

# BOP

Córdoba

Año CLXXVI

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Cádiz**

Notificación resolución de expediente sancionador a D. José Antonio Rael Díaz

p. 5451

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación propuesta revocación de prestación por desempleo a D. Pedro Julio Vilchez Morago

p. 5451

Notificación requerimiento documentación a Muebles Anjora, S.L. para trámite expediente de prestación por desempleo a D. Manuel Tienda Blanco

p. 5451

Notificación Responsabilidad Empresarial a la empresa Antonia Conde Zamorano Peluquería Stylo

p. 5451

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 5. Córdoba**

Notificaciones altas en Régimen Especial Agrario a D. Abdelmajid Ettayaa y otros

p. 5452

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Córdoba**

Notificación expediente recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo a Matecons SCA

p. 5455

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba**

Resolución autorización administrativa instalación eléctrica AT 251/08 de Eléctrica Maferga, SL

p. 5455

---

**Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Córdoba**

Convenio Colectivo de la empresa Gabinete de Asesores Titulados, SA

p. 5456

Convenio Colectivo del Centro Hospital Cruz Roja Española en Córdoba

p. 5460

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Adamuz**

Información pública del Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016

p. 5467

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Notificaciones por comparecencia infracciones de tráfico a D. Abdelkebir El Kadiri y otros

p. 5468

**Ayuntamiento de Baena**

Notificación de no revocación de Licencia en Mercadillo Local a Doña Luisa Carmona Hernandez

p. 5478

**Ayuntamiento de Belmez**

Aprobación del proyecto para reparcelación económica de la Unidad de Acuación R4

p. 5478

**Ayuntamiento de Los Blázquez**

Información pública del Presupuesto General ejercicio 2011

p. 5478

**Ayuntamiento de Córdoba**

Notificación por comparecencia a deudores: Hotel Puerta Nueva S.L. y otros

p. 5478

Notificación por comparecencia a deudores: Fanel Catalin, Jienau y otros

p. 5482

Notificaciones por comparecencia a obligados tributarios: A/A de D. José María Lastres Guerrer y otros

p. 5486

Aprobación bases convocatorias Subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Entidades sin ánimo de lucro

p. 5488

Convocatoria para contratación del Servicio de Prevención de Drogodependencias "Habilidades para tu vida-A tu salud"

p. 5488

Convocatoria para Contratación del Servicio para el desarrollo de las Escuelas de Verano Municipales 2011

p. 5489

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Bases para Convocatoria de Subvenciones con destino al Fomen-

to de distintas actividades que se desarrollen durante el 2011

p. 5489

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Licitación para el contrato de arrendamiento del bien patrimonial Centro Medioambiental

p. 5492

**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Notificación baja en Padrón Municipal de Habitantes a D. Luis Manuel Cunha Guarita

p. 5493

**Ayuntamiento de Iznájar**

Aprobación del Convenio Urbanístico de la UE-1 del Plan Parcial SUS-8 Ampliación de las Arcas

p. 5494

**Ayuntamiento de Montemayor**

Notificaciones infracciones de tráfico a Estepa Pérez, Francisco y otros

p. 5494

**Ayuntamiento de Montilla**

Información pública de Ordenanza Reguladora de actuaciones en Caminos, Vías Rurales y otros Bienes de uso público

p. 5494

Licitación del contrato para adjudicación de dos Licencias de clase B de Auto-Taxis

p. 5494

Convocatoria de Subvenciones para la promoción del Empleo Autónomo 2011

p. 5495

**Ayuntamiento de Moriles**

Exposición pública Presupuesto General definitivamente aprobado, Plantilla y Relación de puestos de trabajo

p. 5495

**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Aprobación definitiva Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA

p. 5496

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Exposición pública del expediente 11/2011 sobre Modificación de Crédito

p. 5503

Exposición pública del Expediente 1/2011 sobre Modificación de Crédito

p. 5504

Aprobación del expediente 2/2011 sobre Modificación de Crédito del Patronato Municipal de Cultura

p. 5504

Aprobación del expediente 2/2011 sobre Modificación de Crédito del Instituto Municipal de Bienestar Social

p. 5504

Aprobación del expediente 11/2011 sobre Modificación de Crédito

p. 5504

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Exposición pública Plan Parcial Sector Residencial SUNC-01 Las Palomas IV

p. 5505

**Ayuntamiento de Santaella**

Licitación Contrato Obra para Restauración del Paseo del Adarve

p. 5505

Información pública del Proyecto de Urbanización del sector Las Tres Cruces

p. 5505

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en el Pabellón Municipal

p. 5506

**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba**

Aprobación definitiva presupuesto Mancomunidad de Municipios Campiña Sur 2011

p. 5506

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado Togado Militar Territorial Número 21. Sevilla**

Citación a Washinton Elias Ponce Freire en procedimiento diligencias preparatorias 21/14/10

p. 5506

**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Notificación a Encuadernaciones Blasco S.L. Procedimiento despidos/ceses en general 373/2011

p. 5507

Citación a Gestiones de Logística, Transporte y Almacenes del Sur S.L. y otro. Procedimiento 514/2011

p. 5507

Notificación a Surco Infraestructuras S.L. y otros. Ejecución de títulos judiciales 136/2011

p. 5507

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación a Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. Ejecución de títulos judiciales 102/2011

p. 5508

**Juzgado de lo Social Número 4. Jaén**

Notificación a Promarsal Andalucía S.L. Ejecución de títulos judiciales 73/2011

p. 5508

Notificación a Promarsal Andalucía S.L. Ejecución de títulos judiciales 75/2011

p. 5509

Notificación a Promarsal Andalucía S.L. Procedimiento 457/10

p. 5509

**VII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Notificaciones por comparecencia procedimiento administrativo de apremio a Grupo Hostauto, S.L. y otros

p. 5510

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación por comparecencia Resolución Procedimiento Sancionador por realizar obras sin licencia a D. Manuel Espartero Bujalance

p. 5511

Notificaciones por comparecencia Caducidad y Prescripción Procedimiento Sancionador por realizar obras sin licencia a D. Manuel Pérez García y otro

p. 5511

Notificaciones por comparecencia acuerdos Inicio Procedimientos Sancionadores por realizar obras sin licencia a D. Alejo López Guijo y otros

p. 5511

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba**

Aprobación definitiva Proyecto actuación instalación solar fotovoltaica Polg. 27 de Priego, promovido por Mapeca 2005

p. 5512

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaria de don Miguel Angel Rodríguez Muñoz. Castro del Río (Córdoba)**

Acta de notoriedad exceso de cabida en la urbanización Sector Ronda Norte de Castro del Río

p. 5512

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Núm. 5.084/2011

### Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Cádiz

Núm. 5.083/2011

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras resultar infructuosas las notificaciones intentadas en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Los correspondientes expedientes se encuentran en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, C/ Barcelona s/n, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan tener conocimiento de los mismos y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

#### Trámite.- Interesado.- Nº Expte

Resolución; José Antonio Rael Díaz; 568/2011

Cádiz 12 de mayo 2011.- El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez

---

### Ministerio de Trabajo e Inmigración Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal Córdoba

Núm. 5.082/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación de propuesta de revocación de su prestación por desempleo, de fecha 09/07/10, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 09/07/10, a D. Pedro Julio Vilchez Morago, con DNI.44366237L, domiciliado en 14013-Córdoba, C/ Agustín Iturbide, 2, 6º-2D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 16 de mayo de 2011.-

El Director Provincial,

Rogelio Borrego Martínez.

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa Muebles Anjora, S.L., con domicilio en Lucena, calle Ctra. de Cabra, s/n, para que aporte documentación perceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D. Manuel Tienda Blanco, con D.N.I. nº 50610571 a quien no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 9 de mayo de 2011.-

El Director Provincial,

Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.086/2011

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Comunicación sobre Responsabilidad Empresarial, a la empresa Antonia Conde Zamorano Peluquería Stylo., con domicilio en C/. Alcala Zamora, 34 Local, 14006 (Córdoba), respecto al trabajador Dña. Sonia María de la Virgen, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 16 de mayo de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Administración número 5**  
**Córdoba**

Núm. 5.085/2011

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha resuelto formalizar altas en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en la relación que se adjunta (Anexo I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS**

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la siguiente relación reúnen los requisitos que la Ley exige para formalizar su alta como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Decreto 2123/1971, de 23/04/71 (B.O.E. De 21-09-71), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículos 35 y 45 del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo, por los que se modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. Del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

**RESUELVE**

Tramitar las altas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en la relación adjunta se indican, con las fechas que igualmente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 11 de mayo de 2011.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, Francisco Ruiz Ruiz.

**ANEXO I CASTRO DEL RIO**

<b>NAF</b>	<b>AFILIADO</b>	<b>FECHA DE ALTA</b>
061009469200	ABDELMAJID ETTAYAA ---	03/12/2010
061015550288	OULAD TAHAR AHMED ---	30/11/2010
061024592712	CONSTANTIN BRICOVEANU ---	02/12/2010
131019070767	IONUT HUMINIC ---	10/12/2010
141006900382	JUANA CAZORLA GONZALEZ	11/03/2011
141013118486	MANUEL SANCHEZ MILLAN	13/12/2010
141017641114	JUAN ANTONIO BELLO GARCIA	17/02/2011
141034010872	ALI ABOUELALAM ---	28/12/2010
141036784163	CARMEN CORPAS PAMOS	13/11/2010
141037114771	BEATRIZ TRILLO PEREZ	10/11/2010
141040176133	UREZEANU PAVEL ---	15/11/2010
141040176436	PASLARU DUMITRU ---	15/11/2010
141041190387	VICTOR PIGULIN ---	03/12/2010
141041190690	GHEORGHE DANIEL CAZAN ---	23/11/2010
141042405012	ABDELJALIL MAAROUFI ---	01/03/2011
141042437748	MOHAMMED EL HABTI ---	16/10/2010
141042437748	MOHAMMED EL HABTI ---	10/12/2010
141042746734	GHEORGHE KOVACS ---	13/04/2011
141043773520	IOAN CONSTANTIN NERGHIS ---	01/04/2011
141044014000	MIHAELA FLORENT DUTESCU ---	30/12/2010
141044014404	GUTA NICOLAE MI DUTESCU ---	25/11/2010
141044789794	TEODORESCU IONEL ---	24/11/2010
141044806669	VASILE SANDU ---	08/02/2011
141044807376	MIREL MURGILA ---	10/11/2010
141044807376	MIREL MURGILA ---	22/02/2011
141044833850	FLORINEL GOGOT ---	10/12/2010
141045279242	DAN TOMITA TABARAN ---	15/03/2011
141045290861	MARIAN DUMITRU CHIULEA ---	11/11/2010
141045373818	MARIUS ALIN FLORICEL ---	11/01/2011
141045426358	ARTIMIZIA PASCARIU ---	03/11/2010
141045426661	LUCIAN POLEAC ---	03/11/2010
141045426863	MIRCEA PASCARIU ---	03/11/2010
141045583174	CRISTIAN FLOREA ---	08/03/2011
141045742014	ANGELICA RADUCAN ---	14/12/2010
141045768080	JUAN JOSE ROJANO RUIZ	30/12/2010
141045854370	TRAIAN DRAGAN ---	16/11/2010
141045965720	BOGDAN NECULAU ---	01/01/2011
141046008257	ION ILIE ---	04/12/2010
141046021900	MIREL CATRINA ---	30/11/2010
141046021900	MIREL CATRINA ---	17/02/2011
141046022001	GELU CLAUDIV CAPLEA ---	30/11/2010
141046022102	ALEXANDRU IORDACHE ---	30/11/2010
141047152049	DANIEL ROJISTEANU ---	15/12/2010
141047179735	MARI LUPU ---	30/11/2010
141047193273	ANCA MARIA PETCUSIN ---	16/11/2010
141047193374	MADALIN CRISTIA VINTILA ---	05/11/2010
141047198933	DANIEL STEFAN CALDARARU ---	03/12/2010
141047236319	PETRISOR DUTA ---	13/11/2010
141047287041	IONUT COSMIN BUZATU ---	24/12/2010
141047304825	VASILE SILVESTR POPOLAN ---	30/12/2010

NAF	AFILIADO	FECHA DE ALTA
141047305027	VASILE POPOLAN ---	30/12/2010
141047553284	ALEXANDRU COSMI CHIOREAN ---	04/12/2010
141047553284	ALEXANDRU COSMI CHIOREAN ---	22/03/2011
141047674637	PETRE DINCA ---	10/01/2011
141048197225	MARIAN RADU ---	01/12/2010
141048197326	GIGI CIOLAN ---	01/12/2010
141048197629	MIHAI GHEORGE PREOTESCU ---	13/12/2010
141048198033	MARIAN MUSAT ---	13/11/2010
141048200356	ADRIAN-ANDREI STOENICA ---	05/11/2010
141048200760	MARINELA DUTA ---	13/11/2010
141048207430	AUREL BUDAN ---	09/12/2010
141048214706	DANIEL TUDOREL BABOI ---	10/12/2010
141048245018	MARIAN LECA ---	17/01/2011
141048245422	STANEL TURCU ---	14/12/2010
141048336762	VACARU JAN ---	09/12/2010
141048346361	PETRICĂ CATANA ---	03/02/2011
141048361822	VASILICA DANIEL ARNAUTU ---	13/12/2010
141049066989	NICOLAE GEORGE ILIE ---	24/11/2010
141049122260	DANDARIA COSMINA LUMINITA	22/11/2010
141049122361	FLORIN BOGDAN TOMESCU ---	22/11/2010
141049125795	AUREL FLORIAN SASU ---	10/12/2010
141049129233	EMIL-MIRCEA PLUGARIU ---	13/11/2010
141049129738	IONEL IMPUSCATOIU ---	16/11/2010
141049129940	OLIVIA-FLORENTI IMPUSCATOIU --	16/11/2010
141049130142	LEONTIN-NICUSOR VACARU ---	13/11/2010
141049171366	ADRIAN SANTAMARIAN ---	30/11/2010
141049171467	CALIN-DORIN DIRJAN ---	30/11/2010
141049176521	VALENTIN ALEXAN LICOIU ---	30/11/2010
141049216937	MARINEL ALIN PANA ---	03/12/2010
141049217947	STALEA VASILE LILIAN ---	03/12/2010
141049229162	LIVIU PETRISOR CARSIN ---	16/12/2010
141049231788	ION HURJUI ---	20/12/2010
141049231889	CULITA MAFTEI ---	20/12/2010
141049245532	GEORGIAN IONUT ROSCULETE ---	28/12/2010
141049254828	VASILE SIRGHIE ---	16/12/2010
141049267861	MARIUS VALENTIN BORUZ ---	12/01/2011
141049267962	VASILE PUNGA ---	12/01/2011
141049285544	ANDREI LUCIAN STEFANICA ---	12/01/2011
141049285645	CRISTINEL DILIMOT ---	11/01/2011
141049285746	SORIN TUTUN ---	17/01/2011
141049313735	FLORIAN NICU SCLIPCEA ---	31/01/2011
141049332731	COSTEL PONDILA ---	22/01/2011
170066252950	SALUD DIAZ RODRIGUEZ	23/11/2010
171023136417	PETRE MANZARARU ---	10/12/2010
211031445512	MUSTAPHA ZAI ---	22/03/2011
211032646086	NELU MARIAN CROITORU ---	13/10/2010
231006744630	CARLOS FRANCISC CONDE FLORES	25/02/2011
231037884963	CRISTINA FIZESAN ---	05/04/2011
231039308035	VASILE BULAI ---	04/12/2010
231040172446	IOAN BIZAU ---	16/11/2010
281117648585	GHALAM ABDELFAH ---	03/12/2010
451019269184	IULIAN FLORINEL BRINCA ---	21/02/2011
461095861378	DAVID SAMUEL MATEIU ---	12/01/2011

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social**  
**Córdoba**

Núm. 5.045/2011

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa Matecons Sdad Coop And con domicilio en Carretera de Cabra s/n, 14900 Lucena (Expte. de Faltas de Medidas 36/2011/017) escrito de iniciación de actuaciones del siguiente literal:

"Se le informa que esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 18/1/96 (BOE del 26 de enero) para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1300/95 de 25 de julio, sobre incapacidades laborales del Sistema de Seguridad Social, y en base a la propuesta de recargo emitida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social recibida en esta Entidad con fecha 31/03/2011, derivada del acta de infracción I 142011000029959, ha iniciado expediente de responsabilidad empresarial por Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el accidente mortal sufrido con fecha 15/12/2010 por D. Manuel Pérez Ramírez cuando prestaba servicios para esa empresa.

Teniendo en cuenta que en caso de estimarse la existencia de faltas de medidas, la responsable del citado recargo sería esa empresa, y posible solidaria, se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que puede formular cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente, dentro de diez días siguientes a la recepción de este escrito. En particular, podrá demostrar que ha presentado alegaciones al acta de infracción en el procedimiento sancionador.

De acuerdo con el Real Decreto 286/2003 de 7 de marzo, esta Entidad dispone de un plazo máximo de resolución y notificación de 135 días, transcurrido el cual sin que se haya dictado resolución, los efectos del silencio administrativo, tendrán carácter negativo, de conformidad con el art. 44.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común."

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos el citado oficio arriba indicado, correctamente remitido al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en el plazo de diez días puede formular las alegaciones que estime oportunas.

Córdoba, a 13 de mayo de 2011.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia**  
**Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.615/2011

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el expediente AT 251/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de Marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable de Técnico del Departamento de Energía, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad Excmo. Ayuntamiento de Villaralto, que fue objeto del expediente A.T. 251/08, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

**Adquirente:**

Empresa Distribuidora: Eléctrica Maferga, S.L.

Domicilio: Padre Carmelo, nº 8.

Localidad: Villaralto, Córdoba.

Cedente: Excmo. Ayuntamiento de Villaralto

**Características:**

Expediente: AT 251/08

Ubicación de la instalación: Paraje El Arenoso

Término Municipal: Villaralto, Córdoba

Instalación: - Línea M.T. a 15 kV de 348 m, y centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA.

**Propuesto:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo: Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Resuelve:**

Córdoba, a 2 de mayo de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

**Consejería de Empleo  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 5.101/2011

Convenio- Gabinete de Asesores Titulados S.A.

Expediente- 14/01/0001/2011

Fecha- 13/05/2011

Asunto- Resolución de Inscripción y publicación.

Destinatario- César Ruiz Ortiz.

Código de Convenio número 14001192011990

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 9 de mayo de 2011, por la comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Gabinete de Asesores Titulados S.A, con vigencia desde el día 1 de enero de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2015, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de empleo.

**ACUERDA**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo de Ministerio de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 13 de mayo de 2011.- Delegado Provincial de Empleo Junta Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

**Convenio Colectivo de Trabajo pactado entre la Empresa "Gabinete de Asesores titulados S.A." y sus trabajadores**

**ACTA DE CONSTITUCIÓN  
DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA**

En la ciudad de Puente Genil, siendo las nueve horas del día nueve de mayo del año dos mil once, y

**REUNIDOS**

De una parte: Como Administrador Solidario de la Entidad Mercantil "Gabinete de Asesores Titulados, S.A.:", con domicilio social en Puente Genil (Córdoba) C/ San Sebastián número 8.- C.P. 14500,

Don Cesar Ruiz Ortiz, con D.N.I. 30.799.462-R,

De otra parte: El Delegado de Personal acreditado en la Empresa,

Don José Luis García López con D.N.I. 80.123.825-J

Los comparecientes, son mayores de edad y en pleno uso de sus derechos civiles, manifestando que le son conocidas las circunstancias personales de cada uno de ellos, y se reconocen, mutua y recíprocamente, capacidad jurídica y de obrar suficiente para celebrar y pactar este Convenio Colectivo de condiciones Económicas y de Trabajo, el cual acuerdan a tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Primero: El apartado 1) del Artículo 87 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, señala que, en los Convenios Colectivos de Empresa, estarán legitimados para negociar, los representantes de los trabajadores, y que ambas representaciones se reconozcan, mutuamente, como interlocutores para deliberar y aprobar el Convenio Colectivo.

Segundo: El artículo 88 de la precitada Ley, establece que la Comisión Negociadora se constituirá por el Empresario o sus representantes y por los representantes de los trabajadores.

Tercero: Teniendo en cuenta las exposiciones que preceden, y el mutuo reconocimiento de interlocutores válidos que los comparecientes han efectuado, libremente acuerdan las Condiciones Económicas y de Trabajo, que regirán en la Empresa, durante la vigencia de este Convenio Colectivo y durante sus posibles prórrogas, tácitas o pactadas en un futuro.

**ACTA FINAL**

Los comparecientes acuerdan presentar este Convenio ante el Ilustrísimo Señor Delegado Provincial Empleo, a los efectos de registro, y solicitar de dicha Autoridad, que si el Texto del Convenio no contiene ningún acuerdo que se oponga a la Legislación en vigor sobre la materia, se digne remitir un ejemplar del mismo al Centro de Mediación Arbitraje y Conciliación, para su correspondiente depósito, así como otro ejemplar para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Los efectos económicos pactados en este Convenio, son de aplicación desde el día 1º de enero del año actual, con independencia de la fecha de publicación en el BOP y se están percibiendo desde la indicada fecha 01-01-2011

Y para que conste, firmamos en Puente Genil, siendo las trece horas del día nueve de mayo de dos mil once.-

**TEXTO DEL CONVENIO  
CAPITULO I****Ámbito personal, funcional, territorial y temporal.**

Artículo 1.- Ámbito Personal y Funcional.- El presente Convenio Colectivo afectará a la totalidad de los trabajadores que componen la plantilla de la Empresa "Gabinete de Asesores Titulados, S.A.," y que estén vinculados a la misma por cualquier modalidad de contrato de trabajo, en cualquier centro de trabajo que la misma tenga o pueda tener dentro del territorio nacional

Quedan expresamente excluidos:

Los cargos de Alta Dirección y Administradores.

**Artículo 2.- Ámbito Territorial.-**

Las normas de este Convenio son de aplicación a las relaciones laborales con todos los trabajadores definidos en el artículo anterior, que presten sus servicios en el centro de trabajo de Puente Genil, y que estando adscritos y perteneciendo a la plantilla del mismo, tengan que desplazarse para realizar los trabajos propios de asesoramiento integral de empresas, a cualquier población o capital de provincia ubicadas dentro de todo el amplio territorio nacional, incluidas las Islas Baleares y Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla,

**Artículo 3.- Ámbito Temporal.-**

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de enero del 2011 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015, con independencia de la fecha de su firma y posterior publicación en el BOP

La revisión salarial para los próximos años, al tratarse de una empresa de servicios, cuyos ingresos dependen del número de empresas y trabajadores que mantengan en plantilla, se fijará en función de la evolución que estas sufran anualmente, y nunca sujetas al I. P. C., pudiéndose congelar los salarios pactados para años sucesivos siempre respetando el Salario Mínimo fijado para cada año.

El presente Convenio se prorrogará a su vencimiento de forma tácita, por otro periodo de cinco años, si no se denuncia su vigencia con una antelación a la fecha de su vencimiento de dos meses, por cualquiera de las partes contratantes a través de sus órganos respectivos.

## CAPITULO II

### Absorción y Compensación

Artículo 4.- Absorción y compensación.-Las condiciones económicas fijadas en el presente Convenio son absorbibles y compensables con las que existieran con anterioridad, cualquiera que sea su naturaleza o el origen de su existencia.

## CAPÍTULO III

### Derecho Supletorio

Artículo 5.- Derecho Supletorio. En todo lo no previsto por este Convenio, regirá la normativa laboral general y en concreto lo fijado por la Ley 1/1995, de fecha 24 marzo 1995 Estatuto de los trabajadores.

## CAPÍTULO IV

### Organización del Trabajo y Clasificación del Personal

Artículo 6.- Organización del Trabajo.- La organización del trabajo en la empresa es facultad solo y exclusiva de su Dirección, que deberá ejercitarla dentro de los límites impuestos por la legislación vigente.

Artículo 7.- Clasificación del personal.- El personal se clasificará por razón de su permanencia y de su función.

1.- Por razón de su permanencia: el personal de la entidad mercantil Gabinete de Asesores Titulados S.A. se clasifica en:

a) Trabajadores fijos, son los contratados por tiempo indefinido en la empresa, con independencia de la jornada que pueda realizar el trabajador.

b) Trabajadores contratados por tiempo determinado, son aquellos trabajadores contratados por tiempo cierto, expreso o tácito de acuerdo con la legislación vigente y siempre que así se pacte por escrito y en los siguientes supuestos al amparo del art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, y Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001.

1.- Contrato de obra o servicio determinado: cuando se contrata al trabajador para la realización de un obra o servicio determinado, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta.

2.- Contratos eventuales por circunstancias de la producción: son aquellos contratos celebrados a tenor de lo dispuesto en la Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001, cuando las circunstancias de trabajo del Despacho así lo aconsejen, acumulación de tareas por exceso de expedientes, o por razones de temporada que así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa. Estos contratos se celebrarán por escrito y podrán sufrir prórrogas hasta una duración máxima de seis meses en un periodo de doce meses.

3.- Contrato de interinidad: son aquellos que ingresan en la empresa expresamente para cubrir la ausencia de un trabajador, que suspende su contrato con reserva del puesto de trabajo en los supuestos legalmente establecidos.

4.- Contratos en formación y en práctica:

4. a) Trabajadores contratados para la formación.- Son aquellos contratos celebrados para la adquisición de una formación teórica y practica al amparo de la Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001

b) Trabajadores contratados en prácticas.- Son aquellos que tienen como finalidad la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados por el trabajador , al amparo

de la Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001.

Estos trabajadores percibirán el 60% o el 75% del salario previsto para su titulación, según se trate del primer año o segundo año de contrato.

5.- Contratos para trabajadores fijos discontinuos.- Celebrados todos ellos al amparo de la Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001.

6.- Contratos para trabajadores a tiempo parcial.- Celebrados todos ellos al amparo de la Ley 12/2001 de fecha 09-07-2001, y cuando las necesidades de la empresa así lo requieran.

2.- Por su función: el personal se clasifica por su razón de sus funciones en los grupos profesionales siguientes:

Titulados.

Administrativos.

Subalternos.

## CAPITULO V

### Régimen de trabajo

Artículo 8.- Jornada de trabajo. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de trabajo efectivo. Distribuidas en:

Jornada de invierno, desde 1º de octubre a 31 de mayo: Durante este tiempo la jornada será de 9 a 14 horas y de 16 a 19 horas, durante los días de lunes a viernes, ambos inclusive de la semana

Jornada de verano, desde 1º de junio a 30 de septiembre: Durante este tiempo la jornada será de 7 a 15 horas, durante los días de lunes a viernes, ambos inclusive de la semana, con un descanso para el desayuno, que será considerado como de trabajo efectivo

Artículo 9.-Vacaciones.-Todos los trabajadores/as integrados en el presente Convenio, disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones anuales, de los cuales 15 como mínimo serán consecutivos y se disfrutarán obligatoriamente entre los meses de junio a septiembre, ambos incluidos. Los 15 días restantes se disfrutarán, durante cualquier periodo del año, buscando siempre los periodos de menos actividad en la empresa

A los efectos de derecho a las mismas, serán consideradas las ausencias por enfermedad, accidente y maternidad como periodos trabajados.

Si a la fecha en que deba comenzar sus vacaciones el trabajador/a se encontrase en situación de baja por I.T. (incluido expresamente baja por riesgo durante el embarazo) iniciada al menos cuatro días antes, éste no perderá el derecho a su disfrute en fecha posterior, siempre que su alta médica se produzca antes de finalizar el año de que se trate.

Artículo 10.- Licencias retribuidas. El trabajador/a integrado en el presente Convenio, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración y por el tiempo señalado por alguno de los siguientes motivos:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) 2 días naturales por nacimiento de un hijo. Caso de que alguno de los días sea festivo se compensará con medio día laborable más.

c) 2 días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, cónyuge, hijos, hijos políticos, nietos y hermanos.

d) 1 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos.

e) 2 días naturales en caso de accidente o enfermedad graves u hospitalización de hijos, padres, padres políticos, hijos políticos, abuelos, cónyuge, nietos y hermanos.

f) 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos y hermanos.

g) 1 día natural por traslado de domicilio habitual.

h) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

i) Por el tiempo necesario en caso de consulta médica de especialista en la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar el trabajador/a al empresario el volante facultativo, justificando la referida prescripción médica. En los demás casos hasta el límite de 16 horas al año.

Cuando el trabajador/a necesite realizar un desplazamiento al efecto, el tiempo de permiso podrá ampliarse a dos días naturales más.

## CAPITULO VI

### Régimen económico

Artículo 11.- Conceptos retributivos. Las retribuciones del personal integrado en el presente Convenio estarán compuestas por los siguientes conceptos:

1. Retribuciones directas: Salario base y complemento de antigüedad.
2. Complementarias:
  - a) Plus de Transporte.
3. De vencimiento periódico superior al mes: Pagas extraordinarias.

Artículo 12.- Salario Convenio. Se considera Salario Base Convenio el que figura como tal en la tabla de retribuciones anexa y se entenderá mensualizado, teniendo el carácter de mínimo para las diversas categorías profesionales. Dichas retribuciones se entienden referidas a la jornada de 40 horas semanales. El Salario de Convenio diario será el resultado de dividir el Salario Convenio mensual que aparece en la tabla de retribuciones anexa por 30.

Artículo 13.- Complemento de Antigüedad.-El complemento personal de antigüedad, queda fijado en cuatrienios, cuyo valor se establece para las distintas categorías profesionales en un 10% aplicable sobre el salario base, con el límite máximo del 60%

Artículo 14.- Gratificaciones extraordinarias.-Las pagas establecidas por el presente Convenio serán cuatro y se abonarán en las fechas y por los conceptos siguientes:

- Paga de Beneficios: 30 días para todas las categorías a razón de Salario Base Convenio, más la antigüedad que corresponda, tomando como base el año anterior y se hará efectiva el día 15-marzo de cada año

- Gratificación de Julio: 30 días para todas las categorías a razón de Salario Base Convenio, más la antigüedad que corresponda, se hará efectiva el día 15-julio de cada año

- Paga de Ayuda de Estudios: 30 días para todas las categorías a razón de Salario Base Convenio más la antigüedad que corresponda, se hará efectiva el día 15-septiembre de cada año

- Gratificación de Navidad: 30 días para todas las categorías a razón de Salario Base Convenio, más la antigüedad que corresponda, se hará efectiva el día 15-diciembre de cada año

Estas gratificaciones serán concedidas en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Los periodos de I.T. por enfermedad, maternidad o accidente de trabajo, se computarán como tiempo trabajado a efectos de percibir las Pagas Extras.

Artículo 15.- Incapacidad Laboral por Accidentes y Enfermedad Común.-Con las contingencias de I.T. derivadas de accidente laboral, la empresa pagará desde el primer día el 100% de las retribuciones reales, las recogidas en los artículos 12, y 13 en su caso, menos el Plus de Transporte.

Para la I.T. por enfermedad común y maternidad, la empresa pagará a partir del primer día el 100% de las retribuciones reales, las recogidas en los artículos 12, y 13 en su caso, menos el plus de transporte

Artículo 16.- Plus de Transporte.- Para suplir los gastos ocasionados por el transporte y la distancia que haya de recorrer para acudir al trabajo, todos los trabajadores integrado en el presente Convenio, con independencia de su categoría profesional, percibirá con carácter extra salarial la cantidad de// 114.54// euros mensuales.

Artículo 17.- Viajes y Dietas.- Dadas las características del trabajo de esta empresa, y la necesidad de desplazamientos a las distintas Tesorerías de la Seguridad Social, Administraciones de Hacienda, Ayuntamientos y Poblaciones en las que residen nuestros clientes. Los trabajadores desplazados percibirán en concepto de compensación por todos los gastos ocasionados las siguientes:

#### DIETAS:

Dieta por salida //26.14 euros//

La compensación por kilómetro recorrido será de //0.19 euros//

Los viajes, estancia y desplazamiento, dentro o fuera de la provincia se liquidaran sin necesidad de justificación de gastos, entendiéndose que para todos son de aplicación las cantidades anteriormente establecidas.

#### Artículo 18.- Justificantes de salarios.

El pago de sueldos se efectuará, dentro de los cinco días siguientes a fin de mes. No obstante lo anterior, si se hiciera necesario los días quince de cada mes, se haría una entrega a aquellos trabajadores que así lo soliciten, en concepto de anticipo al salario mensual.

En todos los casos el pago de los salarios se realizará mediante la entrega del correspondiente recibo oficial de salarios establecidos por la legislación vigente.

#### Artículo 19.- Seguro de Invalidez Absoluta o Muerte.

La empresa concertará directamente la suscripción de una póliza de seguro para sus trabajadores fijos y a jornada completa, que garantice las siguientes coberturas: Dicho seguro entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2011 y cubrirá los siguientes riesgos y cuantías mínimas

- Muerte natural o Invalidez Absoluta: //15.000 euros//

- Muerte por accidente laboral o Invalidez Absoluta://30.000 euros//

- Muerte por accidente de tráfico o Invalidez Absoluta: //45.000 euros//

## CAPÍTULO VII.

### Artículo 20.- Seguridad y Salud Laboral.

1. La normativa sobre prevención de riesgos laborales estará constituida por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

2. En cumplimiento del deber de protección, la empresa garantiza que cada trabajador reciba una formación, teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzca cambio en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo:

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la

evolución de los riesgos o a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

3. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo impartido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos y su costo será asumido por la empresa.

### **CAPITULO VIII**

#### **Régimen disciplinario**

Artículo 21.- La empresa podrá sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente texto.

Artículo 22.- Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en leve, grave o muy grave.

Artículo 23.-Faltas leves.- Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de quince minutos en un mes.
2. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
3. Pequeños descuidos en la conservación del material de la empresa.
4. No comunicar a la empresa cualquier cambio de domicilio.
5. Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa, siempre que no sea en presencia del público.
6. El abandono del trabajo sin causa justificada, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio grave a la empresa o hubiere causado riesgo a la integridad de las personas, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.
7. Falta de aseo y limpieza del personal cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.
8. No atender a los encargados o representantes de las empresas que contratan nuestros servicios con la corrección y diligencia debidos.
9. Faltar un día de trabajo sin la debida autorización o causa justificada.

Artículo 24.- Faltas graves.- Se considerarán como faltas graves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de treinta minutos en un mes.
2. La desobediencia a la Dirección de la empresa o a quienes se encuentren con facultades de dirección u organización en materia de trabajo. Si la desobediencia fuese reiterada o implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas podrá ser calificada como falta muy grave.
3. Descuido importante en la conservación del material de la empresa.
4. Simular la presencia de otro trabajador, fichando o firmando por él.
5. Las discusiones con otros trabajadores en presencia del público o que trascienda a éste.
6. Emplear para uso propio artículos, enseres o documentos de la empresa, o sacarlos de las instalaciones o dependencias de la empresa a no ser que exista autorización.

7. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral.

8. La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en seis meses.

9. La comisión de tres faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

Artículo 25.- Faltas muy graves.- Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada en un año.
  2. La simulación de enfermedad o accidente.
  3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en el trato con los otros trabajadores o con cualquier otra persona durante el trabajo, o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, así como la competencia desleal en la actividad de la misma.
  4. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, enseres y documentos de la empresa.
  5. El robo, hurto o malversación cometidos tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral en cualquier otro lugar.
  6. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a personas extrañas a la misma el contenido de éstos.
  7. Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.
  8. Falta notoria de respeto o consideración a los representantes o encargados de las empresas que contratan nuestros servicios.
  9. Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o a sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.
  10. Toda conducta, en el ámbito laboral, que atente gravemente al respeto de la intimidad y dignidad mediante la ofensa, verbal o física, de carácter sexual. Si la referida conducta es llevada a cabo prevaliéndose de una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante de aquélla.
  11. La comisión por un superior de un hecho arbitrario que suponga la vulneración de un derecho del trabajador legalmente reconocido, de donde se derive un perjuicio grave para el subordinado.
  12. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.
  13. La embriaguez habitual y drogodependencia manifestada en jornada laboral y en su puesto de trabajo. El estado de embriaguez o la ingestión de estupefacientes manifestados una sola vez serán constitutivos de falta grave.
  14. Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal de su trabajo, siempre que no esté motivada por derecho alguno reconocido por las leyes.
  15. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.
- Artículo 26.- Régimen de sanciones.- Corresponde a la Dirección de la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos en los términos estipulados en el presente acuerdo. La sanción de las faltas leves, graves y muy graves requerirá comunica-

ción escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en la legislación general.

Artículo 27.- Sanciones máximas.- Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

1º Por faltas leves. Amonestación verbal. Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

2º Por faltas graves. Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

3º Por faltas muy graves. Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada en su grado máximo.

Artículo 28.- Prescripción.- La facultad de la Dirección de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que aquélla tuvo conocimiento de su comisión y, en cualquier caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 29.- Comisión Paritaria.- Para interpretar y dirimir cualquier discrepancia que pudiese surgir sobre la aplicación de todos los apartados del presente convenio, serán resueltas por los firmantes del presente convenio:

Por la representación de la Empresa: Don Cesar Ruiz Ortiz

Por la representación de los Trabajadores:

Don José Luis García López

#### TABLAS SALARIALES

Categorías	Salario Convenio mensual	Plus de Transporte mensual
<b>GRUPO I</b>		
Contratos en formación		
Aspirante Administrativo 1º año	80% S. M .I.	114.54
Aspirante Administrativo 2º año	90% S. M. I.	114.54
<b>GRUPO II</b>		
Limpiadora salario día	22.52	114.54
<b>GRUPO III</b>		
Titulado Grado Superior	1.300.00	114.54
Titulado Grado Medio	1.100.00	114.54
<b>GRUPO IV</b>		
Administrador	1.421.40	114.54
Jefe de Personal	1.100.00	114.54
Auxiliar Administrativo "A"	800.18	114.54
Auxiliar Administrativo "B"	724.13	114.54
Auxiliar Administrativo "C"	660.83	114.54
Oficial Administrativo "A"	1.066.19	114.54
Oficial Administrativo "B"	952.19	114.54
Oficial Administrativo "C"	888.29	114.54

Núm. 5.102/2011

Convenio- Hospital Cruz Roja Córdoba

Expediente- 14/01/0001/2011

Fecha- 13/05/2011

Asunto- Resolución de Inscripción y publicación.

Destinatario- José Gómez Alarcón.

Código de Convenio número 14100021012011

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 24 de enero de 2011, por la comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Centro Hospital de Cruz Roja Española en Córdoba, con vigencia desde el día 1 de enero de 2008 hasta el día 31 de diciembre de 2011, y de conformidad a lo establecido en el artículo

90 de Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de empleo.

#### ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo de Ministerio de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 13 de mayo de 2011.- Delegado Provincial de Empleo Junta Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

#### ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CENTRO HOSPITAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CÓRDOBA

##### ASISTENTES;

Representación empresarial:

D. Fernando Veloso Gallego

Dª. Elísea Barbero Gómez

Dª. Lucía Retenaga Belmonte

Representación de los trabajadores:

Dª. Ana María Márquez Ortega.

D. José Morales García

D. José María Huelva Ramírez

En la Ciudad de Córdoba, siendo las 13 horas del día 24 de Enero de 2011, en el despacho de la Dirección del Hospital Cruz Roja Española en Córdoba, se reúnen los señores que al margen relacionados, que actúan en nombre de la Empresa, y de los trabajadores de la misma y que forman parte de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo con ámbito territorial para Córdoba y en concreto para el Hospital reseñado anteriormente

El objeto de la reunión, a la que han sido citados formalmente, es la de proceder a la lectura y en su caso aprobación del Texto Articulado del Convenio Colectivo, elaborado por la comisión de trabajo creada en la anterior reunión de esta Comisión Negociadora.

Efectuada la lectura del antes referido Texto Articulado, con los votos favorables de la totalidad de los miembros de la Comisión Negociadora, (representantes de la Empresa y de los trabajadores a través de su Comité de Empresa), se adoptan los siguientes acuerdos:

1'.- Aprobar el Texto Articulado y Tabla Salarial (Anexo I) del Convenio Colectivo de trabajo para el Hospital de Cruz Roja Española en Córdoba, que por quintuplicado ejemplar se unen a este Acta.

2'.- Que los atrasos salariales que se devenguen por los trabajadores como consecuencia de la firma del Convenio Colectivo, se harán efectivos por la Empresa en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la presente Acta.

3'.- Que sea remitido a la Autoridad Laboral competente, la documentación del Convenio para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 13:00 horas del día al principio citado firmando los asistentes la presente Acta en prueba de conformidad.

Firmado, D. Fernando Veloso Gallego, D<sup>a</sup>. Elísea Barbero Gómez, D<sup>a</sup>. Lucía Retenaga Belmonte, D<sup>a</sup>. Ana María Márquez Ortega, D. José Morales García, D. José María Huelva Ramírez.

### **Convenio Colectivo de Centro para el Hospital Cruz Roja española en Córdoba**

**Años 2008-2011**

**CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones generales**

##### **Artículo 1. Ámbito territorial, funcional y personal.**

1. El presente Convenio de Empresa, afecta exclusivamente al Hospital de Cruz Roja Española en Córdoba, así como a la totalidad de trabajadores del mismo sujetos a contrato laboral.

2. Quedan excluidos expresa y concretamente del ámbito de aplicación del presente Convenio:

a. Los profesionales o especialistas que puedan, en razón de su ejercicio profesional libre, concretar estudios o trabajos, colaboraciones concretas y especiales respecto a la actividad normal del Centro.

b. Los alumnos de tecnología sanitaria en prácticas.

c. Los voluntarios que presten su acción social en el Hospital.

##### **Artículo 2. Duración y vigencia.**

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años, con efectos desde el uno de Enero de 2008, al 31 de diciembre del año 2011.

Finalizado el plazo de vigencia de este Convenio se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, si no se denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, o en su caso, de cualquiera de sus prórrogas.

La denuncia se realizará por escrito.

El Convenio Colectivo seguirá vigente en todo su articulado en tanto no sea sustituido por otro.

##### **Artículo 3. Derecho supletorio.**

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el vigente Estatuto de los Trabajadores y demás normas de carácter general aplicables.

##### **Artículo 4. Condiciones más beneficiosas.**

Al amparo de la vigente legislación y de los usos y costumbres locales y profesionales de carácter inveterado, serán respetadas las condiciones más beneficiosas que disfrute el personal en el momento de entrada en vigor del presente Convenio. En todo caso, deberá ser interpretado en su conjunto y cómputo anual.

##### **Artículo 5. Absorbibilidad.**

Las mejoras que se establecen en el presente Convenio se compensarán con las de cualquier tipo que disfruten en la actualidad los trabajadores afectados por el mismo y serán absorbibles con aquellas otras que pudieran establecerse por disposición legal, Convenio Colectivo o pacto.

##### **Artículo 6. Interpretación del Convenio.**

Para interpretación, arbitraje, conciliación, vigilancia y seguimiento del Convenio, se crea una Comisión Paritaria compuesta por tres miembros por parte de la Empresa, y por tres miembros del Comité de Empresa. Ambas partes podrán hacerse acompañar, cuando lo estimen conveniente por sus respectivos asesores. Esta Comisión se reunirá a petición de la mitad de sus miembros.

Dicha Comisión elegirá un secretario de entre sus miembros, que será nombrado por y entre los miembros de la Comisión.

Son competencias de la Comisión:

1) Interpretación de la totalidad del articulado y cláusulas del

convenio.

2) Vigilar la aplicación correcta del presente convenio.

3) Y en general todas aquellas recogidas en el Artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores.

La Comisión será convocada por el secretario con un margen de diez días respecto de la solicitud de reunión, señalándose en la convocatoria, además del día, hora y lugar de la reunión, el orden de asuntos a tratar.

##### **Artículo 7.- Derechos Sindicales.**

- El Comité de Empresa dispondrá de un local adecuado para el desarrollo de sus actividades.

- Cada uno de los miembros del Comité de Empresa dispondrá de un crédito de 20 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación. Caso de que el número de trabajadores de la Empresa se incremente, el crédito sindical crecerá de conformidad con lo establecido por la normativa vigente.

- Un máximo de dos miembros del Comité de Empresa podrán ceder sus horas sindicales de un mes a otros dos miembros del Comité de Empresa y no podrá cederlas de nuevo hasta que no haya transcurrido seis meses de otra cesión anterior. Esta cesión deberá de comunicarse a la Empresa con la debida antelación.

- El Comité de Empresa, siempre que lo estime oportuno, podrá celebrar Asambleas con los trabajadores que estén fuera de las horas de trabajo, sean o no componentes del Comité, debiéndolo comunicar a la Empresa con, al menos, 48 horas de antelación.

- Las centrales sindicales podrán reunirse en Asamblea con los trabajadores de la Empresa que estén fuera de las horas de trabajo, debiéndolo comunicar a la Empresa con, al menos 48 horas de antelación.

- La Empresa informará al Comité de Empresa de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

- En el ámbito de sus competencias, el Comité de Empresa conocerá la copia básica de todos los contratos de trabajo que deban celebrarse por escrito, excepción hecha de los del personal de alta dirección, así como sus prórrogas y denuncias, en el plazo de 10 días desde que hubiesen tenido lugar. La copia básica del contrato debe contener todos los datos de éste, salvo el DNI., domicilio, estado civil y cualquier otro dato que pueda afectar a la intimidad personal.

- El Comité de Empresa tiene competencia para conocer el balance, la cuenta de resultados y la memoria, al final de cada ejercicio económico. En caso de situación económica grave en la Empresa, se le comunicará al Comité de Empresa, en el plazo más breve posible, para que emita su respectivo informe. Así mismo, el Comité de Empresa, como órgano representativo y colegiado del conjunto de trabajadores/as de la Empresa, tendrá las competencias que le asigna el Estatuto de los Trabajadores y especialmente, las cuestiones que se refieren a los siguientes supuestos:

a) Reestructuraciones de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquella.

b) Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del <<status>> jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

c) Sucesión de Empresa. Se estará a lo dispuesto en el Artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

- Los representantes de los trabajadores que cesaren en el ejercicio de su función por expiración de sus respectivos mandatos, gozarán de las garantías establecidas en la ley para estos supuestos, por espacio de un año, a partir de la fecha del cese como representante sindical por expiración del mandato.

- El Comité de Empresa dispondrá de un tablón de anuncios,

en lugar visible y transitado por los trabajadores, que será facilitado por la empresa.

- Los miembros del Comité de Empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a la información recibida de la Empresa y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter reservado. En todo caso, ningún tipo de documento entregado por la Empresa al Comité podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de aquella y para distintos fines de los que motivaron su entrega.

## CAPÍTULO II Política salarial

Artículo 8. Retribuciones.

El sistema de retribuciones para la vigencia de este Convenio, será el que consta en el Anexo 1, que contiene las tablas salariales.

Incremento salarial del Convenio Colectivo será:

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008: el 2,00%.

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2009: el 1,90%.

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010: IPC interanual publicado en enero de 2010 más 0,50% (esto es el 1,30%).

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2011: IPC interanual publicado en enero de 2011 más 0,50%.

Artículo 9. Antigüedad.

Independientemente del concepto de antigüedad consolidado con fecha anterior al presente Convenio y a tenor de las distintas normativas recogidas en anteriores Convenios, se devengará un dos por ciento anual, sobre el salario base anual abonable de forma mensual a los efectos de antigüedad, hasta un tope máximo del sesenta por ciento

**Artículo 10. Plus de Especialidad.**

Se establece un complemento retributivo a favor del personal que desempeñe puestos de trabajo en algunas de las siguientes secciones o departamentos:

- Urgencias.
- Quirófanos.
- Radioterapia.
- Radioelectrología.
- Medicina Nuclear.
- Laboratorios de Análisis Clínicos.
- Unidades de Cuidados Intensivos adultos y neonatales.

La cuantía del complemento será del 15% del salario base.

Para tener derecho al percibo de este complemento, será preciso que la dedicación del trabajador al puesto tenga carácter exclusivo y pre-ferente y en forma habitual y continuada.

Si la jornada laboral pactada es a media jornada, el trabajador que desempeñe el trabajo tendrá derecho al percibo del plus en la parte proporcional de la jornada.

Este complemento de puesto de trabajo se percibirá única y exclusivamente mientras el trabajador desempeñe efectivamente la plaza o puesto calificado y no supondrá la consolidación personal del derecho cuando el trabajador que lo venga percibiendo sea distinto al puesto de trabajo no calificado como de "especialidad".

Artículo 11. Plus de Productividad.

Para todo el personal con la categoría profesional de D.U.E./A.T.S., que no perciba el Plus de Especialidad, se establece un complemento retributivo por la cuantía del 15% del Salario Base.

Artículo 12. Plus de Nocturnidad.

Se establece un plus de nocturnidad consistente en un 25% del salario base u opcionalmente, por un periodo mínimo de seis meses solicitado previamente por escrito, con una antelación mínima de 15 días, y si las necesidades asistenciales lo permiten; en

una reducción de la jornada, equivalente al coste económico para sustitución de su puesto, con el importe de dicho Plus. Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente. Si el tiempo trabajado fuera inferior a cuatro horas, se abonará exclusivamente sobre las horas trabajadas.

Al no ser considerada la asimilación de jornada laboral en forma de guardias médicas como horario completo de jornada efectiva, sino de presencia física y trabajo a demanda, no será aplicable este plus. Si será aplicable en aquellos médicos que realicen su jornada laboral en los turnos establecidos para el resto de los trabajadores.

**Artículo 13. Plus de Asistencia.**

Con el fin de obtener el mayor celo e interés de los trabajadores en cuanto a la asistencia y puntualidad, éstos percibirán el plus de asistencia, cuya cuantía será la establecida en la tabla salarial adjunta. Este plus será disminuido proporcionalmente por cada jornada de falta al trabajo o de puntualidad, cualquiera que sea la causa.

Si la jornada laboral pactada es a media jornada, el trabajador que desempeñe el trabajo tendrá derecho al percibo del plus en la parte proporcional de la jornada.

**Artículo 14. Plus de Transporte.**

Se establece un plus de compensación de transporte, cuya cuantía será la establecida en la tabla salarial adjunta, para todos los trabajadores de las diferentes categorías profesionales. Este Plus se concede con el fin de compensar al trabajador, los gastos que ha de realizar para trasladarse de su domicilio al centro de trabajo y viceversa. El personal que realice su jornada de trabajo en turno partido de forma habitual, tendrá derecho a percibir el Plus en proporción a sus desplazamientos. Este plus será disminuido proporcionalmente por cada jornada de falta al trabajo, cualquiera que sea la causa.

**Artículo 15.- Domingos, Festivos y Festivos Especiales.**

El trabajador que por necesidades del servicio hubiera de trabajar en domingo o en días festivos, percibirá una compensación económica determinada en la tabla salarial adjunta, sin perjuicio de su día de descanso intersemanal. Aquellos trabajadores a los que coincida su descanso semanal con un día festivo, se les dará otro día más de descanso a la semana, si las necesidades de servicio lo permiten, en otro caso, tendrán derecho a percibir el 100% del salario del Convenio más el que corresponda al día realmente trabajado. Esta compensación económica se aplicará al turno de noche, mañana y tarde del domingo o festivo, es decir, a los trabajadores con turno comprendido entre las 22.00 horas del día anterior y hasta las 22.00 horas del domingo o festivo.

A efectos de retribución económica para domingos y festivos normales, se aplicará la subida del 2.50% sobre el 2007, para el año 2008 (14,68 euros); 10% de incremento sobre el 2008, para el año 2009 (16,15 euros); 20% de incremento sobre el 2008, para el año 2010 (17,61 euros); y, 25% de incremento sobre 2008 para el año 2011 (18,35 euros).

En relación a Festivos Especiales, se considerarán:

- Tres en 2008, a razón de 33,78 euros. (Uno de Enero, seis de Enero y veinticinco de Diciembre)

- Cuatro en 2009, a razón de 40,00 euros. (Uno de Enero, seis de Enero, veinticuatro de Octubre y veinticinco de Diciembre)

- Cinco en 2010 y 2011, a razón de 40,00 euros. (Uno de Enero, seis de Enero, veintiocho de Febrero, veinticuatro de Octubre y veinticinco de Diciembre)

En caso de coincidir alguno de estos días en domingo, el Plus de Domingo pasará al lunes, manteniéndose para estos días el Plus de Festivo Especial.

Su compensación económica, no acumulable a la de domingo o festivo no especial, está determinada en la tabla salarial adjunta y será aplicable a todos los trabajadores en turnos de noche, mañana o tarde.

Los anteriores conceptos deberán ser abonados dentro del mes siguiente a aquel en que se produzcan.

#### **Artículo 16.- Pagas Extraordinarias.**

La Empresa abonará a todos los trabajadores una mensualidad extraordinaria en el mes de julio y otra en diciembre; así como otras dos pagas de quince días cada una, abonables en los meses de abril y octubre. Estas se abonarán antes del día quince de cada mes y podrán ser prorrateadas de forma mensual. Estas pagas extraordinarias comprenderán el salario base y Plus de antigüedad.

#### **Artículo 17. Horas extraordinarias.**

Tendrán el carácter de horas extraordinarias aquellas que excedan de las recogidas en el artículo 22 del presente Convenio Colectivo. Las horas extraordinarias tendrán carácter voluntario y su número no podrá ser superior de 2 al día, 15 al mes y 80 al año.

De la realización de dichas horas extraordinarias se remitirá mensualmente informe por escrito a los representantes de los trabajadores.

Las horas extraordinarias se abonarán con el incremento del 75% sobre la hora ordinaria. Por acuerdo del trabajador con la Empresa, las horas extraordinarias se podrán compensar en descanso en cuantía doble de la realizada.

#### **Artículo 18. Enfermedad, hospitalización y accidente.**

La Empresa en los supuestos de Incapacidad Temporal por accidente de trabajo y maternidad, garantizará al trabajador el complemento necesario para que, sumado a lo que reciba por las prestaciones económicas de la Seguridad Social o Mutua Patronal, perciba durante el período que dure la Incapacidad Temporal, el 100% de la retribución que debiera devengar, entendiéndose por ésta: Salario base, antigüedad, incentivos y Plus de especialidad o Productividad si lo hubiera.

Así mismo la Empresa, en los supuestos de Incapacidad Temporal por enfermedad común, accidente no laboral y situación de riesgo por embarazo, garantizará al trabajador el complemento necesario para que sumado a lo que reciba por las prestaciones económicas de la Seguridad Social, perciba el 85 % de la retribución que debiera devengar, y el 100 % a partir del 21º día y durante el periodo que dure la Incapacidad Temporal. Entendiéndose por retribución que debiera devengar: Salario base, antigüedad, incentivos y Plus de especialidad o Productividad si lo hubiera.

La Empresa, en caso exclusivo de Hospitalización del trabajador con Incapacidad Temporal por enfermedad común, accidente no laboral o situación de riesgo por embarazo (y solo por los días efectivos de hospitalización) garantizará al trabajador el complemento necesario para que sumado a lo que reciba por las prestaciones económicas de la Seguridad Social o Mutua Patronal, perciba el 100 % de la retribución que debiera devengar entendiéndose por ésta: Salario base, antigüedad, incentivos, y Plus de especialidad o Productividad si lo hubiera.

En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **Artículo 19. Retribuciones del periodo de vacaciones.**

El período de vacaciones anuales será retribuido a todo el personal con arreglo a la media de los conceptos retributivos devengados en los tres meses precedentes al de disfrute de las vacaciones, excepción hecha de los conceptos de pagas extraordina-

rias y horas extraordinarias, festivos, y festivos especiales, si los hubiera, que por su propia naturaleza incluye compensaciones adicionales.

#### **Artículo 20. Suplencias en el puesto de trabajo de categoría superior.**

En el supuesto de que un trabajador perteneciente a una categoría profesional determinada, hubiera de suplir temporalmente a otro de categoría superior de igual titulación, el suplente percibirá la misma retribución base y complementos correspondientes al sustituido, excepto la antigüedad.

#### **Artículo 21. Incentivos.**

Consistirá en una retribución correspondiente al nivel de categoría y puesto de trabajo que se desempeña, recogido en Anexo 1 de Tabla Salarial.

### **CAPÍTULO III**

#### **Jornada de trabajo**

#### **Artículo 22. Jornada laboral.**

La jornada anual de trabajo para todo el personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio, será la siguiente:

Para el año 2008, 2009, 2010 y 2011 será de 1.635 horas/año, en promedio semanal de 36 horas.

Cuando la jornada normal de trabajo se realice de forma continuada, el trabajador tendrá derecho a un período de descanso de 20 minutos considerados de trabajo efectivo.

Cuando por aplicación de los horarios y turnos de trabajo actualmente establecidos se supere la jornada anual anteriormente pactada, las horas de exceso realizadas sobre la misma serán compensadas por tiempos de descanso equivalentes, mediante la concesión de jornadas completas de descanso, de forma que resulte el cómputo anual descrito anteriormente.

Salvo acuerdo entre Empresa y trabajador no podrán acumularse horas de exceso cuya compensación supere la concesión de más de cuatro días de descanso.

Salvo acuerdo entre Empresa y trabajador, en ningún caso se podrán realizar más de nueve horas efectivas de trabajo en horario diurno y diez en el nocturno, y siempre entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, mediarán como mínimo doce horas.

En el caso de los médicos de UCI y Urgencias, y para asegurar la atención continuada, la jornada laboral se podrá realizar en forma de guardias médicas, hasta un máximo correspondiente a la jornada anual total.

A los efectos de consideración de día hábil de trabajo, será aquel, que figure indicado en la planilla, respecto a cada uno de los trabajadores. No se considerará por tanto día hábil, aquél que en el turno del trabajador figure como descanso.

#### **Artículo 23. Vacaciones anuales.**

Los trabajadores incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio, disfrutarán durante el período de vigencia del mismo, de 30 días de vacaciones retribuidas o de la parte proporcional, en caso de no llevar trabajando en la Empresa el año que es necesario para el disfrute pleno de este derecho.

El trabajador y la empresa podrán convenir la división en dos del periodo vacacional; en este supuesto la duración total del mismo será de 30 días naturales. Los trabajadores podrán concertar con la Empresa el período que les interese para disfrutar las vacaciones.

En todo caso, si el trabajador lo desea, al menos quince días de estas vacaciones las disfrutará entre el 1 de junio y el 30 de septiembre y si las necesidades del servicio lo permiten, la totalidad de las vacaciones se disfrutarán entre dichas fechas.

La Incapacidad Temporal supondrá la interrupción de las vacaciones.

Los trabajadores con hijos en edad escolar, tendrán derecho a disfrutar quince días de sus vacaciones en el período de vacaciones escolares.

Los trabajadores solicitarán las vacaciones antes del día 15 de Abril de cada año. Todos los trabajadores que no la soliciten dentro de la fecha anteriormente citada, estarán sujetos a disfrutarla según las necesidades del servicio. La Empresa vendrá obligada a exponer en el tablón de anuncios el calendario de vacaciones de la totalidad de sus trabajadores antes del 15 de Mayo de cada año.

La Dirección, conjuntamente con el Comité de Empresa, elaborará el plan de vacaciones y suplencias.

La Empresa concederá al personal un día extraordinario en la Feria de Córdoba, y dos días en Navidad. En caso de que por necesidades del servicio no fuese posible acceder a este descanso, éste será compensado por otro, libremente determinado por la empresa y el trabajador.

#### **Artículo 24. Licencias retribuidas.**

La Empresa concederá a los trabajadores permisos y licencias por los conceptos y días que a continuación se indican:

a) En caso de matrimonio civil o religioso del trabajador, o cuantos otros supuestos sean recogidos por la legislación durante la vigencia de este convenio, quince días naturales, siempre que haya superado el período de prueba.

b) Tres días naturales por parto de familiar de primer grado, a partir de la fecha del alumbramiento.

c) Tres días naturales por enfermedad grave, u hospitalización (excepto partos), o accidente o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días. En el caso de ingreso hospitalario, de más de un día, el trabajador podrá optar alternativamente por elegir la licencia, desde el día de ingreso, durante el ingreso o desde el día del Alta hospitalaria. La licencia por enfermedad del pariente tiene por objeto la atención del enfermo o su familia, debiendo existir una razonable intermediación entre el uso de la licencia y el conocimiento de la enfermedad. En los supuestos de fallecimiento de parientes por consanguinidad o afinidad en primer grado, la licencia concedida, lo será en días hábiles.

d) Por fallecimiento de parientes en tercer o cuarto grado de consanguinidad o afinidad, el tiempo necesario para asistir al sepelio (máximo un día).

e) Cuatro días de asuntos propios para los años 2008, 2009 y 2010, y cinco días para el año 2011. El trabajador debe solicitarlos con 48 horas de antelación, y se concederá si las necesidades del servicio lo permiten. No serán acumulables a las vacaciones.

f) Un día hábil por traslado de domicilio habitual.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o privado.

h) Hasta dos días para acudir a actividades formativas y tres días a partir del 2010 (Congresos, Seminarios, Cursos y Reuniones Científicas), relacionadas directamente con la actividad profesional del trabajador en el Hospital. Estos permisos se solicitarán siempre por escrito, acompañado de un programa, plan de docencia o cuanta documentación sirva para acreditar el interés de la actividad, así como el correspondiente justificante de asistencia o matrícula una vez realizada. La solicitud será respondida y la empresa accederá o denegará de forma motivada el permiso.

i) Para someterse a exámenes en Centro de Enseñanza, el

tiempo necesario para ello.

j) Cuando por razones de enfermedad, el trabajador precise la asistencia a consultorio médico, en horas coincidentes con la de su jornada laboral, la Empresa otorgará sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso debiendo justificarse el mismo con el volante que a este efecto le extenderá el Facultativo, siendo aconsejable, cuando sea posible, avise con la suficiente antelación para que pueda ser sustituido en su puesto de trabajo si fuera indispensable.

Todos los apartados anteriores deberán ser debidamente justificados, excepto los días de asuntos propios.

Se recomienda a los trabajadores limiten las solicitudes de licencias por estos conceptos al mínimo indispensable, quedando facultada la Empresa y el Comité de Empresa a investigar la veracidad de las causas de licencias, y la Empresa sancionará al trabajador que haya falseado la causa de la petición, de acuerdo con la Ley.

Todas las anteriores licencias serán retribuidas con el 100% del salario base, antigüedad y complementos, excepto el Plus de asistencia y el de transporte.

#### **Artículo 25. Licencias no retribuidas.**

Aparte de las licencias del artículo anterior, que serán siempre retribuidas, los trabajadores podrán disfrutar de una licencia de hasta quince días por cada uno de los semestres del año, sin retribución ni Seguridad Social, que tendrán la consideración de excedencia voluntaria a tales efectos, y en el momento en que el servicio no sufra detrimento, incrementándose hasta seis meses si el cónyuge padece una enfermedad grave e irreversible que requiera atención continuada

#### **Artículo 26. Excedencias.**

Para la concesión de excedencias al personal sujeto a este Convenio se estará en todo lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores. Las peticiones de excedencia serán resueltas por la Empresa en el plazo máximo de un mes, debiéndose conceder salvo en caso de fuerza mayor que justifiquen su negativa o aconsejen posponer la concesión.

### **CAPÍTULO IV**

#### **Mejoras sociales**

#### **Artículo 27. Ayudas por Estudios.**

El Hospital de Cruz Roja, concederá a sus trabajadores e hijos, siempre que convivan con el trabajador y a sus expensas, las siguientes ayudas anuales para estudios:

Se establece una subida del 25% de incremento a partir de 2009

#### **2008.- 2009-2011.-**

- Educación Infantil 2º ciclo, cuarenta y cinco euros; (45,- euros); (56,- euros).

- Primaria, sesenta y seis euros; (66,- euros); (83,- euros).

- ESO, Bachiller, F.P.: sesenta y nueve euros; (69,- euros); (86,- euros).

- Estudios Universitarios: noventa y seis euros; (96,- euros); (120,- euros).

Las referidas ayudas deberán ser solicitadas por el trabajador, debidamente justificadas, mediante el correspondiente certificado académico o Centro Educativo.

#### **Artículo 28. Bolsa de Vacaciones.**

La Empresa concederá una gratificación anual determinada en la tabla salarial adjunta, en concepto de Bolsa de Vacaciones, a todos los trabajadores, y será abonada en el mes anterior o posterior al disfrute de las mismas.

En el caso de que por razones de servicios, no por solicitud voluntaria del trabajador, éste no pueda disfrutar íntegramente el período de vacaciones en el tiempo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, tendrá derecho a una indemnización del 50% del importe de la citada Bolsa.

**Artículo 29. Uniformes.**

La Empresa proveerá de uniformes completos así como de calzado o ropa de trabajo, a todo su personal ostentando en lugar visible de dicho uniforme la categoría profesional y primer apellido del trabajador, anteponiéndole la palabra Sr., Sra. o Srta.

**Artículo 30. Información laboral.**

La Empresa facilitará a los trabajadores a través del Comité de Empresa un texto del Convenio en vigor.

**Artículo 31.- Comité de Seguridad y Salud.**

Siguiendo las previsiones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se constituirá un Comité de Seguridad y Salud como órgano de vigilancia y control de la Salud Laboral en la Empresa, de conformidad con la normativa vigente y los términos establecida en la misma. La Empresa se compromete a realizar un examen médico anual a todos los trabajadores.

**Artículo 32. Extinción del Contrato.**

Se estará a lo establecido por la Reglamentación de Trabajo y disposiciones de carácter general aplicables a cada caso concreto.

**Artículo 33. Ascensos.**

El Hospital asumirá el compromiso, con el único fin de promocionar a todo su personal, de cubrir las vacantes que se produzcan con la propia plantilla y de categoría inferior, según los casos y siempre que reúnan los requisitos reglamentados y superen las pruebas de aptitud que se programen al efecto. El Comité de Empresa tendrá opción de participar en las pruebas selectivas que se realicen.

**Artículo 34. Período de prueba.**

Todo el personal de nuevo ingreso quedará sometido a un período de prueba, cuya duración será de seis meses para los titulados de grado superior y grado medio y dos meses, para el resto del personal. El período de prueba será computado a efectos de antigüedad.

**Artículo 35.- Ayudas de acción social.**

Los trabajadores en caso de enfermedad o de intervención quirúrgica en este hospital, podrán beneficiarse del 100 % de los gastos de estancias y derechos de quirófano (gastos fijos); sólo abonarán la totalidad de los gastos fungibles y medicamentos (gastos variables) que se hayan utilizado. Los demás miembros de la unidad familiar del trabajador/a que convivan con el mismo, tendrán derecho a una reducción del 50% de los gastos fijos y abonarán, igual que el trabajador, la totalidad de los gastos variables.

Se habilitará por parte de la Empresa un fondo de acción social de treinta mil euros (30.000 €) para anticipos reintegrables en un plazo máximo de 12 meses y con el límite de dos nóminas, destinado a la ayudas de urgente necesidad social o sanitaria, aportando por escrito la solicitud justificada ante la Dirección del Centro.

**Artículo 36.-Plan de Igualdad**

Conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las partes pactan expresamente, la elaboración, negociación, o en su caso integración y aplicación de un plan de igualdad que fije, la obligación de respetar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, se deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mu-

jes y hombres, reconociéndose no obstante por partes, la actual situación de la empresa, en la que ya como premisa existe una total y absoluta integración efectiva entre hombres y mujeres.

En el texto del Convenio se ha utilizado el masculino como genérico para englobar a los trabajadores y trabajadoras, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

**Artículo 37.- Jubilación Parcial.**

En la medida, en que la normativa vigente contemple la posibilidad de Jubilación Parcial de los trabajadores cuya relación laboral quede regulada por el presente Convenio, las partes, abogan por la puesta en práctica de la citada modalidad de la Jubilación Parcial, mediante la formalización de Contrato de Relevo, a partir del cumplimiento de la edad fijada con carácter básico en la citada normativa reguladora.

**CAPÍTULO V**

**Derechos pasivos**

**Artículo 38.- Premios por Jubilación.**

Siempre que la normativa vigente no se oponga a ello, y el personal haya cotizado durante el tiempo mínimo para tener derecho a pensión de la Seguridad Social, podrá acceder a su jubilación desde la edad de 60 años, correspondiéndole percibir en concepto de Premio por Jubilación las cuantías que, referidas al salario base Convenio, se especifican a continuación:

**Edad.- Premio.-**

60 años;	9 días por año de servicio
61 años;	8 días por año de servicio
62 años;	7 días por año de servicio
63 años;	6 días por año de servicio
64 años;	5 días por año de servicio

El personal que cese en el servicio de la Empresa, bien por el cumplimiento de la edad de 65 años, fijada legalmente para acceder a la jubilación, bien por la declaración de invalidez permanente, tendrá derecho por una sola vez y al causar baja, a una gratificación correspondiente a tres días de salario base por cada año de servicio en la Empresa.

**Artículo 39. Indemnización por fallecimiento.**

En caso de muerte natural de un trabajador de este Hospital, se abonará a los familiares el importe de una mensualidad del salario base. Si el fallecimiento ocurriera en acto de servicio o como consecuencia del mismo, la indemnización económica a percibir por los familiares será de tres mensualidades de dicho salario base.

**CAPÍTULO VI**

**Artículo 40.- Régimen disciplinario.**

El personal podrá ser sancionado por la empresa, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones siguientes:

A) Faltas leves.

1. El retraso y negligencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización de los locales, materiales o documentos de la empresa, salvo que por su manifiesta gravedad, pueda ser considerada como falta grave.

2. La no comunicación con la debida antelación de la falta de asistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

3. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de tres a cinco al mes.

4. La negativa rotunda a pasar la revisión médica anual, contemplada en el artículo 31 del presente Convenio.

B) Faltas graves.

1. La falta de disciplina en el trabajo.

2. La falta de asistencia al puesto de trabajo sin causa justificada.

3. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de cinco días y menos de diez al mes.

4. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.

5. La reincidencia en la comisión de una falta leve aunque sea de diferente naturaleza dentro de un mismo trimestre, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

C) Faltas muy graves.

1. Dar a conocer el proceso patológico e intimidad del paciente.

2. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas y cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

3. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.

4. Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante más de 10 días al mes o durante más de 30 días en el trimestre.

5. Los malos tratos de palabra, obra, psíquicos o morales infringidos a los residentes, compañeros de trabajo de cualquier categoría, así como a los familiares de cualquiera de ellos, y las de abuso de autoridad.

6. La obtención de beneficios económicos o en especie de los usuarios del centro.

7. Apropiarse de objetos, documentos, material, etcétera, de los usuarios del centro o del personal.

8. La negligencia en la administración de la medicación.

9. La competencia desleal, en el sentido de promover, inducir o sugerir a familiares el cambio de Hospital, así como la derivación de pacientes al propio domicilio del personal o de particulares e igualmente hacer públicos los datos personales y/o teléfonos de los pacientes o familiares a personas ajenas al Hospital.

10. Los actos, conductas, verbales o físicas de naturaleza sexual ofensivas dirigidas a cualquier persona de la empresa, siendo de máxima gravedad aquellas que sean ejercidas desde posiciones de mando o jerarquía, las realizadas hacia personas con contrato no indefinido, o las de represalias contra las personas que hayan denunciado.

11. El incumplimiento de las normas conforme a lo establecido en el Artículo 42 de este Convenio.

#### **Sanciones:**

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

A) Por faltas leves:

- Amonestación por escrito.

- Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

- Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

B) Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres días a un mes.

- Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por faltas de asistencia o puntualidad no justificadas.

C) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses.

- Despido.

#### **Tramitación y prescripción.**

Las sanciones impuestas se comunicarán motivadamente y por escrito al interesado para su conocimiento y efectos, debiendo dar traslado al Comité de Empresa.

Aquellas graduadas como graves o muy graves, deberán ser notificadas de forma simultánea al trabajador y al Comité de Em-

presa, para su comunicación y efectos.

En los supuestos de imposición de sanciones a miembros del Comité de Empresa, bien durante la vigencia de sus cargos, bien durante su periodo de garantía, será imprescindible la tramitación de expediente contradictorio desarrollado conforme a la legislación vigente.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los 30 y las muy graves a los 60, a partir de la fecha en la cual se tiene conocimiento, y en todo caso, a los 6 meses de haberse cometido.

#### **No discriminación en las relaciones laborales**

Ambas partes consideran fundamental el principio de no discriminación establecido en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores, en tal sentido se entenderán nulos y sin efecto los pactos individuales o colectivos y las decisiones unilaterales que contengan discriminaciones directas o indirectas desfavorables por razón de edad o discapacidad o favorables o adversas en el empleo, así como en materia de retribuciones, jornada y demás condiciones de trabajo por circunstancias de sexo, origen, incluido el racial o étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, adhesión o no a sindicatos y a sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores en la empresa y lengua dentro del Estado español. Tampoco podrá haber discriminación por razón de disminuciones psíquicas, físicas o sensoriales, siempre que se estuviera en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate. El empresario estará obligado a pagar por la prestación de igual salario a trabajo de igual valor, tanto por salario base, como por los complementos salariales, sin discriminación alguna por razón de sexo. Este principio de no discriminación se aplicará a todos los procedimientos de promoción interna que se realicen, así como al acceso a las actividades formativas.

#### **Artículo 41- Acoso Sexual.**

Todas las personas tienen derecho al respeto de su intimidad y a la debida consideración en su dignidad.

Se considera acoso sexual en el trabajo un comportamiento verbal o físico de carácter o connotación sexual que se da en el ámbito de las relaciones laborales; la persona que lo realiza sabe, o debe saber, que este comportamiento no es deseado por la persona que es objeto del mismo, incidiendo en la negativa o la aceptación de este comportamiento en la situación laboral de la persona que lo sufre.

Con esta conducta se le crea un entorno laboral intimidatorio y hostil.

Se debe conseguir un entorno laboral libre de comportamiento indeseado de carácter o connotación sexual. Tendrá la consideración de falta grave o muy grave en atención a los hechos que concurran.

Las medidas específicas de tratamiento y prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en la empresa se regularán en el procedimiento específico que la empresa determina al efecto.

#### **Artículo 42.-Protección de Datos.**

El trabajador, durante el desempeño de su actividad se compromete a:

1. No crear ficheros que conlleven el tratamiento de datos de carácter personal, sin contar con la preceptiva autorización de la Dirección de conformidad con la Resolución de la Presidencia de Cruz Roja Española número 2/2001, de 12 julio, ordenadora de los ficheros de la Institución que contengan datos de carácter personal.

2. No utilizar los recursos del sistema de información a los que tenga acceso para uso privado o para cualquier otra finalidad dife-

rente de las estrictamente laborales.

3. No revelar a persona alguna información ni utilizar con otras finalidades la información a que hubiera podido tener acceso en el desempeño de sus funciones.

4. Trasladar, a la mayor brevedad, cualquier solicitud de ejercicio de derechos de los afectados a la Dirección del Centro.

En relación con aspectos específicos de seguridad, cada usuario de los sistemas de información será el único responsable de la seguridad e integridad de los datos que contenga su equipo, así como de cualquier uso que se haga del mismo, comprometiéndose a:

1. Observar las normas dictadas por la Empresa sobre las contraseñas empleadas. Los usuarios serán responsables de su salvaguarda y custodia.

2. La salida de soportes y ordenadores personales fuera de los locales de la organización precisa de autorización escrita de la Dirección.

3. Toda incidencia en materia de seguridad deberá comunicarse a su responsable directo, quien la cursará a la Dirección del Centro.

4. Todos los ficheros temporales que los usuarios mantengan en sus ordenadores personales deberán ser borrados, una vez haya concluido la finalidad con que se crearon.

5. No está permitido instalar ninguna aplicación ni ningún producto informático en los equipos de la Institución. Todas las aplicaciones necesarias para el desempeño de la actividad laboral serán instaladas previa autorización del Responsable de los sistemas de información.

6. No introducir ningún medio externo sin la autorización expresa de la Dirección.

Todos los compromisos señalados en este artículo deben mantenerse, incluso después de extinguida la relación laboral con Cruz Roja Española.

El incumplimiento de algunas de estas normas, será considerado como falta muy grave.

#### CAPÍTULO VII

El Hospital de Cruz Roja, queda autorizado de acuerdo con la legislación laboral vigente a establecer, cuando proceda, con carácter circunstancial y particularmente en situaciones epidémicas o catastróficas los turnos rotativos necesarios, los turnos fijos que se estimen prudentes, los turnos de trabajo de noche, los turnos en días alternos, siempre teniendo en cuenta lo establecido a efectos de horario en el Estatuto de los Trabajadores, debiendo comunicarlo a la Dirección Provincial de Trabajo, cuando los cambios o alteraciones que se produzcan alteren sensiblemente los horarios y turnos establecidos y autorizados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por establecido lo pactado en el presente Convenio, estampándose a continuación, así como al margen de todos y cada uno de los pliegos que lo componen, las firmas de los representantes tanto sociales como económicos que han intervenido en estos acuerdos, pasándose seguidamente al trámite de ser sancionado por la Dirección Provincial de Trabajo.

#### ANEXO 1

Tabla salarial del Hospital de Cruz Roja Española de Córdoba para el año 2008

Categoría Profesional	Salario Base
Personal Sanitario	Euros
Medico UCI	1.601,82
Medico Urgencias	1.601,82
Farmacéutica	1.601,82
Jefe de Enfermería	1.395,32

Supervisor de Quirófanos	1.222,84
Supervisor/a Enfermería	1.222,84
Diplomado Enfermería/ ATS	1.177,99
Auxiliar de Enfermería	893,80

Personal noSanitario.- Euros.-

Administrador; 2.203,53

Jefe de administración; 1.601,82

Oficial administrativo; 978,76

Auxiliar administrativo; 893,80

Auxiliar de farmacia; 893,80

Jefe de almacén; 935,79

Jefe de taller; 1.020,72

Telefonista; 893,80

Costurera; 893,80

Cocinera; 893,80

Auxiliar de mantenimiento; 893,80

Pinche de cocina; 853,62

Limpiadora; 853,62

Mozo de quirófanos; 893,80

Celador; 853,62

Peón de mantenimiento; 853,62

IncentivosEuros

Administrador; 753,76

Médico, Farmacéutica, Jefe de Administración, Jefa de Enfermería; 490,75

Supervisoras y DUE / ATS; 336,55

Aux. Enfermería, Aux. de Farmacia, Oficial Administrativo, Aux. Administrativo, Aux. de Mantenimiento, Telefonistas, Cocinera, Jefe de Almacén, Jefe de Taller, Mozo de Quirófano y Costurera; 242,30

Pinche de Cocina, Celador, Peón de Mantenimiento y Limpiaadora; 193,85

Otros conceptos.- Euros.-

Plus de Asistencia (mensual); 49,84

Plus de Transporte (mensual); 56,08

Plus de Domingos y Festivos (por cada domingo o festivo); 14,68

Plus de Festivos Especial (por cada festivo especial); 33,78

Bolsa de Vacaciones; 142,91

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 5.088/2011

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, hago saber:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Adamuz, en sesión ordinaria celebrada el día diez de mayo de dos mil once, aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016 y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.1 del Decreto 144/2001, de 19 de junio sobre los planes de instalaciones deportivas, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

En Adamuz, a 16 de mayo de 2011.- El Alcalde-Presidente, fir-

ma ilegible.

---

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 5.327/2011

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser no-

tificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00 horas, en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza de San José, 1, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aguilar de la Frontera, a 24 de mayo de 2011.-El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Procedimiento que motiva la notificación: PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6449

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	X5650972X	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2407/2010	ABDELKEBIR EL KADIRI		Resolución
.	X5650972X	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2468/2010	ABDELKEBIR EL KADIRI		Resolución
.	48866049L	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
857/2011	AGUILAR URBANO CARMELO		-Notificación Incoación *-
5039DNC	45075218W	60,00	LEY 18/2009
694/2011	ALBALA RUIZ MARIA DEL CARMEN		-Actuaciones Previas-
5039DNC	45075218W	30,00	LEY 18/2009
1432/2010	ALBALA RUIZ MARIA DEL CARMEN		-Resolución Sin Alegaciones-
5039DNC	45075218W	30,00	LEY 18/2009
1435/2010	ALBALA RUIZ MARIA DEL CARMEN		-Resolución Sin Alegaciones-
5039DNC	45075218W	30,00	LEY 18/2009
1440/2010	ALBALA RUIZ MARIA DEL CARMEN		-Resolución Sin Alegaciones-
6753GVM	52486972Y	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
435/2011	ALHAMA LUCENA MARIA DOLORES		-Actuaciones Previas Zona Azul-
6753GVM	52486972Y	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
469/2011	ALHAMA LUCENA MARIA DOLORES		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	30398772V	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2552/2010	ANAYA HENARES GABRIEL JAVIER		Resolución
CO8866AX	A14094882	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
458/2011	ANDALUZA DE MOLDURAS SA		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	B92186618	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2528/2010	ARCOSANE SL		Resolución
.	B92186618	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2584/2010	ARCOSANE SL		Resolución
6592GGN	X4017072F	30,00	LEY 18/2009
388/2011	ARNAIZ NEREY YUSNEIL ALEXIS		-Incoación-
.	31205329X	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2503/2010	ARTIGA GARCIA JOSE MARIA		Resolución
9601DWR	30546980J	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
420/2011	AVILES LUQUE RAFAEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
9601DWR	30546980J	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
434/2011	AVILES LUQUE RAFAEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	B14797849	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
734/2011	AYNARA ESTILO Y DISEÑO SL		-Notificación Incoación *-
5300CVS	80154674L	200,00	LEY 18/2009
283/2011	BARBERO PEDRAZA IVAN		- Recurso Desestimado -
.	30032371Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2563/2010	BAREA MARTINEZ RAFAEL		Resolución
C6715BRX	30452549C	500,00	LEY 18/2009
1039/2011	BARRANCO DELGADO RAFAEL		-Resolución (ACTO)-
7350FHW	50607699V	60,00	LEY 18/2009
2762/2010	BARRANCO PRIETO JOSE ANTONIO		-Resolución Sin Alegaciones-
.	X3982439N	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2505/2010	BELKAICH ABDERRAHIM		Resolución
.	X3982439N	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2574/2010	BELKAICH ABDERRAHIM		Resolución
.	7016484N	210,70	REAL DECRETO 1398/1993
70/2011	BOTICARIO MARTINEZ ANDRES		Incoación Expediente

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
4430FVT	34029133N	60,00	LEY 18/2009
667/2011	BUJALANCE GUETO INMACULADA		-Actuaciones Previas-
7855FWB	50607811Z	30,00	LEY 18/2009
1622/2010	BUJALANCE LARA BERNARDINO		-Resolución Sin Alegaciones-
7855FWB	50607811Z	60,00	LEY 18/2009
2766/2010	BUJALANCE LARA BERNARDINO		-Resolución Sin Alegaciones-
9065CTG	48868007E	60,00	LEY 18/2009
560/2011	CABANILLAS CRUZ MANUEL		-Actuaciones Previas-
6878DSK	15450848T	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1627/2010	CANO GOMEZ MARIA TERESA		-Resolución Sin Alegaciones Zona Azul-
6878DSK	15450848T	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1652/2010	CANO GOMEZ MARIA TERESA		-Resolución Sin Alegaciones Zona Azul-
9974DWR	34024588K	30,00	LEY 18/2009
3542/2010	CARMONA ALCANTARA FRANCISCA A		-Incoación-
.	80142093L	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2401/2010	CARMONA RUIZ GABRIEL		Resolución
.	80142093L	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2484/2010	CARMONA RUIZ GABRIEL		Resolución
.	80142093L	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2485/2010	CARMONA RUIZ GABRIEL		Resolución
.	80142093L	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2486/2010	CARMONA RUIZ GABRIEL		Resolución
CO0564AP	34025050T	60,00	LEY 18/2009
2779/2010	CARNERERO SANCHEZ ANDRES		-Resolución Sin Alegaciones-
.	34025050T	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3139/2010	CARNERERO SANCHEZ ANDRES		-Resolución * -
.	34025050T	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2433/2010	CARNERERO SANCHEZ ANDRES		Resolución
6118DDC	80125979M	60,00	LEY 18/2009
276/2011	CARO JIMENEZ JUAN MANUEL		-Actuaciones Previas-
CO4565W	34016351H	60,00	LEY 18/2009
696/2011	CARRASCO PULIDO FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
.	34016351H	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2496/2010	CARRASCO PULIDO FRANCISCO		Resolución
.	34016351H	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2518/2010	CARRASCO PULIDO FRANCISCO		Resolución
6982BLS	26969624P	200,00	LEY 18/2009
260/2011	CASTILLO GOMEZ VANESSA MARIA		-Resolución Con Alegaciones-
8292CSP	26009265Z	60,00	LEY 18/2009
1050/2011	CASTRO CALERO SOLEDAD		-Actuaciones Previas-
3823DBK	34018616Y	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
476/2011	CASTRO CARRASQUILLA AGUSTIN		-Actuaciones Previas Zona Azul-
5690CVC	26976890Y	200,00	LEY 18/2009
3588/2010	CECILIA AGUILERA JUAN CARLOS		-Resolución (ACTO)-
BA1097T	X1344874H	200,00	LEY 18/2009
1047/2011	CHAIR ABDELHADI		-Actuaciones Previas-
0912DZR	30521320K	60,00	LEY 18/2009
664/2011	CLAVERO PULIDO DIEGO		-Actuaciones Previas-
.	X8416567Q	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2470/2010	CORCOVEANU GHEORGHE		Resolución
CO0177AH	30957239K	60,00	LEY 18/2009
660/2011	CORDOBA RAYA MANUEL		-Actuaciones Previas-
2644DFX	28689900E	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
453/2011	CORTES BRAZO FERNANDO		-Actuaciones Previas Zona Azul-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
CO9191AH 646/2010	30788750F COSANO VALLE MANUEL	24,00	PROCESO SANCIONADOR ZONA AZUL Sin Alegaciones -Zona Azul-
0934BVG 296/2011	50605217L CRIADO MARTINEZ EVA MARIA	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
6638GHJ 3672/2010	40370962M DOMINGUEZ BERTOLI MARCELO	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Incoación Zona Azul-
. 2537/2010	X7448394M EL ALTARI RACHID	48,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2548/2010	X7448394M EL ALTARI RACHID	48,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2441/2010	Y0458716H ELMANSSI MOHAMED	60,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
2204DKV 456/2011	75664768N ESCRIBANO COBOS FRANCISCO	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
. 73/2011	73249468B ESPADA CARBO LUIS	210,70	REAL DECRETO 1398/1993 Incoación Expediente
CO4842AX 408/2011	30446788D FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Incoación Zona Azul-
CO4842AX 1168/2010	30446788D FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	24,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Sin Alegaciones
. 378/2011	80126070G FLORES TENDERO FRANCISCO JAVIER	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Resolución * -
4137BVK 3574/2010	51181332F FLORES VILLAGRAN MARIA ISABEL	200,00	LEY 18/2009 -Resolución (ACTO)-
. 2445/2010	21581246R GALIANA ROMERO FERNANDO	60,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
CO5563AW 3722/2010	75650672S GARCIA OLMEDO ANTONIO	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
4468DDH 830/2011	30833260N GARCIA ROSA RAFAEL CARLOS	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
C4554BTR 3569/2010	26968103M GARRIDO GARCIA JESUS	90,00	LEY 18/2009 -Resolución (ACTO)-
C4554BTR 3590/2010	26968103M GARRIDO GARCIA JESUS	200,00	LEY 18/2009 -Resolución (ACTO)-
C4554BTR 343/2011	26968103M GARRIDO GARCIA JESUS	200,00	LEY 18/2009 - Recurso Desestimado -
4325BFY 1206/2010	50616588M GARRIDO ROBLES FRANCISCO	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO Sin Alegaciones
. 2437/2010	52485264T GARRIDO ROMERO MANUEL	60,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
. 2406/2010	29998230C GOMEZ CASAUCAO ANTONIO	60,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución
0039CPB 464/2011	44912594B GOMEZ PARRADO SUSANA	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
. 748/2011	34021737E GOMEZ PULIDO MANUEL	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
2296BXX 402/2011	X8099734P GORNICKA EWELINA MALGORZATA	200,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
. 861/2011	B14502363 GRUPO HOSTAUTO, S.L.	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 864/2011	B14502363 GRUPO HOSTAUTO, S.L.	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR -Notificación Incoación *-
. 2583/2010	26451373Q GUZMAN GUERRERO MELCHOR	48,00	REAL DECRETO 1398/1993 Resolución

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
3030DTC	X3857142L	80,00	LEY 18/2009
3577/2010	HAMDIA RASCHID		-Resolución (ACTO)-
9041DBN	29953284Q	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2896/2010	HIERRO GAMA LUIS		-Resolución Sin Alegaciones Zona Azul-
.	X5935227P	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2557/2010	ION STANCU		Resolución
.	X5935227P	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2559/2010	ION STANCU		Resolución
.	30949760V	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
756/2011	JIMENEZ BUJALANCE RAFAEL		-Notificación Incoación *-
.	30426947V	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2566/2010	JIMENEZ LOPEZ MANUEL MIGUEL		Resolución
.	30072533X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
352/2011	JIMENEZ MALDONADO ANTONIO		-Notificación Incoación *-
.	30072533X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
354/2011	JIMENEZ MALDONADO ANTONIO		-Notificación Incoación *-
.	30072533X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
367/2011	JIMENEZ MALDONADO ANTONIO		-Notificación Incoación *-
.	30072533X	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
738/2011	JIMENEZ MALDONADO ANTONIO		-Notificación Incoación *-
0373CCH	80140341S	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
422/2011	JIMENEZ PULIDO FRANCISCO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	79221830D	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3150/2010	JIMENEZ PULIDO M. CARMEN		-Resolución * -
3644FJG	52568304X	45,00	LEY 18/2009
3849/2010	JIMENEZ REYES FRANCISCO RAFAEL		-Incoación-
2557FJW	34025158Q	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
1996/2010	JIMENEZ SERRANO JUAN DE LA CRUZ		-Resolución Sin Alegaciones Zona Azul-
2557FJW	34025158Q	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
2002/2010	JIMENEZ SERRANO JUAN DE LA CRUZ		-Resolución Sin Alegaciones Zona Azul-
.	X8374294V	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2567/2010	LENUTA STINGACIU		Resolución
CO8579AH	50607316W	30,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1171/2010	LEON CARRETERO LUIS		Sin Alegaciones
1822GZL	50881007Q	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
459/2011	LEON RETUERTO FRANCISCO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
1822GZL	50881007Q	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
482/2011	LEON RETUERTO FRANCISCO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	34028729E	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
730/2011	LOPEZ LOPEZ ENRIQUETA		-Notificación Incoación *-
3344GJK	80147652N	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
442/2011	LOZANO LUQUE FRANCISCO JAVIER		-Actuaciones Previas Zona Azul-
8446BJL	30516424R	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
461/2011	LUQUE LUQUE IGNACIO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	34018875N	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
349/2011	LUQUE NAVARRO ROSARIO		-Resolución * -
M3946OM	30546962H	60,00	LEY 18/2009
1061/2011	LUQUE OLMO ANTONIO		-Resolución Con Alegaciones-
CO2466AG	80126084H	60,00	LEY 18/2009
393/2011	MAESTRE CABEZAS MARIA DEL CARMEN		-Actuaciones Previas-
.	52353505P	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2509/2010	MALDONADO GARCIA MIGUEL		Resolución
.	30523974F	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2532/2010	MARIN DELGADO RAFAEL		Resolución

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
C0327BKZ 693/2011	80140369C MARMOL GARCIA FRANCISCO	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
.	77324978J	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2589/2010	MARTINEZ ORTIZ JUAN JOSE		Resolución
.	50603456Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2524/2010	MIRANDA SERRANO FRANCISCO JESUS		Resolución
.	52485300J	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
716/2011	MOLINA GARCIA RAFAEL		-Notificación Incoación *-
.	29846969F	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
136/2011	MOLINA UCEDA RAFAEL		- Resolución Con Alegaciones *-
.	34015675D	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2427/2010	MONTES BORREGO MARIA		Resolución
.	80126175V	600,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
736/2011	MORENO GONZALEZ MANUEL		-Notificación Incoación *-
CO5351AL 563/2011	80148186V MORENO JIMENEZ JULIAN	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
.	30484099Z	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
368/2011	MORENO ROMERO MARIA JESUS		-Resolución *-
.	50604038J	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2511/2010	MORENO VALLE JUAN LUIS		Resolución
.	80126540Z	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
709/2011	MORON BAENA JUAN ANTONIO		-Notificación Incoación *-
.	48869430L	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2547/2010	MUÑOZ MONTILLA JOSE		Resolución
.	30497057T	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3120/2010	MUÑOZ RUIZ JUAN		-Resolución *-
CO6049AB 318/2011	80130403J NAVARRO BARRANCO FRANCISCO	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
.	80130403J	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2414/2010	NAVARRO BARRANCO FRANCISCO		Resolución
.	80130403J	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2508/2010	NAVARRO BARRANCO FRANCISCO		Resolución
.	30819891Y	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2440/2010	NAVARRO JIMENEZ DOLORES		Resolución
.	X3708000D	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
374/2011	NOUASSI AICHA		-Resolución *-
1617GBX 1695/2010	30820571L ORTIZ IBAÑEZ MANUEL	24,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Resolución Sin Alegaciones Zona Azul-
SE6142DG 431/2011	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Incoación Zona Azul-
SE6142DG 877/2011	52487022X PALMA PEREZ MANUEL	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
.	52487022X	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2457/2010	PALMA PEREZ MANUEL		Resolución
.	30820162R	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2526/2010	PARRADO GOMEZ ANTONIO		Resolución
9150DDB 282/2011	B14545859 PAVIMENTOS INDUSTRIALES VARO AGUILAR S.L.	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
5571CRX 266/2011	30831189B PAVON PRIETO JOSE LUIS	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-
5571CRX 433/2011	30831189B PAVON PRIETO JOSE LUIS	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL -Actuaciones Previas Zona Azul-
2858FRW 272/2011	80126421X PEREZ CABALLERO JOSE	60,00	LEY 18/2009 -Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	80126421X	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2392/2010	PEREZ CABALLERO JOSE		Resolución
.	80126421X	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2434/2010	PEREZ CABALLERO JOSE		Resolución
.	50601734D	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
707/2011	PEREZ LOPEZ MANUEL		-Notificación Incoación *-
.	30047137Y	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2418/2010	PEREZ LUCENA JUAN		Resolución
.	30047137Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2489/2010	PEREZ LUCENA JUAN		Resolución
.	30047137Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2519/2010	PEREZ LUCENA JUAN		Resolución
3646CGS	50609057H	60,00	LEY 18/2009
3766/2010	PEREZ MARTIN RAFAEL		-Resolución Sin Alegaciones-
J0502V	26250485X	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
3666/2010	PINO GARCIA JUAN CARLOS		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	50610336D	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
710/2011	POLONIO RAYA MARIA DE LAS MERCEDES		-Notificación Incoación *-
.	50610336D	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
712/2011	POLONIO RAYA MARIA DE LAS MERCEDES		-Notificación Incoación *-
.	50610336D	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2396/2010	POLONIO RAYA MARIA DE LAS MERCEDES		Resolución
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
779/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
780/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
784/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Notificación Incoación *-
1834CXN	30957400K	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
836/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
1834CXN	30957400K	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
837/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
1834CXN	30957400K	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
839/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
372/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Resolución * -
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
376/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Resolución * -
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
379/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Resolución * -
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
380/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Resolución * -
.	30957400K	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
381/2011	PORRAS RIOS FERNANDO		-Resolución * -
.	34021501Q	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
729/2011	POYATO LOPEZ JOSE		-Notificación Incoación *-
GR1554AV	34021501Q	60,00	LEY 18/2009
844/2011	POYATO LOPEZ JOSE		-Actuaciones Previas-
0079BPS	52353376V	60,00	LEY 18/2009
3485/2010	PRIETO CASTRO MARIA TERESA		-Resolución Sin Alegaciones-
MA8867CU	48867201K	30,00	LEY 18/2009
3786/2010	PRIETO GOMEZ JUAN		-Incoación-
.	80126601Y	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3103/2010	PRIETO JIMENEZ MANUEL		-Resolución * -

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	80126601Y	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3151/2010	PRIETO JIMENEZ MANUEL		-Resolución * -
.	80126601Y	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2436/2010	PRIETO JIMENEZ MANUEL		Resolución
CO5667AM	80110981A	60,00	LEY 18/2009
400/2011	PRIETO MORIANA CARMEN		-Actuaciones Previas-
6467FPY	30527547S	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
449/2011	PULIDO CATALAN RAFAEL		-Incoación Zona Azul-
8409DFD	50605310C	24,00	PROCESO SANCIONADOR DE TRÁFICO
1183/2010	PULIDO GARCIA DANIEL		Sin Alegaciones
.	50605310C	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3194/2010	PULIDO GARCIA DANIEL		-Resolución * -
.	50605310C	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3214/2010	PULIDO GARCIA DANIEL		-Resolución * -
5530DNH	34016789L	60,00	LEY 18/2009
549/2011	RAMA RICO MERCEDES		-Actuaciones Previas-
6389GWW	A12584470	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
477/2011	RECORD GO ALQUILER VACACIONAL SA		-Actuaciones Previas Zona Azul-
4101DSV	34022071B	30,00	LEY 18/2009
336/2011	REINA BOGAS JOSE		-Incoación-
.	80117025K	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
110/2011	REINA JIMENEZ FRANCISCO		-Resolución * -
.	50600832G	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2417/2010	REINA SALES FRANCISCO JESUS		Resolución
.	50600832G	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2420/2010	REINA SALES FRANCISCO JESUS		Resolución
2978CSL	50605272M	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
425/2011	RIOS GARCIA MARIA JOSE		-Incoación Zona Azul-
2978CSL	50605272M	30,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
427/2011	RIOS GARCIA MARIA JOSE		-Incoación Zona Azul-
.	52350096A	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2425/2010	ROBLES LUQUE JESUS		Resolución
1948BLT	75001483R	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
452/2011	RODRIGO FIGUEROA MANUEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
0475BPH	50600467F	30,00	LEY 18/2009
3434/2010	ROJAS BARRAZA MANUEL		-Incoación-
8788DKB	30514336Y	60,00	LEY 18/2009
548/2011	ROJAS LOPEZ ANTONIA		-Actuaciones Previas-
8788DKB	30514336Y	60,00	LEY 18/2009
569/2011	ROJAS LOPEZ ANTONIA		-Actuaciones Previas-
8788DKB	30514336Y	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
835/2011	ROJAS LOPEZ ANTONIA		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	30514336Y	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2419/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2455/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2456/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2459/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2461/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2463/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2471/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2494/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2497/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2502/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2504/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2507/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2512/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2555/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2558/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2576/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
.	30514336Y	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2578/2010	ROJAS LOPEZ ANTONIA		Resolución
8239BHR	30436135M	30,00	LEY 18/2009
342/2011	ROMERO FERNANDEZ JOSE		-Incoación-
6845BZB	30810308Z	200,00	LEY 18/2009
532/2011	ROMERO JIMENEZ MARIA JOSE		-Resolución Con Alegaciones-
.	15453438Z	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
728/2011	ROMERO LLAMAS YOLANDA		-Notificación Incoación *-
1622FXD	48868358M	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
406/2011	ROMERO SIERRA MIGUEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	28852328R	48,00	REAL DECRETO 1398/1993
2477/2010	RUIZ ALBEA MANUEL ANGEL		Resolución
CO3133AV	A14528145	200,00	LEY 18/2009
991/2011	SALAN PAZ SHALOM, SA		-Actuaciones Previas-
.	30428387P	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
727/2011	SALES BERLANGA RAFAEL		-Notificación Incoación *-
CO5887AU	30982846Y	60,00	LEY 18/2009
527/2011	SANCHEZ GALISTEO MANUEL		-Resolución Con Alegaciones-
.	33352833G	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
873/2011	SANCHEZ RAMIREZ ANTONIO		-Notificación Incoación *-
.	75594096L	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
723/2011	SANCHEZ RAMIREZ CARMEN		-Notificación Incoación *-
.	75594096L	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3141/2010	SANCHEZ RAMIREZ CARMEN		-Resolución *-
.	34021648W	120,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
765/2011	SANTOS CARDENAS CARMEN		-Notificación Incoación *-
0118DFZ	44358451F	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
454/2011	SANTOS NAVARRO MANUEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
0118DFZ	44358451F	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
481/2011	SANTOS NAVARRO MANUEL		-Actuaciones Previas Zona Azul-
A8652CV	X9810524N	60,00	LEY 18/2009
656/2011	SARACILA GIORGINA		-Actuaciones Previas-
.	B11853561	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
722/2011	SISTEMAS DE LOGISTICAS M A C, SL		-Notificación Incoación *-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
4840BZK	Y0809542W	30,00	LEY 18/2009
3562/2010	SOUMAN MOHAMMED		-Incoación-
.	Y0809542W	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
78/2011	SOUMAN MOHAMMED		-Resolución * -
.	Y0809542W	48,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
134/2011	SOUMAN MOHAMMED		-Resolución * -
.	77186422D	180,00	REAL DECRETO 1398/1993
2423/2010	TAMAYO PUERTA CLAUDIA PATRICIA		Resolución
.	75429620Q	60,00	NO IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR
3189/2010	TEJERO MARTIN FRANCISCO		-Resolución * -
8383FMP	30836342N	60,00	LEY 18/2009
570/2011	TISCAR ARREBOLA MARIA JOSE		-Actuaciones Previas-
CO2713AG	X6165899J	60,00	LEY 18/2009
666/2011	TRANDAFIRESCU GABI		-Actuaciones Previas-
CO6905AP	30987323K	30,00	LEY 18/2009
3842/2010	VELA JURADO RAMON JESUS		-Incoación-
8395DSN	34018613A	60,00	LEY 18/2009 ZONA AZUL
833/2011	ZURERA ALBERCA ANTONIO		-Actuaciones Previas Zona Azul-
.	34018613A	60,00	REAL DECRETO 1398/1993
2413/2010	ZURERA ALBERCA ANTONIO		Resolución

---

**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 5.044/2011

**DECRETO**

Visto el expediente obrante en el Negociado de Secretaría correspondiente al puesto del Mercadillo Local Nº 45 de 5 mts. del que es titular Doña Luisa Carmona Hernández.

Considerando que en el Negociado de Gestión de Tributos existen un recibos pendientes de abono correspondientes a los meses de diciembre de 2010.

Considerando que por los servicios de vigilancia se procedió al reparto de circular recordatoria del periodo de renovación de licencias y documentación a aportar, entre las fechas comprendidas entre el 14 de octubre al 4 de noviembre de 2010 (sin obligación ninguna por parte del Excmo. Ayuntamiento) y que no ha procedido a la renovación anual de la licencia de cara al año siguiente. En uso de las facultades que me confiere la vigente Reglamentación de Régimen Local y demás normativa complementaria.

**RESUELVO**

Primero.- Dejar vacante Nº 45 de 5 mts. en el Mercadillo Local de Baena, ocupado por Doña Luisa Carmona Hernández, con D.N.I.: 26.207.757-Q y domicilio en C/ Jabonería Nº 39, de Carcabuy, Córdoba, en base al Art. 14.1.b "Son causa de revocación de las licencias: La no ocupación del puesto adjudicado durante dos meses consecutivos sin causa justificada para ello. La no ocupación no exime del pago de los derechos que correspondan". Al art. 14.1.d: "La falta de pago de más de dos meses de la tasa correspondiente, así como al art. 13.1.- Las autorizaciones para puestos fijos tendrán carácter anual. Para la renovación de la Licencia deberán solicitarla los autorizados, sin necesidad de requerimiento, entre el 10 de noviembre y el 10 de diciembre, concediéndose, en su caso, por Resolución de la Alcaldía para el año natural siguiente. El incumplimiento del plazo indicado en este apartado llevará consigo la pérdida de la licencia."

Segundo.- Comunicarle que tiene los siguientes recibos pendientes de pago que a continuación se relacionan:

Diciembre de 2010: 16,32

**Plazo de Ingreso.-**

1º.- El Pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º.- el periodo ejecutivo se inicia al día siguiente de finalizar el periodo voluntario.

3º.- Recargos e intereses de demora: En materia de recargos e intereses de demora, se aplicará lo dispuesto en el art. 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Lugar y medio de pagos:- Pueden realizarse:**

- En la Tesorería del Ayuntamiento.
- Mediante Giro Posta tributario.
- A través de Bancos y Cajas de Ahorro.

La interposición de un recurso no suspende por sí solo la obligación de pago de la deuda tributaria.

Tercero.- Notificar esta Resolución al interesado, Tesorería, Gestión de Tributos y Policía Local.

Baena, 13 de diciembre de 2010.- El Alcalde, P.D. el 1º Tte. Alcalde, Jesús Rojano Aguilera. Decreto 16/06/2007.

---

**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 5.264/2011

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.c) 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, se anuncia la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación económica de la unidad de actuación R4, que se ha tramitado por este Ayuntamiento. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Belmez, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Belmez, a 25 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, Aurora Rubio Herrador.

---

**Ayuntamiento de Los Blázquez**

Núm. 5.066/2011

Dª Justa Mª Sáenz González-Haba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), hace saber:

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento inicialmente, en Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de mayo de 2011, el Presupuesto General de esta Entidad, así como las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal del ejercicio 2011, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones por los motivos que se indican en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Los Blázquez a 13 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, Justa Mª Sáenz González-Haba.

---

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.912/2011

**Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores.**

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionarán, a pesar de haber intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de Deudas en periodo voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en C/. Capitulares nº 1, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 13 de mayo de 2011.- El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACIÓN ZONA 1		10/05/11
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		REF. 11-013
DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA IMPORTE
EXACCIÓN I	EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO	AÑO 2010
CB14589816	HOTEL PUERTA NUEVA SL	II 118000013A 146,84
N30460234T	ROLDAN BLANCO FRANCISCA	II 118000024M 622,25
EXACCIÓN ID	INTERESES DE DEMORA	AÑO 2006
N30457657E	PEREZ GAMEZ HUMBERTO	IID110020001S 39,21
EXACCIÓN ID	INTERESES DE DEMORA	AÑO 2011
N30970936X	BORRERO GOMEZ RAUL	IID118000037U 37,34
CB14435390	COMERCIANTES DE METALES SL	IID118000042A 82,94
N30175801P	DUQUE RICO MIGUEL Y ESPOSA	IID118000021C 17,69
N30808032S	GARCIA SORIANO ROSARIO	IID118000023E 9,09
N30805986Q	JURADO CASTRO ANTONIO	IID118000030M 6,76
N30485189T	PEREZ RUIZ FRANCISCO	IID118000019A 9,33
N30485189T	PEREZ RUIZ FRANCISCO	IID118000024F 20,11
EXACCIÓN IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	AÑO 2006
CB14354484	CHALETES PISCINAS Y COMPLEMENTOS SL	IIP119000055R 430,59
CB14354484	CHALETES PISCINAS Y COMPLEMENTOS SL	IIP119000056S 403,53
CB14354484	CHALETES PISCINAS Y COMPLEMENTOS SL	IIP119000057T 423,76
CB14354484	CHALETES PISCINAS Y COMPLEMENTOS SL	IIP119000058U 427,21
EXACCIÓN IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	AÑO 2007
N44367309X	MOLINA COBOS FERNANDO	IIP118000039S 7,75
EXACCIÓN IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	AÑO 2009
N51359324W	GIL AFAN RAFAEL	IIP118000038R 106,00
N29998936J	GONZALEZ ESTABLE JOSE	IIP118000034M 132,01
EXACCIÓN IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	AÑO 2010
N30188216A	BAJO ESCRIBANO JUANA MARIA	IIP110020040F 13,40
N30458148F	GARCIA CASTRO RAFAEL EMILIO	IIP118000113Y 983,24
CB64921091	GESCAT VIVENDES EN COMERCIALIZACION	IIP118000067Y 328,58
CB64921091	GESCAT VIVENDES EN COMERCIALIZACION	IIP118000068Z 294,85
N29912460V	LOZANO PEREZ JOSEFA	IIP118000064U 188,13
N30511817V	REQUENA GARRIGUET M*CARMEN E HIJOS	IIP118000139B 2128,24
N30535576V	RODRIGUEZ OSTOS CONCEPCION	IIP118000133U 877,05
EXACCIÓN IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	AÑO 2011
N29912460V	LOZANO PEREZ JOSEFA	IIP118000063T 1551,34
EXACCIÓN IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 2008
CS4111001F	CA ANDALUCIA	IUI110133581J 84,46
EXACCIÓN IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 2010
N30055676Z	CASTILLA GARCIA MARIA CONCEPCION	IUI110133568U 123,20
N30018297P	CHASTANG MONTIEL ANTONIO	IUI110133522U 238,86
CB14442115	INCOELC CORDOBA SL	IUI110133526Z 131,55
N30526204Y	PAEZ PEREZ SARA MARIA	IUI110133516E 175,06
EXACCIÓN IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 2008
N29939276S	TORIBIO CEREZO JUAN(HEREDEROS)	IIV118000002S 199,38
EXACCIÓN IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 2009
N31012247J	ARCOS JIMENEZ CLARA (HEREDEROS DE)	IIV118000019L 287,74
N29964770W	RODRIGUEZ PASTORINI JOSE (HEREDEROS IIV118000036E	358,40
EXACCIÓN IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 2010
N30465240S	BAENA CAÑERO MIGUEL	IIV110030040Q 107,91
N30465240S	BAENA CAÑERO MIGUEL	IIV110030044U 107,91
N45887960Q	FERNANDEZ MORENO JOSE CARLOS	IIV110030039P 107,91
N30991971T	FLORES ROMERO ARACELI	IIV110030037M 50,56
N30497496W	LIRIA RUIZ ENCARNACION	IIV110030009G 50,56
N30832327E	MORALES GUTIERREZ BERNARDO	IIV110030006D 107,91
N11787539X	ROMERO SANTIAGO CONSUELO	IIV110030049A 107,91
EX4019439M	SANTILLAN GAVILANEZ SILVIA GEOVANNAIIV110030050B	50,56
N30465805M	SANZ OSTOS FRANCISCO	IIV110030019S 6,63
CB14631568	TECLICOR CORDOBA S L	IIV118000005W 84,55
EXACCIÓN LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	AÑO 2009
CS4111001F	CA ANDALUCIA	ILA118000004N 659,21
EXACCIÓN MB	MULTAS DE ORDENANZAS DE SADECO	AÑO 2010
N031002165	ESTEBAN GARRIDO DE LA PEÑA	IMB110010017Z 60,00
N30054594J	JACINTO REY ARNAO	IMB110010018A 60,00
EXACCIÓN MB	MULTAS DE ORDENANZAS DE SADECO	AÑO 2011
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020001B 90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020002C 90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020003D 90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020004E 90,00

CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020005F	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020006G	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020007H	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020008J	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020009K	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020010L	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020011M	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020012N	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020013P	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020014Q	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020015R	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020016S	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020017T	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020018U	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020019W	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020020X	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020021Y	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020022Z	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020023A	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020024B	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020025C	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020026D	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020027E	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020028F	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020029G	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020030H	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020031J	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020032K	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020033L	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020034M	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020035N	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020036P	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020037Q	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020038R	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020039S	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020040T	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020041U	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020042W	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020043X	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020044Y	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020045Z	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020046A	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020047B	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020048C	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020049D	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020050E	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020051F	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020052G	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020053H	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020054J	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020055K	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020056L	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020057M	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020058N	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020059P	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020060Q	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020061R	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020062S	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020063T	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020064U	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020065W	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020066X	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020067Y	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020068Z	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020069A	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020070B	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020071C	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020072D	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020073E	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020074F	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020075G	90,00
CB92389550	JAFRAN CENTER S L	IMB110020076H	90,00
EXACCIÓN MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS	AÑO 2008	
N05930157K	GONZALEZ FUNEZCARLOS JAVIER	IMO118000099S	300,00
EXACCIÓN MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS	AÑO 2009	
P61330540U	ALEXIS DOMINIQUE PAUL NICOLAI	IMO118000088F	150,00
N45749742M	ALMANSA CRUZ NICOLAS	IMO118000090H	150,00
N45943064N	AMORES MELO ANGEL EDUARDO	IMO118000096P	150,00
EX4452089W	AMORES MELO JOSE JAVIER	IMO118000097Q	150,00
D04588970S	CASASOLA SANTIAGO JOSE MANUEL	IMO118000083A	150,00
N46068748R	CORDOBA LOZADA CARLOS EDISON	IMO118000059Z	150,00
N31004456L	CREMADES GARCIA RAFAEL	IMO118000089G	150,00
P001028781	DZAGANASHVILI LASHA	IMO118000074Q	150,00
PX01735913	GIORGI SHARASHIDZE	IMO118000073P	150,00
EX8166557Q	GUTIERREZ GUTIERREZ JOSE URIEL	IMO118000057X	150,00
EX6436850R	MARTINEZ TAGLE LEONARDO RAUL	IMO118000021H	150,00
N30982985F	ROJANO ALVAREZ MARIO	IMO118000018E	300,50
N45745403J	SALAS NAVARRO CARMEN TRINIDAD	IMO118000079W	150,00
N45885946A	SANCHEZ ALCOLEA SALVADOR	IMO118000095N	150,00
N30831958K	SANCHEZ RODRIGUEZ SAMUEL	IMO118000085C	150,00
N46068332E	TENA AYALA DANIEL	IMO118000063D	150,00
N31012890N	VILELA CABALLERO JOSE TOMAS	IMO118000092K	150,00
EXACCIÓN MT	MULTAS DE TRAFICO	AÑO 2010	
D001179648	ZAMORA ALEJOS FRANCISCO	IMT118003130B	40,00
EXACCIÓN OX	SANCIONES TRIBUTARIAS	AÑO 2010	
N30946792Q	JIMENEZ MUÑOZ YOLANDA	IOX119000021P	399,60
EXACCIÓN RE	RECARGO POR DECLARACIONES EXTEMPORANEAS	AÑO 2006	
N30457657E	PEREZ GAMEZ HUMBERTO	IRE110020008D	54,75
EXACCIÓN RE	RECARGO POR DECLARACIONES EXTEMPORANEAS	AÑO 2009	

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

N30457657E	PEREZ GAMEZ HUMBERTO	IRE110020007C	18,39	N29803280H	COSANO LIEVANA MIGUEL	ITC110030101E	70,62
EXACCION RE	RECARGO POR DECLARACIONES EXTEMPORANEAS	AÑO 2010		N44351672J	COSANO PASCUAL JOSE MIGUEL	ITC110031000G	38,61
N30535576V	RODRIGUEZ OSTOS CONCEPCION	IRE118000019D	43,85	CB14405062	COSPEBELL S L	ITC110031317B	11,18
EXACCION RV	TASA OTROS INGRESOS RETIRADA DE VEHICULOS	AÑO 2010		N30426383M	CUADRO ROMERO CONSUELO	ITC110030371Y	98,74
N45749419G	MARTINEZ VILLENAL ALFONSO	IRV108000031L	629,70	N29995532J	CUENCA ALDANA ANGEL	ITC110030214C	296,22
EXACCION SU	SANCCIONES INFRACCIONES URBANISTICAS	AÑO 2005		EX5722412N	DARTT PANDEY GOPAL	ITC110031819X	49,37
N29977214A	LOPERA ESPINAR ANDRES	ISUL18000014L	27517,00	N30411873P	DAVILA MARQUEZ SANTIAGO	ITC110030342R	36,56
N30943372T	PERALES GALAN FRANCISCA	ISUL180000016N	56625,00	N30421483G	DE LA ROSA CORDOBSAS ANA	ITC110030366G	49,37
EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA	AÑO 2007		N29823867C	DEL ARCO CALDERON LUQUE R (HDROS)	ITC110030121B	24,37
N30533338X	CASTILLERO LUQUE PEDRO J	ITC110010012T	67,89	N30532991P	DEL RUBIA GUERRERO FCO	ITC110030645W	38,61
EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA	AÑO 2008		N44361440Y	DELGADO ROLDAN RICARDO	ITC110031030P	60,94
N30533338X	CASTILLERO LUQUE PEDRO J	ITC110010389D	70,60	N30459718J	DIAZ MORENO DIEGO	ITC110030463Y	60,94
EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA	AÑO 2009		CB14300461	DIVASA OFIMOBEL S L	ITC110031297E	38,61
CB14416879	A F JOYEROS S L	ITC110031320E	154,42	N78965145G	DOBLARE VILCHEZ PILAR	ITC110031233K	98,74
EX1451993A	ABDESLAM RHOUNI	ITC110031792S	115,82	N44367731H	DOMENECH GOMEZ ROCIO	ITC110031062Z	148,11
N41372178P	ABRAHAM CAMPINS BARTOLOME	ITC110030988T	77,21	N00122871M	DONAIRE BENITO ULPIANO (HDROS)	ITC110030003Y	70,62
N30529740T	ACEITUNO MAESTRE ANTONIA	ITC110030638N	24,08	N00122871M	DONAIRE BENITO ULPIANO (HDROS)	ITC110030004Z	115,82
N30529740T	ACEITUNO MAESTRE ANTONIA	ITC110030639P	77,21	N30792646Q	DORADOR HIDALGO ANTONIO	ITC110030717Z	246,85
CB14591010	ACONSA S L	ITC110031351N	193,03	N30811945H	DURAN FERNANDEZ SOFIA	ITC110030771H	56,27
N74007472G	ALCANTARA DE LA TORRE JULIO	ITC110031197W	23,54	CA14616460	ECASUR 10 S A	ITC110031259N	37,51
N30454309D	ALCOLEA CARMONA MA DOLORES	ITC110030450J	154,42	CG14769921	EDIFICACIONES CORDOBSAS SC	ITC110031495U	77,21
CB14732531	ALOM GESTION S L U	ITC110031406Y	38,61	CB14742427Z	EDIFICACIONES Y SOLARES DE COR	ITC110031402T	77,21
CE14655617	ALUMINIOS SANCHEZ C B	ITC110031467P	193,03	CB14539464	EL HOMBRE DE BOSTON S L L	ITC110031336X	98,74
N44219239Z	ALVAREZ LOPEZ MARIA LORETO	ITC110030993Z	115,82	EX2570429H	ELENA BUENO RAMIREZ BEATRIZ	ITC110031799A	12,19
N30426551N	AMAYA JIMENEZ JOSE	ITC110030372Z	31,29	N77367046Z	ELIE FALL SECK GEORGES	ITC110031231H	197,48
N30815178P	AMAYA JIMENEZ MANUELA	ITC110030784X	46,93	CG14585954	ENCUADERNACIONES LAS QUEMADAS	ITC110031490P	77,21
CA14094802	ANDALUZA DE MOLDURAS S A	ITC110031254H	12,04	CB14672604	ENTEL S L	ITC110031385A	36,56
CA14094802	ANDALUZA DE MOLDURAS S A	ITC110031255J	77,20	CB14761175	ENTORNOS MULTIMEDIA CARLOTA SL	ITC110031413F	38,61
N30397550Z	ANGULIANO GARCIA MANUEL	ITC110030310G	23,47	N12659650J	ESCUADERO BORJA JULIO	ITC110030035H	31,29
N30194282C	AREVALO GAHETA MA ISABEL	ITC110030293M	47,08	CB14481584	ESOS CUATRO S L	ITC110031329P	694,84
CA14032155	ARIZA Y CREMADES S A	ITC110031243W	11,18	N47052598A	ESTESO TORNERO GLORIA	ITC110031177Z	13,41
CF14491542	ARIZONA JEAN S C A	ITC110031474X	38,61	N29835748X	ESTEVEZ RODRIGUEZ ANTONIO	ITC110030127H	17,51
CF14491542	ARIZONA JEANS S C A	ITC110031475Y	38,61	CB14532782	ESTUDIO EL MARRUBIAL S L	ITC110031334U	154,42
CB14650105	ARTE PUERTA DE CORDOBA S L	ITC110031376Q	154,42	CB14532782	ESTUDIO EL MARRUBIAL S L	ITC110031335W	154,42
CB14597843	ARTE TOSCANO S L	ITC110031356T	38,61	CB14707962	ESTUDIO SANTA ROSA 2005 S L	ITC110031398P	77,21
N30465499K	AUMENTE AUMENTE JULIO	ITC110030473J	38,61	CB14216840	FANDOR S L	ITC110031288U	115,82
N30814391A	AVELLAN MARTINEZ REMEDIOS	ITC110030779R	7,82	CB14710743	FAST BOXES S L	ITC110031399Q	77,21
N30462783L	BALANCER LLORENTE MANUEL	ITC110030468D	39,11	N30543277J	FEDE BONILLA VALLE FCO	ITC110030677F	37,51
CB92232180	BANANA TREE MARBELLA S L	ITC110031450W	82,05	N30811962N	FERNANDEZ CANTUESO MONSERRAT	ITC110030772J	35,01
N45740874S	BARRERA MONTILLA FRANCISCA	ITC110031124R	46,93	N30058300Z	FERNANDEZ GARRIDO MANUEL	ITC110030268L	36,56
N30981102X	BEJAR BRAVO MARIA	ITC110030938P	49,37	N30450602M	FERNANDEZ GONZALEZ BASILIA	ITC110030442A	46,93
N29854518N	BELLO BRAVO ANDRES	ITC110030136S	12,19	N30543987X	FERNANDEZ MOYA RAFAELA	ITC110030680Q	52,52
N30049058H	BELMONTE GASCON JUANA	ITC110030257Z	38,61	CB14456263	FESUCOR S L	ITC110031328N	77,21
CB14403794	BEMJASA CORDOBA S L	ITC110031316A	77,21	N30823595F	FIMIA BELLO ROSA MARIA	ITC110030811B	49,37
N44368645N	BENITEZ CARDADOR MIGUEL	ITC110031069G	7,82	CB14702385	FLOORWOOD SYSTEM S L	ITC110031396M	77,21
CA14657431	BETICA RURAL S A	ITC110031260P	38,61	CB14616361	FONTANERIA GRAN CAPITAN S L	ITC110031360Y	77,21
N09379212L	BLANCO CAYARGA ANA ISABEL	ITC110030031D	23,54	CB14654990	FREESTYLER SHOP S L	ITC110031380U	154,42
N30469372P	BLANCO CORTES FCO JOSE	ITC110030482T	13,41	N30827271A	FUENTES CARDEÑAS ANA BELEN	ITC110030818J	7,82
N45748358R	BLANCO HENS MARIA	ITC110031160F	197,48	N27241987M	FUENTES FLORES MA ANTONIA	ITC110030078E	231,63
N30959407G	BLAZQUEZ RIOSALIDO ANA ISABEL	ITC110030893Q	38,61	CB14727788	F5 MMIV S L U	ITC110031405X	38,61
CB14232664	BOLERA CORDOBESA S L	ITC110031292Z	296,22	CB14677074	G P A IBERIA PUBLICACIONES 20	ITC110031389E	26,81
CB14567424	BOXES MOTO RACING S L	ITC110031345G	77,21	N30967441B	GALLARDO CARMONA ANTONIO RAUL	ITC110030913M	40,22
N30823580S	BRAVO LEON ANTONIO	ITC110030810A	36,56	N80085066D	GARCIA BORRIGUERO ANGEL	ITC110031234L	296,22
CB14240857	BRILLOSPORT S L	ITC110031294B	38,61	N44364436N	GARCIA FERNANDEZ SARA	ITC1100310043D	46,93
N30530841C	BUENO MUÑOZ JOSE ANTONIO	ITC110030640Q	7,82	N22683760X	GARCIA REYES JOSE	ITC110030041P	7,82
N29838113Y	BURGOS ALVEAR ENRIQUE	ITC110030128J	26,81	N30823124J	GARCIA RINCON DAVID	ITC110030807X	47,08
CE14811871	BUSCARAP GRUPO INMOBILIARIO S	ITC110031472U	197,48	N75649619C	GARCIA RIVERO ANTONIO	ITC110031221X	54,70
CB14650360	BUYER'S MARKET S L	ITC110031377R	33,54	N30542786M	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	ITC110030674C	75,03
CS4111001F	CA ANDALUCIA C SALUD	ITC110031788N	541,40	N30500532W	GARCIA ROMERO JOSE LUIS	ITC110030540G	46,93
N30409700C	CAÑADA LARA ANTONIO	ITC110030336K	46,93	N30982833Q	GARCIA TEJADA ROCIO	ITC110030941S	46,93
N29933909P	CAÑERO MARIN ANTONIA	ITC110030166A	17,51	N30836057A	GARROTE REQUEJO MA DOLORES	ITC110030840H	18,76
N30488063E	CABALLERO SORIA JUAN FCO	ITC110030512B	35,01	CB14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR	ITC110031397N	38,61
N30015957Z	CABELLO SOLER CARMEN	ITC110030230U	12,19	CB14741078	GESTIONES GRAN CAPITAN S L	ITC110031409B	11,18
N30813321Z	CADIZ LUQUE DOLORES	ITC110030776N	12,19	CB92201557	GESTIONES INMOBILIARIAS NAVARR	ITC110031449U	77,21
CE14104780	CAFETERIA MILAN C B	ITC110031457D	292,75	N31565914R	GIL BAREA FERNANDO	ITC110030963R	22,36
N30049723Q	CALVO TORRES RAFAEL	ITC110030258A	73,12	N26231279D	GIMENEZ CRUCES ANTONIO	ITC110030072Y	49,37
N75644108Y	CAMPAÑA ALONSO ENCARNACION	ITC110031215U	26,26	N30403861T	GOMEZ CAPILLA FERNANDO	ITC110030319R	197,48
N30523700D	CAMPOS ROSALES VICENTE	ITC110030620T	148,11	N05381979W	GOMEZ FERNANDEZ JULIO	ITC110030021S	36,56
N44351560Q	CANO CALERO JUAN ANDRES	ITC110030999F	12,19	N45946804A	GOMEZ LON WO ERNESTO	ITC110031173U	49,37
N29809847F	CAPILLA ARCE DOLORES	ITC110030111Q	56,27	N30935740G	GOMEZ SEGOVIA MANUEL	ITC110030849S	75,01
N30031847B	CARMONA LUQUE MIGUEL	ITC110030241G	33,54	N30963328S	GOMEZ SILVA JULIA AMADORA	ITC110030902A	7,82
N29852168P	CARRASCO NARANJO FRANCISCO	ITC110030135R	12,19	N30965508X	GONZALEZ ANDREU JUAN JOSE	ITC110030908G	296,22
N30517396F	CARRETERO BALMONT JOSE MANUEL	ITC110030595R	38,61	N44352870S	GONZALEZ DE A MACIAS ALVARO	ITC110031006N	8,75
N20830784Y	CARRILLO MONTERO VICTOR	ITC110030039M	18,76	N29848427Q	GONZALEZ GINES HONORIO	ITC110030133P	12,19
CB14763080	CASH SIERRA MORENA S L	ITC110031417K	463,22	N30517475V	GONZALEZ MORALES JUAN JOSE	ITC110030596S	46,93
N30434432G	CASTAÑO LLORENTE RAFAEL	ITC110030395Z	154,42	N30816618E	GONZALEZ RIVERA M DOLORES (HDROS)	ITC110030788B	46,93
N75668975X	CASTELLANO GARCIA ILDEFONSO	ITC110031222Y	73,12	N30950158R	GONZALEZ RODRIGUE MA ISABEL	ITC110030868N	38,61
N30533338X	CASTILLERO LUQUE PEDRO J	ITC110010390E	73,77	N43421091N	GRAU SALLENAT ANA MARIA	ITC110030992Y	75,03
N26009265Z	CASTRO CALERO SOLEDAD	ITC110030067S	60,94	N00434269Y	GUIRAO RODRIGUEZ MOR CARMEN	ITC110030006B	56,27
N30516308T	CEJUDO CALDERON MANUEL	ITC110030591M	18,76	N39698481K	HERNANDEZ OCHOA ANTONIA	ITC110030982M	197,48
CB14601751	CENTRO DEPORTIVO LATERAL REM	ITC110031357U	115,82	N29843576H	HERNANDO BAUTISTA JOAQUINA	ITC110030132N	24,37
CB14084388	CEPECAN S L	ITC110031285R	11,18	CB41937384	HISPANO LUSA DE SEGURIDAD SL	ITC110031440K	38,61
N29735031X	CERCADILLO QUINTERO AURELIO	ITC110030100D	8,75	CB14681803	HONOS FORMACION S L	ITC110031391G	38,61
CB14780159	COMIDAS CASERAS VIRGEN DE LAS	ITC110031424S	38,61	CB14278303	HORNO JUAN SEBASTIAN S L	ITC110031295C	77,21
CB14043012	COMPUTADORAS CORDOBSAS S L	ITC110031281M	77,21	CB14818298	HOSTELERIAS FIDIAS S L	ITC110031432B	115,81
CH14217343	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC110031523A	225,04	CB14616502	IDEAS Y DECORACION CEULARAR CB	ITC110031464L	38,61
CH14239768	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC110031543X	584,73	N29827109L	IGLESIAS MAILLO SOLEDAD	ITC110030124E	231,63
CH14250641	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC110031582P	992,38	CB57229205	IMAGINITI GOLD OR S L	ITC110031442M	115,82
CH14256788	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC110031602L	613,62	CA14229413	IMOSUR 15 S A	ITC110031256K	77,21
CH14258842	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC110031614Z	337,56	CB14651640	IMPORTACIONES TOKO S L U	ITC110031379T	38,61
CH14259279	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC110031616B	262,78	CB14685325	IMPRESION DIGITAL LACUESTA CB	ITC110031468Q	115,82
CH14261796	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC110031624K	147,52	CB14313084	INSTAL JUAN SANCHEZ RUIZ SL	ITC110031298F	154,42
CH14270516	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC110031646J	2850,58	CB14440184	J D M MOBILIARIO DE OFICINA S	ITC110031326L	77,21
CH14270623	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC110031648L	187,74	CB14614317	JASPELIN 2002 S L	ITC110031359X	115,82
CH14272082	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC110031656U	1157,31	N30480372J	JAVI ROLDAN ANSIO FRANCISCO	ITC110030495H	141,24
CH14545966	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	ITC110031767Q	450,08	N30508576L	JAVI SANCHEZ DE MARI FCO	ITC110030560D	12,19
N45885224V	CONTRERAS REYES SORAYA	ITC110031164K	31,29	CB14357511	JESUS CALAVIA Y ASOCIADOS SL	ITC110031304M	54,70
N39671196Z	CORTES BERMUDEZ RAMON	ITC110030981L	46,93	N29916814R	JIMENEZ ADELANTADO FCO	ITC110030155N	67,04
N30820392R	CORTES CORTES MARIA CARMEN	ITC110030792F	48,75	N3096			

N80148854H	JIMENEZ GOMEZ ESTEFANIA	ITC110031239R	77,21	N30475409H	PRIEGO TRIGUERO MA JESUS	ITC110030489B	73,12
N30406052Y	JIMENEZ JURADO MANUEL	ITC110030328B	98,74	CB14548291	PROMOCIONES SILLERO BASCON SL	ITC110031341C	167,26
N30989494F	JIMENEZ OBEJO ANTONIO JESUS	ITC110030946Y	154,42	CB14625131	PUB MECENOS S L	ITC110031363B	519,89
N30395083P	JOSE CUENCA TIENDA ALFONSO	ITC110030305B	26,26	N30503852X	RAMIREZ CASAS VALDERRAM CARMEN	ITC110030551T	93,79
CE14309504	JOYERIA ENRIQUE C B	ITC110031459F	231,63	CB14831937	RAMIREZ PEREZ Y GALAN S L	ITC110031434D	77,21
N30449837E	JUAREZ GRANADOS ISIDRO	ITC110030440Y	7,82	N30027053R	RAMIRO DE DIOS ANGEL	ITC110030234Z	26,81
EX4110858E	KHADIIJA MOKHLISS	ITC110031810M	13,41	N30040290J	RAMOS CARDENAS EMILIA	ITC110030248P	36,56
CB14841738	LA SUMA DE TODO S L	ITC110031437G	11,18	N44355492S	RECIO RUFIAN ANTONIA	ITC110031018B	46,93
CB14648497	LAUMAR CORDOBA CONSTRUCCIONES	ITC110031374N	54,70	N29943874J	REDONDO MAHEDERO EMILIA	ITC110030173H	17,51
CB14540132	LEGUICE S L	ITC110031337Y	38,61	CB14593883	REGISTRO DOSAN S L	ITC110031353Q	23,54
N30526227Y	LEON JUAREZ JOSE MARIA	ITC110030625Z	38,61	N34019762W	REINA MILLAN FRANCISCO	ITC110030971A	296,22
N25990848C	LINDE MARTOS SANTIAGO	ITC110030064F	115,82	CA14037832	REPRASA A	ITC110031245Y	48,15
N29810655X	LOPEZ AGUILERA ANTONIO	ITC110030114T	24,37	CA14037832	REPRASA A	ITC110031247A	154,42
N30542891H	LOPEZ ARAGON RAFAEL	ITC110030675D	7,82	CA14037832	REPRASA	ITC110031246Z	115,82
N30040627M	LOPEZ CANTARERO SATURIA	ITC110030249Q	36,56	CB14647804	REPRASA SAT S L	ITC110031373M	115,82
N27627790Y	LOPEZ MORANTE JOSE MARIA	ITC110030082J	36,56	N75454344S	REYES CARRILLO JOSE	ITC110031213N	23,47
N30069021V	LOPEZ PARRAS ANA	ITC110030279Y	18,76	N26146579H	REYES CASTRO ANTONIO	ITC110030071X	46,93
N30980242R	LOPEZ ZAMORA JUAN	ITC110030937N	115,82	N30801386Q	REYES JIMENEZ LUIS	ITC110030744D	23,47
N05221654X	LORITE HUERTAS FRANCISCO	ITC110030019Q	77,21	N44374975V	REYES MORENO EVA MARIA	ITC110031098N	31,29
N30441612P	LOVERA PRIETO JUAN CARLOS	ITC110030414U	231,63	CB14059570	REYATA S L	ITC110031282N	38,61
CB14040125	LUMICOR S L L	ITC110031279K	77,21	N30488314C	RIDER LUCENA ANTONIO	ITC110030513C	15,64
CB14040125	LUMICOR S L L	ITC110031280L	77,21	N09416935E	RIVAS DIAZ MARIA JOSE	ITC110030032E	70,62
N30021770P	LUQUE LUCENA RAFAEL	ITC110030232X	12,19	N30791926D	RIVAS OTERO RAFAELA	ITC110030714W	83,63
CB14218796	LUQUE VAZQUEZ S L	ITC110031290X	115,82	CB14624795	ROALMA CENTRO DE NEGOCIOS SL	ITC110031362A	115,82
N30801835M	MACIAS MOLINA JUAN MIGUEL	ITC110030747G	36,56	N29841015X	RODRIGUEZ GARCIA GLORIA	ITC110030130L	12,19
N30504053G	MAGDALENO PEREZ SEBASTIAN	ITC110030553W	112,54	N29922041F	RODRIGUEZ MARQUEZ CANDIDO	ITC110030158R	38,61
N30514580C	MALDONADO MARTINEZ ANTONIO	ITC110030583D	7,82	N30793633Z	RODRIGUEZ MARTINE JOSE ANTONIO	ITC110030720C	36,56
N30773020D	MANUEL PEREZ SANCHEZ OF CONST	ITC110030694Z	38,61	N30947378G	RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA JOSE	ITC110030860E	8,75
N44353402H	MAR JIMENEZ ROLDAN MA DEL	ITC110031011T	46,93	N29829222Q	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FCO	ITC110030125F	13,41
EX5308781J	MARCO LONGO	ITC110031817U	296,22	N11630377J	RODRIGUEZ SESMA JOSE LUIS	ITC110030033F	49,97
N30981837D	MARIA MORENO MARQUEZ SANDRA	ITC110030939Q	40,22	N30835161G	ROJAS LARA ALFONSO	ITC110030835C	37,51
N30042678D	MARQUEZ ROMERO FEDERICO (HDROS)	ITC110030251S	23,47	N45739484M	ROJO MARTIN HERMINIA MARIA	ITC110031120M	18,76
N30070854X	MARTIN MUÑOZ JOSE LUIS	ITC110030282B	115,82	N30431473N	ROLDAN GARCIA JUAN PEDRO	ITC1100303087K	77,21
N30070854X	MARTIN MUÑOZ JOSE LUIS	ITC110030283C	501,79	N30431473N	ROLDAN GARCIA JUAN PEDRO	ITC110030388R	154,42
N30482006Z	MARTINEZ CABRERA JUAN ANTONIO	ITC110030499M	12,19	N30804661W	ROMERO BELLIDO MAGDALENA	ITC110030755Q	48,75
N44362006C	MARTINEZ HEREDI MA MERCEDES	ITC110031032R	7,82	N29855882L	ROMERO BLANCART FRANCISCO	ITC110030137T	13,41
N29809713B	MARTINEZ LOPEZ MANUEL	ITC110030110P	7,82	N30396317T	RUBIO CARPIO JOSE	ITC110030307D	148,11
N30446652B	MARTINEZ OSUNA ANGELA	ITC110030428K	39,11	N30943549Q	RUBIO RUIZ FCO MANUEL	ITC110030853X	12,19
N30470614F	MARTOS ARIZA MARIA JESUS	ITC110030483U	67,04	N44351113Y	RUEDA PEDREGOSA EVA MARIA	ITC110030998E	18,76
N26124191D	MARTOS MONTILLA MARINO	ITC110030069U	53,63	EX6705232L	RUIZ ACOSTA ALBERTO	ITC110031824C	18,76
N30409806B	MAYA FERNANDEZ JUAN RAMON	ITC110030337L	46,93	N30530963G	RUIZ AVILA MANUEL	ITC110030641R	37,51
CB14380901	MAYA GORRETA S L	ITC110031310T	56,27	N78681534Y	RUIZ CASTILLO AGUSTIN	ITC110031232J	26,81
CB14675730	MECANIZADOS GOMEZ S L	ITC110031386B	38,23	N30822674Y	RUIZ CORTES GONZALO	ITC110030805U	39,11
N30537338P	MEDINA MARTIN MIGUEL	ITC110030660M	24,37	N30394876P	RUIZ EXPOSITO TRINIDAD	ITC110030304A	26,26
N29983433N	MELERO COBOS FRANCISCO	ITC110030199L	36,56	N75324411D	RUIZ GARCIA MANUEL	ITC110031212M	115,82
N53595187N	MENA FERNANDEZ RUBEN	ITC110031191P	53,63	N75624411C	RUIZ GARCIA MANUEL	ITC110031216R	115,82
N29915472Q	MESTANZA CIVICO ANGEL	ITC110030152K	56,27	N29095045E	RUIZ LAVAIRA ANTONIO JESUS	ITC110030098B	70,62
CG14765309	MEZQUITA LIBROS Y MENAJE SC	ITC110031493S	38,61	N44354930M	RUIZ MARIANO ROMERO	ITC110031017A	39,11
N30822022K	MOLERO SANCHEZ ISABEL MA	ITC110030798M	22,36	CE14232243	RUIZ MORENO C B	ITC110031458E	296,22
N74880331J	MOLINA BAEZ PASCUAL JAVIER	ITC110031203C	250,89	N30797830V	RUIZ MUÑOZ ENCARNACION	ITC110030735T	52,52
N30050200K	MOLINA YEPES RAFAEL	ITC110030260C	43,76	N34027143T	RUIZ TIENDA MARIA ANGELES	ITC110030972B	141,24
N29827019X	MORAL MONTES ALFREDO	ITC110030123D	46,93	N30509706E	RUIZ TRILLO FELIX	ITC110030562F	46,93
N30807678Y	MORALES LOPEZ RAFAEL	ITC110030765B	12,19	N24748279A	SAENZ TEJADA AYALA DOLORES	ITC110030045T	22,36
CG14766869	MORATO S C	ITC110031494T	154,42	N30489861A	SALOR ROLDAN MARIA ELISA	ITC110030516F	70,62
N30787250W	MORENO CALDERON MARIA MAR	ITC110030702H	13,41	N30410516P	SANCHEZ CRUZ RAFAEL	ITC110030338M	48,75
N44374617G	MORENO CAMPOS CANDIDO	ITC110031094J	46,93	N30472320B	SANCHEZ FERNANDEZ CARMEN	ITC1100304887Z	15,64
N30030663T	MORENO FERNANDEZ ENRIQUETA	ITC110030240F	39,11	N30456456V	SANCHEZ FERNANDEZ MANUEL	ITC110030454N	36,56
N51862312A	MORENO MAYA SEBASTIAN	ITC110031180C	46,93	N30495075L	SANCHEZ LOPEZ JUAN	ITC110030526R	231,63
N44374732G	MORENO ROMERO ELISABETH	ITC110031095K	37,51	N11769481J	SANCHEZ LORENZO ANA ISABEL	ITC110030034G	231,63
N30969022M	MOYANO VALENTIN ELENA	ITC110030916Q	60,94	N75784955R	SANCHEZ MERINO ANTONIO	ITC110031224A	40,22
N22629678R	MUÑOZ CORTES CARMEN	ITC110030040N	36,56	N29948155Q	SANCHEZ SEGURA JUAN A (HDROS)	ITC110030176L	26,26
N30450222Q	MUÑOZ MONTENEGRO VICTORIA	ITC110030441Z	49,37	N44350218P	SANTIAGO ARJONA ADOREACION	ITC110030994A	112,54
N29988767X	MUÑOZ PAZ ENCARNACION	ITC110030202P	24,37	N30811597S	SANTIAGO ARJONA RAFAEL	ITC110030769F	36,56
CB14017891	MUEBLES DECORACION Y JARDIN SL	ITC110031278J	115,82	N44366103T	SANTIAGO TROCOLI MA CRUZ	ITC110031046G	56,27
N30958075Y	MULERO MULERO FCO JAVI	ITC110030889L	23,54	CB14726236	SANSAN COCINAS S L	ITC110031404W	77,21
N33901634W	MURCIA MARTINEZ ANTONIO	ITC110030970Z	38,61	CB14632475	SELECTAUTO SUR S L	ITC110031369H	115,82
N29999531X	MURILLO GARCIA MILAGROS	ITC110030218G	67,66	CB14753560	SERETECOR S L	ITC110031412E	154,42
N29921296K	NADALES CABELLO MA ASUNCION	ITC110030157Q	39,11	N80137441J	SERRANO CARMONA PABLO	ITC110031237P	56,27
N30802795E	NARANJO DE MIGUEL ANA MA	ITC110030749J	75,03	N30794732D	SERRANO VAQUERO EVA MARIA	ITC110030727K	13,41
N30070825G	NAVARRO MONTERO ISABEL	ITC110030281A	7,82	CB14830947	SOL LOOK C B	ITC110031473W	38,61
CB91287219	NEJ SEVILLA S L	ITC110031446R	77,21	N30954281P	SOLIMAN LOPEZ CORTEZ MIGUEL	ITC110030884F	38,61
N29809454M	NIETO LEON JOSE	ITC110030109N	12,19	CB14590434	SOLUM PARQUET S L	ITC110031350M	77,21
CB14625867	O U C DECORACION S L	ITC110031364C	38,61	N75633775T	SORET GIL PEREZ JOSE	ITC110031217S	49,37
N30421365W	OJEDA SOLIS ANTONIO	ITC110030364Q	154,42	EX60961737T	SVIATLANA BARANAVA	ITC110031821Z	13,41
N30975801E	OLIVA DE LAS HERAS ALVARO	ITC110030925A	159,39	CB97749360	SYNCOPE OCIO S L	ITC110031454A	38,61
N45037456Y	OLIVERO VALERO ANGEL	ITC110031101R	24,37	EX1798643C	SYRKINE EUGUENI	ITC110031796E	18,76
N30012059A	OLMEDO CORONADO ARACELI	ITC110030224N	18,76	CB14671325	TALLERES DOBADO ESPADA S L	ITC110031384Z	115,82
CB14565410	OPORTET CORDOBA S L	ITC110031344F	38,61	CB14374870	TALLERES MECANICOS PATRICIO SL	ITC110031309S	231,63
N30950516Z	ORDOÑEZ PATIÑO EVA	ITC110030869P	13,41	N30956059Z	TAMARA DAVILA MOLINA MARIA	ITC110030887J	36,56
N30519032X	ORTEGA MELERO RAFAEL	ITC110030601Y	46,93	CB14698609	TECNICAS DE CONTROL DE PLAGAS	ITC110031394K	231,63
N30201985H	ORTIZ CASTILLO ANA	ITC110030296R	18,76	CB14235550	TECNICAS MICROINFORMATICAS SL	ITC110031293A	115,82
N30394285S	PALACIOS DL POZO MA DOLORES	ITC110030303Z	167,26	CA41223611	TIENDA SUR S A	ITC110031268Y	115,82
N30803621C	PAREJO BARROSO MARIA JOSE	ITC110030751L	13,41	CB14836134	TIENDAS CORDOBA SECRETS S L	ITC110031435E	115,82
N76013161R	PARRA ARROYO JUAN CARLOS	ITC110031227D	12,19	N30788060F	TORO CRESPO JESUS	ITC110030705L	246,85
N30399770A	PARRADO ROJAS ILDEPONSO	ITC110030314L	38,61	N30822274C	TORRALBO ROMERO LUCIA	ITC110030802R	36,56
CE14618201	PASSANTINO C B	ITC110031465M	77,21	N30515568L	TORRES REYES MANUEL	ITC110030587H	24,37
CB14543417	PATRIMONIAL CONST Y REFORMAS	ITC110031339A	115,82	N30798802P	TORRES ROLDAN FRANCISCO	ITC110030738X	112,54
CP64000021	PATRONATO PROVINCIAL S S DE C	ITC110031782G	180,77	N30798802P	TORRES ROLDAN FRANCISCO	ITC110030739Y	231,63
N30522775G	PEDRAZA ARREBOLA DAVID	ITC110030613L	115,82	CB14842553	TRAVEL VIAJES 2008 S L	ITC110031438H	154,42
N01380309X	PEDROSA ORTIZ AGUSTIN	ITC110030010F	13,41	N29964562R	TRENAS ESPEJO RICARDO	ITC110030186E	115,82
N30472462Z	PEREZ CRESPO ANTONIO ANGEL	ITC110030488A	77,21	N31749489J	TRUJILLO FERNANDEZ MA LUZ	ITC110030966G	26,26
CB14390330	PERSIANAS Y MAMPARAS EL CAIRO	ITC110031313X	48,14	N30430439J	VALDERRAMAS PEREZ ENRIQUE	ITC110030384M	7,82
CB14390330	PERSIANAS Y MAMPARAS EL CAIRO	ITC110031314Y	154,40	N30801651M	VALENT MOLINA PAEZ RAFAELA	ITC110030746F	15,64
N29984146N	PLANTON CASTRO ANTONIO	ITC110030200M	7,82	N29929122G	VALLE CANTERO RAFAEL	ITC110030162W	24,37
N30975321W	PLANTON MOTOS MANUEL	ITC110030924Z	8,75	N52550087D	VARGAS CORTES MIGUEL	ITC110031188L	148,11
N30934861E	POLO SAAVEDRA MANUEL	ITC110030848R	75,01	N44352231C	VARO SANCHEZ FCO JOSE	ITC110031002J	154,42
N30431921T	PORRAS HIDALGO JUAN JOSE	ITC110030390T	17,51	N30823913A	VEGA CAMPOS MARGARITA	ITC110030813D	46,93
N30057988R	POZO CALERO JOSE	ITC110030267K	7,82	CA14040877	VIAJES INTERCONTINENTAL S A	ITC110031248B	231,63
CB91769992	PRARUTOR S L	ITC110031447S	154,4				

CB14350979	VILCASEN S L	ITC110031301J	38,61	N30514360F	PEREZ DIAZ ANTONIO MATIAS	ITC110040412M	74,66
CB14350979	VILCASEN S L	ITC110031302K	77,20	N28064054Y	PEREZ FERNANDEZ JUSTO	ITC110040147Z	74,66
N29974397S	VILCHES GARCIA ANTONIO	ITC110030194F	26,26	N30439095K	PEREZ JIMENEZ LORENZO	ITC110040213W	74,66
N29804660H	VILLALBA ENRIQUEZ DOROTEA	ITC110030104H	24,37	N30791431C	PEREZ LEIVA JOSE ANTONIO	ITC110010050K	116,07
N44362810L	VILLEGAS SOTO FRANCISCO	ITC110031038Y	46,93	N30789252A	PEREZ SICILIA RAFAEL	ITC110040361G	74,66
N30510309G	VITORI RAMOS RAFAEL	ITC110030566K	23,47	N44351066M	PINEDA CUESTA JOSE ANGEL	ITC110040398X	74,66
CB14626741	WALDO SENSINI S L	ITC110031366E	77,21	N52460583K	POLONIO ESPINOSA SALVADOR	ITC110010178Z	74,66
N30439669C	YERGO MUÑOZ MARIA ANGELES	ITC110030408N	231,63	N30506042S	PRIETO MAHEDERO ANTONIO	ITC110010043C	116,07
N28809798K	ZAMORANO CABEZAS MARIA (HDROS)	ITC110030096Z	70,62	N30073760H	PRIETO MARTINEZ JOSE	ITC110010187J	74,66
N30994555F	ZARZA MARIA GARCIA	ITC110030953F	77,21	N30794049Q	RAMIREZ GOMEZ RAFAEL Y OTRO	ITC110010175W	116,07
N52235742M	ZARZUELA MORALES FRANCISCO	ITC110031183F	38,61	N29981696T	ROBI DELGADO ANTONIO	ITC110040076X	74,66
EX7170382V	ZORILA ALEXANDRA	ITC110031825D	40,22	N30148034W	RODRIGUEZ GOMEZ ENCARNACION	ITC110010199X	74,66
EXACCIÓN TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA		AÑO 2010	N30048374R	RODRIGUEZ ORTIZ ANTONIO	ITC110010200Y	74,66
N30420138Q	ALCOBENDAS CANALEJO MIGUEL LUIS	ITC110040026S	74,66	N29832446C	RODRIGUEZ PADILLA MANUEL	ITC110040200Q	74,66
N29932410A	ALONSO RODRIGUEZ MANUEL	ITC110040142T	74,66	N30466833K	ROIG GARCIA JOAQUIN	ITC110010383X	74,66
N45087858B	ANDICOBERRY RUIZ RUANO CARLOS E	ITC1100100144	74,66	N30031149A	ROMERO MOLINA BERNARDO	ITC110040414P	74,66
N30487592B	ARANDA MOHEDANO JOSE	ITC110010034S	74,66	N30531021Q	ROMERO VILCHES ANTONIO RAMON	ITC110010202A	74,66
N30459827F	ARJONA MIRANDA Mª JESUS	ITC110040314F	74,66	N30446701Z	ROSALES JALON FRANCISCO J	ITC110010207F	74,66
N30464628R	ARROYO LEON JOSE	ITC110010015X	74,66	N29806463G	RUBIO PELAEZ ANTONIO	ITC110040246G	74,66
N30042203V	ATALAYA JIMENEZ FRANCISCO	ITC110010036U	74,66	N30957659G	RUIZ ABAD FRANCISCO MIGUEL	ITC110040415Q	74,66
N30934429G	AVILA FERNANDEZ JOSE (HEREDEROS)	ITC110040309A	74,66	N30056405M	RUIZ GUERRA RAFAEL	ITC110040245F	74,66
N30470726G	BAEZA CHECA JOSE MANUEL	ITC110040386J	74,66	N30436920P	SAMANIEGO BERGILLOS Mª TERESA	ITC110040066L	74,66
N30546714T	BANDA LOPEZ ANTONIO MANUEL	ITC110010039Y	74,66	N30485021Q	SANCHEZ JIMENEZ JOSE MANUEL T OTRO	ITC110040227L	116,07
N30400736A	BARBADO AMATE ANTONIO Y OTRO	ITC110010215F	116,07	CB14502801	SANCHEZ YSBERT S L	ITC110040226K	74,66
N80120375J	BATOS PARRAS DOLORES	ITC110040387K	74,66	N26121275Z	SANTOS GARCIA ENRIQUE	ITC110010220U	74,66
N30829910C	BELMONTE GUTIERREZ SOLEDAD	ITC110040069P	74,66	N44356186L	SEOANE RODRIGUEZ JOSE MANUELY OTRO	ITC110010143L	116,07
N26178252C	CAÑADAS LARRUBIA JOSE FELIX	ITC110010057S	74,66	N30439183V	SERRANO MEDINA RAFAEL MELCHOR	ITC110040122X	74,66
N30399455X	CABELLO REJANO MANUEL	ITC110040321N	74,66	N30211929A	SOTO NIETO JORGE Y OTRO	ITC110010206E	116,07
N29981515A	CABEZUELO PEDRAZA MANUEL	ITC110040151D	74,66	N30033327L	TORREBAS EXPOSITO RAFAEL	ITC110040303T	74,66
N30509407E	CABEZUELO PEREZ ANTONIO	ITC110040391P	74,66	N30469565V	TROYANO TORREJON Mª JOSE	ITC110040420W	74,66
N30981227C	CABRERA MAYORDOMO CESAR ANDRES	ITC110040135L	74,66	N30410067L	VELA FUERTE EDUARDO	ITC110040378A	74,66
N30529062N	CALERO ALBA JESUS MANUEL	ITC110040392Q	74,66	N30448674D	VELASCO MARTINEZ MIGUEL	ITC110040380C	74,66
N30526363G	CAMPOS AGUILERA MARIA JESUS	ITC110010387B	116,07	EXACCIÓN TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA		AÑO 2011
N29817787N	CARRERO ALARCON ANTONIO (HEREDEROS)	ITC110040299P	74,66	N30437785E	LOPEZ YUSTE JOSE	ITC110040009Z	76,08
N29973661S	CASADO JIMENEZ JUAN	ITC110040260X	74,66	EXACCIÓN TH	TASA ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS V.P.		AÑO 2011
N30533388X	CASTILLERO LUQUE PEDRO J	ITC110010001G	74,66	CH14468581	CDAD PROP PLATERO PEDRO BARES 31	ITR118000014J	190,06
N30453678E	CEREZO RODRIGUEZ MANUEL	ITC110040082D	74,66	N30993885M	VETANCOURT LEON MONIQUE BEATRICE	ITR118000004Y	12,28
N30410316E	COBOS SALVADOR RAFAEL	ITC110040327U	74,66	EXACCIÓN TS	TASA POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS		AÑO 2010
N30407667B	CRUZ RAMIREZ JUAN	ITC110040230P	74,66	N30946792Q	JIMENEZ MUÑOZ YOLANDA	ITS119000002F	799,20
N30497647S	DELGADO SANTOS MANUEL	ITC110010076N	74,66	EXACCIÓN TU	TASA POR ACTUACIONES URBANISTICAS		AÑO 2011
N30391793F	ESPADA CABALLERO MANUEL	ITC110040331Z	74,66	N30021023C	MILLAN GOMEZ MANUEL	ITU118000020W	279,25
N30447345Z	ESTEPA FERNANDEZ FRANCISCO	ITC110040402B	74,66	EXACCIÓN VP	VENTA EFECTOS, PUBLICACIONES Y PLACAS		AÑO 2011
N30451602Q	EXPOSITO ALCAIDE JUAN	ITC110040332A	74,66	CH14468581	CDAD PROP PLATERO PEDRO BARES 31	IVP118000014G	11,83
N05379053C	FERNANDEZ AGUILAR SALVADOR	ITC110010079R	74,66	N30993885M	VETANCOURT LEON MONIQUE BEATRICE	IVP118000004W	11,83
N30801294Q	FUENTES POBLETE RAFAEL JESUS	ITC110010388C	116,07				
N30800977K	GALAZO MARTIN ANTONIA	ITC110040336E	74,66				
N30037503D	GALDEANO MARTIN DOLORES	ITC110010086Z	74,66				
N30820148X	GALISTEO RUIZ ANTONIO	ITC110010094H	74,66				
N30051402Q	GARCIA ARANDA ASCENSION	ITC110040145X	74,66				
N30407365P	GARCIA ARIAS JUAN ANTONIO Y OTRO	ITC110010185G	116,07				
N30953295X	GARCIA CARMONA DIEGO	ITC110010096K	74,66				
N30455310K	GARCIA MARTINEZ MANUEL	ITC110010098M	74,66				
N30523460E	GARCIA RISQUEZ FRANCISCO	ITC110040263A	74,66				
N4434226Z	GOMEZ COBOS SUSANA	ITC110040140R	74,66				
N30425019K	GOMEZ SANTAELLA ANGEL MANUEL	ITC110040273L	74,66				
N30407182D	GONZALEZ FERNANDEZ ANGEL	ITC110040051U	74,66				
N29944843Q	GONZALEZ GOMEZ JOSE	ITC110010103S	74,66				
N30525360J	GUTIERREZ RAVE LABOURDETTE FRANCISCI	ITC110010203B	116,07				
N30040484T	HERRUZO LOPEZ MIGUEL	ITC110040339H	74,66				
N30836168E	HIDALGO DE MIGUEL JOSE MIGUEL Y OTRIT	ITC110010142K	116,07				
N30779293J	HIDALGO SERRANO ISABEL	ITC110040091N	74,66				
N30941864X	JIMENEZ BAENA FELIX	ITC110040406F	74,66				
N07467476C	JIMENEZ BELMONTE FRANCISCO	ITC110040341K	74,66				
N30532762D	JIMENEZ BOLIVAR JUAN FERNANDO Y OTRIT	ITC110040279S	116,07				
N29824736E	JIMENEZ GALAN EUGENIO	ITC110040236W	74,66				
N30974766E	JIMENEZ RODRIGUEZ Mª JOSE	ITC100120037W	74,66				
N30446136R	JURADO MARISCAL JUAN	ITC110010114E	74,66				
N75672377P	LEON ROJO JORGE	ITC110040265C	74,66				
N30543650H	LOPEZ MUÑOZ RAFAEL Y OTRO	ITC110010172S	116,07				
N30437785E	LOPEZ YUSTE JOSE	ITC110040008Y	74,66				
N29944482T	LOZANO SERRANO AQUILINO	ITC110040349T	74,66				
N29822707X	LUECENA BARATA RAFAELA	ITC110040162Q	74,66				
N30811384D	LUQUE ILLESCAS JUAN	ITC110040100Y	74,66				
N30415999V	MANCHA VALLEJO ISABEL	ITC110040036D	74,66				
N30502541X	MANZANO MADUEÑO MANUEL	ITC110040186R	116,07				
N30795647G	MARIN MONTERO FERANDO Y OTRO	ITC110010145N	116,07				
N01822676H	MARTIN RUIZ ANTONIO	ITC110040351U	74,66				
N30944759F	MARTINEZ CASASOLA NICOLAS P	ITC110010093G	74,66				
N30482204M	MEDRAN CABRERA MERCEDES	ITC110010135C	74,66				
N77327470K	MEMBRIBES REY ALBERTO	ITC110040282W	116,07				
N29956093L	MESA FERNANDEZ BARTOLOME	ITC110040407G	74,66				
CB1464679R	MIPEFER INVERSIONES S L	ITC110010031P	116,07				
N30399671L	MONTERO MARTINEZ MANUEL	ITC110010148R	74,66				
N30488793Q	MONTERO SIERRA ANTONIO	ITC110040034B	74,66				
N80136252C	MORALES ALBENDIN MANUEL	ITC110040385H	74,66				
EX0502466P	MORALES ALVAREZ MANUEL	ITC110010233J	74,66				
N29855804X	MORENO GARCIA TEBODORO	ITC110010150T	74,66				
N30417324P	MORENO LLORENTE CESAREO	ITC110010102R	74,66				
N30011666R	MORENO MERINO RAFAEL	ITC110040084F	74,66				
N30438007Z	MORENO VERDU FRANCISCO	ITC110040356B	74,66				
N25087144D	MOYA CALLE MARIA VICTORIA	ITC110010152W	74,66				
N30440069Y	MOYANO SALIDO JOSE FRANCISCO	ITC110010159D	74,66				
N29966264Q	MUÑOZ CRUCEZ FRANCISCO	ITC110040099X	74,66				
N00150110N	MUÑOZ PLAZA ANTONIO	ITC110040033A	74,66				
N30489254V	NAVAS RUEDA MARIA	ITC110040409J	74,66				
N30512438V	NOTARIO BARRUQUERA FRANCISCA	ITC110040410K	74,66				
N30540603P	ORTIZ ESCRIBANO ANTONIA	ITC110040054Y	74,66				
N25896959V	PEÑA CRUZ JOSE MARIA	ITC110010170Q	74,66				
N30522051Q	PEDRAGOSA JIMENEZ MARTIN	ITC110040199F	74,66				

Núm. 4.913/2011

Citación para notificar por comparecencia a diversos deudores.

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en C/. Capitulares nº 1, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 13 de mayo de 2011.- El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACIÓN	ZONA 1	11/05/11
RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		REF. 11-014
DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA
EXACCIÓN I	EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO	AÑO 2009
EX9360296D	PANEL CATALAN JIENAU	II 108000003Z
EXACCIÓN I	EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO	AÑO 2010
X000115766	COMUNIDAD PROPIETARIOS	II 108000177N
N30012455P	ROMERO GARCIA JOSEFINA	II 108000082K
N30714704K	RUIZ DELGADO IGNACIO	II 108000070X
EXACCIÓN IC	IMPUESTO DE CONSTRUCC, INSTALACIONES Y OBRAS	AÑO 2008
CH14731434	COLEGIO PUBLICO LUIS VALENZUELA 8	II 1080000042J
EXACCIÓN ID	INTERESES DE DEMORA	AÑO 2010
N03689443J	CARRERA GUTIERREZ MANUEL(HER YACENFIID109000717A	II 108000082K
N30747034J	GALAN VARGAS ISIDORO HER.YACENTE	IID109000769G
EXACCIÓN IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 2009
CB14435390	COMERCANTES DE METALES SL	II 118000013U
CB92727023	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS CABEZA SL	II 090400015X
EXACCIÓN IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 2010

CB14416879	A F JOYEROS SL	RIE100000205S	915,24	N44374138P	PEREA RUIZ REBECA	IIV100120139J	86,33
CB14084388	CEPECAN SL	RIE100000525Q	1790,08	N26146579H	REYES CASTRO ANTONIO	IIV100120123R	86,33
CB14435390	COMERCIAANTES DE METALES SL	RIE100000907F	5791,36	N45747099F	REYES RELAÑO FRANCISCO	IIV100090235E	86,33
CB14610901	CONSTRUCCIONES Y OBRA SECA SL	RIE100000373A	533,92	N30495444C	RIOS PORCEL MIGUEL ANGEL DE LOS	IIV100180140C	149,93
CB14610901	CONSTRUCCIONES Y OBRA SECA SL	RIE1000003139G	150,19	N30790185Q	RODRIGUEZ CARRASCO FRANCISCO	IIV100120019D	107,52
CB14624829	DISTRISUR LIMCOR SL	RIE100000600K	1932,74	N30815919J	RODRIGUEZ MILLAN MOLINA CARMEN EULAI	IIV100120048K	40,45
CB14565212	INVECOR RECYCLING SL	RIE100000913M	2961,94	EX9125554M	RODRIGUEZ SPINELLI BRUNO	IIV100120164L	40,45
CB14313555	MOBICOR SL	RIE100000748H	2714,11	N30421118F	ROMERO ZAFRA FRANCISCO	IIV100040419G	172,64
CA14037832	REFRIGERACION Y PROYECTOS DE ACONDRIE	RIE100000463Y	328,56	N80150175M	TORRALBO MUÑOZ JUANA BELEN	IIV100040847X	80,89
CA14037832	REFRIGERACION Y PROYECTOS DE ACONDRIE	RIE100001402T	2749,00	N30827185D	ZAMORA PERALES JOSE MARIA	IIV100040145J	72,68
CA14037832	REFRIGERACION Y PROYECTOS DE ACONDRIE	RIE100003232H	889,87	EXACCIÓN LO	TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS		AÑO 2008
CA28384964	RIEGOS TECNICOS AGRICOLAS SA	RIE100003142K	149,05	CDAD PROP CHOPOS 1		LOI0108000075Y	553,42
CB14350979	VILCASEN SL	RIE100000576W	1602,88	CH14731434	COLEGIO PUBLICO LUIS VALENZUELA 8	LOI0108000097X	212,69
CB14350979	VILCASEN SL	RIE100000627B	1458,78	EXACCIÓN MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS		AÑO 2008
EXACCIÓN IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS		AÑO 2006	N45740760Q	DIAZ BARRIENTOS JOSE	IMO108000015L	180,00
N03689443J	CARRERA GUTIERREZ MANUEL(HER YACENT	IIP109000853T	1652,78	N48953347D	DOMINGUEZ MARTIN MARIA AGUSTINA	IMO108000197J	180,00
N30747034J	GALAN VARGAS ISIDORO HER.YACENTE	IIP109000937K	2208,46	EX4603208B	SISAZMAN WALINA MECHIAKHE	IMO108000338C	360,20
N30485189T	PEREZ RUIZ FRANCISCO	IIP118000108S	614,20	EXACCIÓN MO	MULTAS ORDENANZAS Y BANDOS		AÑO 2009
EXACCIÓN IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS		AÑO 2007	EX8569115M	LOZANO RUIZ ANGEL IVAN	IMO108000134Q	180,00
CB14428163	AGUAJARAS S L	IIP100030036F	8276,98	N30981100P	PEREZ ALHAMA JUAN ANTONIO	IMO108000209X	180,00
N30543523Y	MARTOS GARCIA FRANCISCO JESUS	IIP100010002E	1528,79	EXACCIÓN MS	MULTAS ORDENANZAS CONSEJERIA SALUD		AÑO 2009
N30814321W	RIDRUEJO ANDRADA JESUS	IIP108000512R	856,81	N300567277Y	GONZALEZ MUÑOZ JOSEFA	IMS108000018C	720,00
EXACCIÓN IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS		AÑO 2008	EXACCIÓN MT	MULTAS DE TRAFICO		AÑO 2008
N30814321W	RIDRUEJO ANDRADA JESUS	IIP108000511Q	1877,28	N45743555M	GUTIERREZ BEATO ANA MARIA	IMT110020002N	115,20
N30814321W	RIDRUEJO ANDRADA JESUS	IIP108000513S	831,60	EXACCIÓN MT	MULTAS DE TRAFICO		AÑO 2009
EXACCIÓN IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS		AÑO 2009	CB14416879	A F JOYEROS S L	IMT090440065Y	361,20
N30493971L	MORENO CORDOBA FRANCISCO DE ASIS	IIP100150001C	13,12	N28678558L	BERSABE GONZALEZ JOSE ANTONIO	IMT110010007Z	115,20
EXACCIÓN IR	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA		AÑO 2006	N30804566E	BORRAJO LOVERA ENRIQUE BELTRAN	IMT110050002X	115,20
CB14545958	SANTA LUDGARDA SL	IIR108000042H	1170,25	N30499161B	GONZALEZ ALVAREZ JOSE	IMT100170028U	361,20
EXACCIÓN IR	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA		AÑO 2007	N44350157Q	GUTIERREZ FERNANDEZ SUSANA MARIA	IMT110030014U	115,20
CB14545958	SANTA LUDGARDA SL	IIR108000014C	4802,50	N30974766E	JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA JOSE	IMT110030024G	72,00
EXACCIÓN IR	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA		AÑO 2009	N30444944M	JIMENEZ SAEZ EMILIO	IMT100150126M	115,20
N29865630S	OSUNA GALVEZ ALFONSO (HEREDEROS DE)	IIR100010011R	79,90	N30789501E	JURADO ARMENTEROS MIGUEL	IMT110030031P	240,00
EXACCIÓN IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 2006	N14615116L	MARIN RUIZ ISABEL MARIA	IMT110030012T	240,00
N30485189T	PEREZ RUIZ FRANCISCO	IIU118000012C	905,96	N30988621P	MATAMALA AGUILAR FELIX	IMT118003138K	288,00
EXACCIÓN IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 2007	N30449759J	MENGBAR PULIDO FRANCISCO	IMT110010005X	168,00
N45735228G	VERGARA ROJAS MANUEL	IIU100115120C	155,99	N44354334F	PAEZ ROMERO SERGIO DAVID	IMT110030003J	115,20
EXACCIÓN IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 2008	N30535571N	RECION MARISCAL RAFAEL	IMT10060120E	72,00
N30828160H	ORTIGOSO FERNANDEZ LUIS RAFAEL	IIU100133333Z	195,28	N45885288N	RODRIGUEZ MUÑOZ DE LA ESPADA JOSE	AIMT100130192U	115,20
EXACCIÓN IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 2009	N30808867E	RUZ CASTEJON MARCOS ANTONIO	IMT118003140M	216,00
N30957684Y	AÑON SANZ BEGOÑA	IIU100120696N	36,49	N30539901W	SIRVENT ROMERO MARIANA	IMT110030035N	115,20
N74622947E	ALCAIDE PAREJA MARIA DEL CARMEN	IIU090109855P	138,61	N30421790N	TERAN GARCIA RAFAEL	IMT110010010C	115,20
N30393100A	ALVAREZ GUTIERREZ JOSE	IIU100115511C	36,12	N30833940W	TRIVIÑO BARBERO REBECA	IMT110030004K	115,20
N30393100A	ALVAREZ GUTIERREZ JOSE	IIU100120679U	31,77	N30833940W	TRIVIÑO BARBERO REBECA	IMT110030005L	115,20
N29985558K	BAENA PEREZ RAFAEL (HEREDEROS DE)	IIU100010040K	194,11	EXACCIÓN MT	MULTAS DE TRAFICO		AÑO 2010
N30827627Z	CANALEJO MORENO BEGOÑA	IIU100126033P	667,98	N30430059R	ACASUSO DIAZ FRANCISCO JOSE	IMT110050100D	361,20
N30014296D	CARMONA GIL MARIA	IIU100121134P	423,70	N30530178R	ADAME PEDRAZA MANUEL	IMT110050109N	361,20
N29937756J	CASTRO CAMACHO ANGEL	IIU100114056W	619,54	N45747782T	AGUDO CASTILLA RAFAEL	IMT110030126W	240,00
N30064023X	CORDOBA NAVARRO FRANCISCO	IIU100120462J	280,99	N53286835K	ALDANA SANCHEZ TAMARA	IMT110010012E	115,20
N30808032S	GARCIA SORIANO ROSARIO	IIU118000010A	351,84	N30967905S	ARANDA PORRAS ALEJANDRO	IMT110020210P	240,00
N29908352A	GOMEZ RODRIGUEZ RAMON (HEREDEROS)	IIU100010233U	561,56	N44353904Z	ARCAS GONZALEZ JOSE MANUEL	IMT110050163X	96,00
N30481803H	HERNANDEZ VEGA MARIA MERCEDES (HEREDI	IUI000100054A	170,17	N30807027E	AREVALO CABALLERO TOMAS	IMT110010024S	361,20
EX5612536F	KUMAR SUNKARA ANIL	IIU100114197Z	205,91	N30452646W	ARRABAL MARTINEZ MARIA	IMT110050183T	72,00
N13142631V	MUÑOZ MONASTERIO JOSE LUIS	IIU100114920K	414,84	N28047888A	AUTOTRANSORTE TURISTICO ESPAÑOL	SAIMT10060122X	108,00
N29906744M	PEDRAZA DELGADO PEDRO (HEREDEROS)	IIU100010037G	250,76	N30833288V	BAENA LOZANO FRANCISCO	IMT110040061R	361,20
N30913289R	PEREZ FDEZ TENLLADO JOSE(HEREDEROS)	IIU100126106T	84,53	EX8486757X	BALAUZ FLORIN	IMT110030071H	115,20
N29833715R	PUNTAS GUERRERO FRANCISCO(HEREDEROS)	IIU100010141U	609,11	N30538160W	BARBADO PORTILLO JUAN CARLOS	IMT110050008D	361,20
N27605097Z	ROMERO ROSA FRANCISCO (HEREDEROS)	IIU100010068Q	272,45	D03163980A	BARCA REYES FERNANDA	IMT110010076Z	361,20
N35073718Y	SABATE BISBAL LOIDA	IIU100115309H	1247,05	N45887835Y	BELLIDO CRUZ ROSARIO	IMT110010150E	240,00
N30893946R	SANCHEZ MORAL ANTONIO	IIU090113327N	443,77	N45885848C	BELTRAN JARQUE JOSE	IMT110030289U	96,00
N29821998Z	SANCHEZ SORIANO MIGUEL (HEREDEROS)	IIU100010044F	170,17	N30529183H	BERMUDEZ RUIZ RAFAEL	IMT110010153H	240,00
N30482634K	TORRERAS RIVERA FRANCISCO	IIU100120669J	41,33	N30419662T	BIEDMA CABELLO ARACELI	IMT110030174U	361,20
N01410500W	TURNES HOCES FABIO	IIU100120673N	163,27	N44357344G	BONILLA REYES CRISTINA	IMT110050249Q	72,00
N29852418M	VERDIER JIMENEZ JOSEFA (HEREDEROS)	IIU100010190Y	170,17	N30813214E	BORRERO CARRION FRANCISCO JAVIER	IMT110040121G	361,20
N29838052Z	VILLEGAS ALCAIDE RAFAEL (HEREDEROS)	IIU100010018L	410,00	N24203837V	BOTTAS JUGUERA JOSE	IMT110050116A	96,00
EXACCIÓN IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA		AÑO 2010	EX5013161N	BRAVO VELASQUEZ MAYRA MERCEDES	IMT110010047S	361,20
CB14462915	EXCAVACIONES EXCOR SL	IIU100125748E	1149,01	EX5013161N	BRAVO VELASQUEZ MAYRA MERCEDES	IMT110010060G	361,20
X00889975E	HIDALGO BERNAL MARIA	RIU100003231Q	38,93	EX5013161N	BRAVO VELASQUEZ MAYRA MERCEDES	IMT110010061H	361,20
N30446635V	HORCAS MONTILLA VICENTE	RIU100098310M	1074,67	N44371903G	CABELLO REYES VALENTIN	IMT110020087F	361,20
N30821948Q	JIMENEZ MATIAS DAVID	IIU100125908D	521,44	D074625907	CABEZAS MOLINA JOSEFA	IMT110030026C	361,20
N26201578R	LOPEZ SAEZ ISABEL MARIA	IIU100125801M	87,84	N30989066Q	CABRERA VALVERDE MARIA SOL	IMT110050057G	361,20
CB1462536Z	PATRIMONIAL GERAN SL	RIU100000300E	1857,43	N53086432V	CALDERON PRADA EVA	IMT110050237C	36,00
N30815830Q	RODRIGUEZ ZAPATERO MARIA ISABEL	IIU100125919Q	266,45	N44359765X	CALERO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	IMT110010103D	72,00
EXACCIÓN IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA		AÑO 2008	N30797332X	CAMARGO LOPEZ JOSE	IMT110010158N	240,00
N30767882T	GALVEZ AGUILAR JOSE (HEREDEROS DE)	IIV100160224E	154,94	N52270408X	CAMINO LEON JOSE ANTONIO	IMT100400413N	72,00
EXACCIÓN IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA		AÑO 2009	N52270408X	CAMINO LEON JOSE ANTONIO	IMT100400417S	72,00
N29937110B	CALVO ESCOBAR GREGORIO (HEREDEROS)	IIV100160199C	21,10	N52270408X	CAMINO LEON JOSE ANTONIO	IMT100420590U	72,00
N30014221A	CONTRERAS MUÑOZ RAFAEL (HEREDEROS)	IIV100160044J	31,58	N44362615P	CAMPAÑA GARCIA MARIA DEL MAR	IMT110050047W	361,20
N29942642T	DELGADO PORRAS ADELA (HEREDEROS DE)	IIV100160289A	302,99	N30972457J	CAMPAÑA OBRERO JULIAN	IMT110050041P	361,20
EX6374478M	ESPINOZA ORELLANA RONALD IVAN	IIV118000024R	129,48	N30544221R	CAMPOS TORRES MIGUEL ANGEL	IMT110020169Y	240,00
N30409067F	GARCIA MARTIN ISABEL (HEREDEROS DE)	IIV100160157G	515,60	N45743433K	CAMPOS VARGAS MANUEL	IMT110050026Y	361,20
N29817752T	LOPEZ RUIZ ANTONIA (HEREDEROS DE)	IIV100160169U	344,12	D01211122E	CANAL SAINZ EDUARDO	IMT110030077F	72,00
N30413293W	LUQUE ESPINOSA MARIA CONCEPCION	IIV100030001H	43,16	N44365347A	CANO QUINTANA SONIA	IMT110050027Z	115,20
N30799652F	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO(HEREDEROS)	IIV100160083B	235,84	N45736210C	CANO RUBIO MANUELA	IMT110020100U	361,20
N30799652F	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO(HEREDEROS)	IIV100160134G	515,60	N30470685D	CANSINOS CRIADO RAFAEL	IMT110050009E	361,20
CB14295489	MONTAJES ELECTRICOS ORDOÑEZ SL	IIV100030004L	76,10	N30437148Y	CARDENAS MARTINEZ FRANCISCO	IMT110050132N	361,20
CB14434112	SISTEMAS SERTEL SL	IIV100030008Q	129,49	N309480021A	CARRASCO DIAZ MARIA DOLORES	IMT110050169D	96,00
EXACCIÓN IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA		AÑO 2010	N52365674X	CARRILLO DE ALBORNOZ HUERTAS SILVIA	IMT110030326K	72,00
N30818643T	AGUILAR CABRERA ENRIQUE	IIV100120062A	40,45	N29981668H	CASADO VAZQUEZ RAFAEL	IMT110030137E	361,20
EX8356097J	BRATU MIGUEL	IIV100120028N	86,33	N30439886F	CASARES MELENDO RAFAEL	IMT110050162W	96,00
CB14796114	DESTRUCTORA DE ARCHIVOS DE CORDOBA	IIV118000028W	149,92	N30797427J	CASAUCAO PAVON RAFAEL	IMT110040101K	361,20
CB14796114	DESTRUCTORA DE ARCHIVOS DE CORDOBA	IIV118000030Y	149,92	N30797427J	CASAUCAO PAVON RAFAEL	IMT110040122H	361,20
CB14796114	DESTRUCTORA DE ARCHIVOS DE CORDOBA	RIV100098322B	172,64	N30543532S	CASTILLEJO ROMERO SEBASTIAN	IMT110050126G	361,20
N30502673G	FERNANDEZ CORTES JOSE	IIV100180071F	129,49	N30088176F	CASTILLO NADALES MANUEL	IMT110030060W	120,00
CB14550040	FRATASADOS ANDRES JIMENEZ SL	IIV100120006P	107,52	N30959755F	CASTILLO NAYA MARTA ISABEL	IMT110030110A	361,20
N30808032S	GARCIA SORIANO ROSARIO	RIV100137779P	172,64	N30832395K	CATALAN GUTIERREZ MARIA JULIA	IMT110030022E	361,20
EX0666032N	KATASOVA OLHA	IIV100180150N	60,67	N30951124R	CAVA BARBECHO JOSE MARIA	IMT110030328M	72,00
EX8346317P	MIHAI MIHAELA	IIV100120160G	86,33	N44358189K	CAZALLA LOPEZ JAVIER	IMT110020171X	96,00
N30962480H	MORALES CABALLERO ALBERTO	IIV100180112X	129,49	N45743428Q	CEREZO VAZQUEZ AZAHARA	IMT110040145H	108,00

N45943834T	CERRILLO GUERRA JOAQUIN	IMT110050120A	240,00	N30829176E	LOPEZ JURADO MARIA DOLORES	IMT110030091E	361,20
N30510721W	CERVANTES LOPEZ RAFAEL MANUEL	IMT110040042W	361,20	N30829176E	LOPEZ JURADO MARIA DOLORES	IMT110030092F	361,20
N30547471K	CHAMORRO CAÑO JOSE ANTONIO	IMT110050281A	240,00	N30508865D	LOPEZ LOPEZ ENRIQUE	IMT110050007C	115,20
EX7088772B	CHAMORRO PASPUEZAN FRANKLIN MAURICIO	IMT110050170E	96,00	N30812900F	LOPEZ RENTERO JUAN CARLOS	IMT110020155E	108,00
N30950761Y	COCA MUÑOZ JOAQUIN	IMT110050255X	72,00	N48630136V	LOZANO BUSTAMANTE SANTOS	IMT110050043R	361,20
N35073575R	COLADO PEREZ JOAQUIN	IMT110010031A	361,20	N30196128A	LOZANO CABANILLAS FCO JAVIER	IMT110050216E	240,00
N35073575R	COLADO PEREZ JOAQUIN	IMT110020194X	240,00	N30810527A	LOZANO GAITAN JOSE CARLOS	IMT1108018885L	361,20
CB14794796	CONSTRUCCIONES AGUSTIN GARCIA UBEDA	IMT110020012Z	361,20	N75705612P	LUNA VILLARREAL JESUS	IMT110050271P	240,00
CB14726418	CONSULTORES SOCIEDAD DEL CONOCIMIENT	IMT110030046F	361,20	N44367685H	LUQUE FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	IMT110010021P	361,20
N30829373N	CONTRERAS MAESTRE MARIA INMACULADA	IMT110030335U	72,00	EX6912149M	MALDONADO GUZMAN MARIO	IMT110050171F	96,00
CA14090567	CORDOBESA INFORMATICA PROGRAMACION	IMT110030319C	36,00	N30834652R	MALDONADO MARTINEZ PAULO	IMT110020222C	72,00
CB14542112	CREACIONES MARGUI SL	IMT110050076C	361,20	D02891627E	MANTERO CORTADE J MANUEL	IMT110050145C	240,00
CB14401574	CRFPV SL	IMT110050250R	72,00	N27375714X	MAPELLI CAFFARENA ROMAN	IMT110030336W	72,00
N30071828H	CRUZ MONTERO MARIA ISABEL	IMT110010156L	240,00	D005336316	MARCOS FABIAN RAHOLIN	IMT110040137Z	240,00
N30441106P	CUESTA PEREZ PILAR	IMT110050105J	361,20	D034216065	MARIÑO CASTRO MARIA LUISA	IMT110030258L	72,00
D002088524	DELGADO MANZANO EMILIANO	IMT110040089X	361,20	N30530718N	MARIN OSPINO ALFONSO CARLOS	IMT110040048C	361,20
N30786365E	DIAZ ALVAREZ JOSE FRANCISCO	IMT110030067D	115,20	N30997420K	MARQUEZ RUBIO RAFAEL	IMT110050210Y	240,00
N30525285F	DOMINGUEZ VIBORA FRANCISCO	IMT110040062S	361,20	N30531539M	MARTIN CASTAÑO CARRASCO Mª INMACULAI	IMT110030307P	240,00
N45742035A	DORADO MORENO AGUSTIN	IMT110040114Z	361,20	N28921657P	MARTIN DIAZ CANDIDO	IMT110050030C	120,00
N45742035A	DORADO MORENO AGUSTIN	IMT110040115A	361,20	N30197970M	MARTIN MORUNO MARIA ISABEL	IMT110030084X	361,20
N30816408L	ESPINOSA HUERTAS ROSA MARIA	IMT110050019Q	115,20	N30197970M	MARTIN MORUNO MARIA ISABEL	IMT110030085Y	361,20
CB14400444	ESTUDIO DE INTERIORISMO MANUEL ALESIM	IMT110030350L	72,00	N30820144Y	MARTINEZ BENITEZ ALFONSO	IMT110020033X	361,20
N30520329L	EXPOSITO TRUJILLO FRANCISCO ANTONIO	IMT110050290K	240,00	N45747672M	MARTINEZ ESPARTERO FRANCISCO JAVIER	IMT110030039Y	115,20
N28600381L	FAJARDO FERNANDEZ JUAN MANUEL	IMT110030073K	115,20	N45747672M	MARTINEZ ESPARTERO FRANCISCO JAVIER	IMT110030051L	115,20
N30505475T	FERNANDEZ ECLJA YOLANDA MERCEDES	IMT110060150C	240,00	N23583199B	MARTINEZ MURO FRANCISCO JAVIER	IMT110050210F	361,20
D075381729	FERNANDEZ RODRIGUEZ SALVADOR	IMT110050304A	240,00	N30945620V	MARTINEZ OTERO JOSE ANTONIO	IMT100420644D	72,00
N78688087G	FERNANDEZ TARIFA BEATRIZ	IMT110050174J	96,00	N45749419G	MARTINEZ VILLENA ALFONSO	IMT110030292Y	240,00
N45744419H	FLORES CARRILLO DAVID	IMT110030294A	240,00	N30814097P	MEDINA ESPEJO CAROLINA	IMT110050096Z	361,20
N30828535W	FLORES VARO ANTONIO JESUS	IMT110040197P	240,00	N30986698V	MELENDEZ MOLERO ANTONIO MANUEL	IMT110030148R	361,20
N48881665H	FONSECA AROCA ROSA MARIA	IMT110040147K	96,00	N30962817X	MERINA PRIETO CRISTINA	IMT110060078Z	72,00
N43518117R	FOZ AGUILAR RAMON	IMT110010026U	361,20	N30829957K	MESA ARIAS FRANCISCO JAVIER	IMT110030191N	361,20
N30442738F	FRESCO LOPEZ BARTOLOME	IMT110050033F	361,20	N30997583T	MILLAN PRIETO JESUS	IMT110060008Y	361,20
N30415532X	FUENTES DOMINGUEZ FRANCISCA	IMT110050149G	108,00	N48311177E	MITRUGNO CIVERA MARIA ELENA	IMT110020220A	240,00
EX7394479W	FUENTES HERNANDEZ JOSE DANIEL	IMT110030052M	115,20	N30814707C	MOLINA BERGILLOS ANTONIO	IMT110060144W	240,00
N34016030L	GALISTEO CUBERO FRANCISCO	IMT110010092R	108,00	N30803349R	MOLINA CANO MARIA ANGELES	IMT110050251S	72,00
N34016030L	GALISTEO CUBERO FRANCISCO	IMT110030241S	108,00	N30503104K	MOLINA FUENTES BARTOLOME	IMT110020186N	108,00
N34016030L	GALISTEO CUBERO FRANCISCO	IMT110040168H	108,00	N30821415N	MOLINA NAVARRO SUSANA	IMT110060084F	72,00
D02873265Z	GALLARDO HIGADO FRANCISCO JAVIER	IMT110030061X	120,00	D08013228T	MONTIEL ORTEGA JUAN JOSE	IMT110030075S	361,20
CB14805543	GALLEGO ROMAN SL	IMT110030072J	361,20	N38547527X	MORAL BRAVO PATRICIO	IMT110030323G	36,00
N30970225N	GARCIA AREVALO GUERRERO JUAN C	IMT110050141Y	361,20	N30499891M	MORAL JURADO MANUEL DEL	IMT110020021J	361,20
N44350492Y	GARCIA GOMEZ MARCO ANTONIO	IMT110030325J	36,00	N30996806M	MORAL MOLINA CARLOS	IMT110030139G	361,20
N30994911L	GARCIA LEAL JUAN ANTONIO	IMT110020202F	240,00	N30996806M	MORAL MOLINA CARLOS	IMT110030162G	361,20
N30989953Y	GARCIA LOPEZ FRANCISCO	IMT110060146Y	240,00	N30827921D	MORALES ARROYO SOLEDAD	IMT110040131S	72,00
N45745311J	GARCIA MOYA MARCOS ANTONIO	IMT110040229Z	240,00	N30961884C	MORANTE CASADO FRANCISCO	IMT110030268X	240,00
N75707393H	GARCIA TORRALBO OLEGARIO	IMT110050046U	361,20	N30538602F	MORENO AGUILAR JOSE ANTONIO	IMT110050221K	240,00
N44351809N	GARRIDO MEDINA RAFAEL	IMT110010119W	240,00	N44372986Y	MORENO BARBANCHO JOSE LUIS	IMT110060040H	361,20
D008871399	GIL GONZALEZ TOMAS HORACIO	IMT110030173T	361,20	N30502385S	MORENO CUBERO RAFAEL FRANCISCO	IMT110040139B	72,00
N30512410N	GOMEZ ARREBOLA JORGE	IMT110050020R	115,20	N30502385S	MORENO CUBERO RAFAEL FRANCISCO	IMT110040150N	72,00
N45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	IMT110030194R	361,20	N30993748Y	MORENO HERNANDEZ ISRAEL	IMT110020060B	361,20
N34010039P	GOMEZ BURGOS ANTONIO	IMT110020005R	115,20	N30790275Z	MORENO PEDREGOSA ENRIQUE	IMT110040084R	361,20
N44363002G	GOMEZ CASTILLO ALFONSO	IMT108018432T	361,20	N28636381R	MORENO RODRIGUEZ ALVARO	IMT110020025N	361,20
N30804236E	GOMEZ MARTIN MARIA ANGELES	IMT110020218Y	96,00	N30833066W	MORENO TRIVIÑO FRANCISCO JAVIER	IMT110020015C	361,20
N44353323P	GOMEZ URBANO EMILIO	IMT110030341B	72,00	N30813976H	MUÑOZ ALCALDE ANTONIA	IMT110010095U	72,00
N30787117F	GONZALEZ DOMINGUEZ MARIA MAR	IMT110050110P	361,20	N30440338E	MUÑOZ ALMAGRO CARMEN	IMT110050231V	240,00
N30471487Y	GONZALEZ FUENTES ISABEL MARIA	IMT110050056F	361,20	N80141448H	MUÑOZ CALERO ANTONIO JOSE	IMT110060114N	72,00
N30019266B	GONZALEZ MIGUEZ JUAN BAUTISTA	IMT110030113D	361,20	N30798543W	MUÑOZ FERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	IMT110040012N	361,20
N30019266B	GONZALEZ MIGUEZ JUAN BAUTISTA	IMT110050256Y	72,00	N30798543W	MUÑOZ FERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	IMT110040019W	361,20
CB14820385	GUERRERO FERNANDEZ JOSE MANUEL	IMT110030093G	361,20	N30509255P	MUÑOZ MOLINA RAMON	IMT110020181H	240,00
N341820385	GUERRERO FERNANDEZ JOSE MANUEL	0021IMT110050066R	361,20	N45742683F	MUÑOZ PEDROSA FCO JAVIER	IMT110030099N	361,20
CB14820385	GUERRERO FERNANDEZ JOSE MANUEL	0021IMT110050086N	361,20	N45742683F	MUÑOZ PEDROSA FCO JAVIER	IMT110050015L	361,20
N30408052M	GUTIERREZ RAVE JIMENEZ MARIA SOLEDAD	IMT110020045K	361,20	N30995106F	MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	IMT110030297D	240,00
N30488335H	HARO BELLIDO PEDRO JOSE	IMT110050114T	361,20	N78683655B	NADAL POYATOS MARIA BELEN	IMT110030253F	72,00
N30974895J	HAROS REY MARCOS	IMT110020175B	96,00	N78683655B	NADAL POYATOS MARIA BELEN	IMT110030254G	72,00
D008808573	HEREDA RAMALLO JOSE	IMT110020115L	361,20	N78683655B	NADAL POYATOS MARIA BELEN	IMT110030255H	72,00
D05255716E	HERMOSO RUIZ DE ALARCON MANUEL ENRI	IMT110020157G	120,00	N78683655B	NADAL POYATOS MARIA BELEN	IMT110030256J	72,00
N09304115V	HERNANDEZ DE LA CALLE FCO JAVIER	IMT110050118Y	240,00	N30817562T	NIETO CALERO ANTONIO	IMT110050106K	361,20
N30793800C	HIDALGO CARMONA MARIA DEL MAR	IMT110030171R	361,20	N22001479R	OLIVER ALONSO DIEGO	IMT100420535K	240,00
D030852045	HIERRO PINEDA FRANCISCO	IMT110030177Y	361,20	N30791363K	ORTEGA MUÑOYERRO ANGEL LUIS	IMT110050039M	361,20
D03096263Z	HORNERO MUDARRA JACOB	IMT1100420068C	361,20	N30807226E	ORTIZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	IMT110060138P	108,00
N30438539V	ICARDO GUTIERREZ MARIA MERCEDES	IMT110040138A	72,00	EX5612411C	OUFKIR SAMIRA	IMT110050263F	72,00
D009010199	ISLAN MARQUEZ GEMA GLORIA	IMT110020023L	361,20	EX2053438K	PEDREROS MORENO GUILLERMO ALFREDO	IMT110030094H	361,20
N30802448C	IZQUIERDO GARCIA ANTONIO JOSE	IMT110020174A	240,00	CB14667364	PEREZ BAEZ SL	IMT110010013F	361,20
N30500038Z	JARABA ARIZA JUAN	IMT110020070M	361,20	CB14667364	PEREZ BAEZ SL	IMT110010015H	361,20
N30500038Z	JARABA ARIZA JUAN	IMT110020090J	361,20	CB14667364	PEREZ BAEZ SL	IMT110010018L	361,20
CB14705297	JARDINERIA Y ZONAS VERDES DEL SUR	SIMT110050048X	361,20	CB14667364	PEREZ BAEZ SL	IMT110010019M	361,20
N31004378X	JIMENEZ ACOSTA CARMEN	IMT110040099H	361,20	N30472462S	PEREZ CRESPO ANTONIO	IMT110040028F	361,20
N23514172F	JIMENEZ ALONSO DE LEON ADRIANO	IMT110040017T	361,20	N30956873T	PEREZ DE SILES FERNANDEZ MARIA DEL	IMT110040067Y	361,20
N44358792A	JIMENEZ ALVAREZ FRANCISCO MANUEL	IMT110050146D	108,00	N30826647T	PEREZ GAVILAN DANIEL	IMT110010052Y	72,00
N30833479R	JIMENEZ MESONES ANDRES	IMT110030327L	72,00	N30418978Y	PEREZ RUIZ SEBASTIAN	IMT110020056X	361,20
N30475090K	JIMENEZ MORENO JOSE	IMT110030131Y	361,20	N51377881K	PICAZO CASARIEGO MANUEL	IMT110040174P	96,00
N30806643D	JIMENEZ MUÑOZ JOSE MANUEL	IMT110040104N	361,20	N32054403Q	PISANI DUARTE JOSE	IMT110010169A	72,00
N30536775C	JIMENEZ SALMORAL PABLO	IMT110040185B	96,00	N32054403Q	PISANI DUARTE JOSE	IMT110010170B	72,00
N29997080C	JIMENEZ VELASCO MANUEL	IMT110020058Z	361,20	N26229401V	PRIETILLO CAMPOS JOAQUIN	IMT110050144B	108,00
N30460705B	JIMENEZ VILLANUEVA MARIA CARMEN	IMT110030028L	361,20	N30062056K	PRIETO CASO RICARDO	IMT110030056R	115,20
N30460705B	JIMENEZ VILLANUEVA MARIA CARMEN	IMT110030108Y	361,20	N45747663L	PRIETO ROMERO JOSE VICENTE	IMT110020042G	361,20
N30539724W	JORQUERA BARRIONUEVO ENRIQUE	IMT110060090M	72,00	N44370716J	PRIETO ROMERO MARINA	IMT110030196T	361,20
N44357739P	JURADO CALERO MONICA	IMT110030078Q	361,20	N30435884F	PRIOR FERNANDEZ MARIA JOSEFA	IMT110010020N	1800,00
N44374742Z	JUSTO ALMAGRO Mª DEL CARMEN	IMT110050194F	96,00	N30512323V	PULIDO LUQUE RAFAEL	IMT110020213S	240,00
EX7800541E	LACHASHVILI GIORGI	IMT110050176L	240,00	N75862968K	QUINONES SANCHEZ JESUS MANUEL	IMT110040038R	361,20
N45736067S	LAZARO LOPEZ Mª DEL PILAR	IMT110050214C	240,00	N75862968K	QUINONES SANCHEZ JESUS MANUEL	IMT110040044Y	361,20
N46068326Q	LEAL REYES ANTONIO JESUS	IMT110020063E	361,20	N44374978C	RAMOS BIEDMA MATHIEU	IMT110030176X	361,20
D080145613	LEON AVILA CARMEN MARIA	IMT110030116G	361,20	N44363585N	RAMOS COSANO CRISTINA	IMT110050087P	540,00
N30998368A	LEON HIDALGO RAFAEL	IMT110040205Y	240,00	N30015379B	REVUELTA GIL CLEMENTE	IMT110040118E	361,20
N45944445J	LEON MOSQUERA WAGNER ALEJANDRO	IMT110010134M	240,00	N45747230T	REY ROJANO DANIEL	IMT1100301081T	115,20
N44352111S	LEON RUIZ FRANCISCO JAVIER	IMT110040029P	361,20	N45737134R	REY ZAMBRANO GEMMA	IMT110030095J	361,20
D079207234	LIRA GARCIA FRANCISCO JOSE	IMT110030035T	120,00	N30817329C	REYES MIALDEA ANTONIO RAFAEL	IMT110030143L	361,20
N30960569Q							

N30468982	RICO ALONSO MARIA CARMEN	IMT110030038X	115,20	CE14075097	ORFEBRES HERMANOS LAMAS C B	ITC100011267S	44,33
N298536327	RICO SANCHEZ ENCARNACION	IMT110030169P	361,20	N30394285S	PALACIOS DL POZO MARIA DOLORES	ITC100011052J	192,08
EX7095824W	RINCON RODRIGUEZ VICTOR HUGO	IMT110050079F	361,20	N30808340R	PORTILLO TRENAS YOLANDA	ITC100010701C	64,60
EX7095824W	RINCON RODRIGUEZ VICTOR HUGO	IMT110050080G	361,20	N30475409H	PRIEGO TRIGUERO MARIA JESUS	ITC100011266R	10,06
N30540077X	RIO ROLDAN JOSEFA DEL	IMT110050044S	361,20	CA83341388	PROVENSOVI S A	ITC100010197E	15,41
N30540077X	RIO ROLDAN JOSEFA DEL	IMT110050045T	361,20	CE14730592	RAYKO C B	ITC100010989Q	113,38
N30064122V	RIVERA BEAMUZ ANTONIO	IMT110050186X	240,00	CB14540215	RIGOTIEN S L	ITC100010087K	168,41
N53278499B	ROCA DE TOGORES MURILLO BORJA	IMT110050031D	72,00	N29819111W	RODRIGUEZ RANCHAL MANUEL	ITC100010264C	30,82
N25922557Q	RODRIGUEZ APARICIO CARLOS MARIA	IMT110020022K	361,20	N30835161G	ROJAS LARA ALFONSO	ITC100010247J	86,14
N30523445F	RODRIGUEZ BAUTISTA FRANCISCO	IMT110030190M	361,20	N30500634N	RUIZ GOMEZ JORGE JAVIER	ITC100010931C	21,53
N30815919J	RODRIGUEZ MILLAN MOLINA CARMEN E	IMT110050023U	115,20	N30509706E	RUIZ TRILLO FELIX	ITC100010573P	53,93
N45885288N	RODRIGUEZ MUÑOZ DE LA ESPADA JOSE	AIMT110030347H	72,00	N45745604F	SAMARA MORENO CARRILLO MARIA	ITC100011210F	53,93
N45745671M	ROJAS QUESADA ANTONIO	IMT110050040N	115,20	CB92001510	SOLHARD ELECTRONICA S L	ITC100010417T	88,64
N45943809K	ROLDAN GALIOT JOSE MIGUEL	IMT110030311T	240,00	N30992736Y	SOTOMAYOR MURO JOSE ANTONIO	ITC100010157L	91,50
D002900968	ROMA BENITO JOSE IGNACIO	IMT110030089C	361,20	CB14698609	TECNICAS DE CONTROL DE PLAGAS	ITC100010723B	221,62
N14638241Y	ROMERO DEL MARMOL EMILIO	IMT110030281L	240,00	N30823913A	VEGA CAMPOS MARGARITA	ITC100010646S	17,98
N29762879N	ROMERO MANCHA ANTONIO ANSELMO	IMT110010027W	361,20	EXACCIÓN TF	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA		AÑO 2010
N30477059N	ROSA CARACUEL ALFREDO DE LA	IMT110040184A	240,00	N30512621Q	BATISTA MUGICA FLORENTINO	RTC100002054K	89,59
N30511731T	ROSETO GUZMAN ANDRES FRANCISCO	IMT110050197J	72,00	CB14481618	CAFE BAR MELENDO S L	RTC100001016G	365,24
D029982518	ROSSI MORO ANTONIO	IMT110030037W	361,20	N24115104H	JIMENEZ MARTIN JUAN MANUEL	ITF109000009M	58,44
N45886536H	RUANO LOZANO FRANCISCO	IMT110050061L	361,20	N30522713B	MACIAS CASTRO FRANCISCA	ITC100080012Q	58,44
N30057223X	RUBIA GUERRERO JOSE ANTONIO DE LA	IMT110030055Q	361,20	N30790022Z	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL ALFONSO	ITC100080015T	116,88
N30974328K	RUBIA GUERRERO JOSE ANTONIO DE LA	IMT110030036U	361,20	EXACCIÓN TF	TASA POR O.V.P. CON MERCANCIAS Y ESCOMBROS		AÑO 2010
N45888771E	RUBIO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	IMT110030284F	108,00	CB14459549	ARDANUY NOGUES SL	ITF1090000043E	1172,45
N30980320X	RUIZ AMAYA JONATAN	IMT110020064F	361,20	N30794648V	CORRAL GUTIERREZ FRANCISCO JOSE	ITF109000038Z	937,96
N30980320X	RUIZ AMAYA JONATAN	IMT110020065G	361,20	CB14648380	CUBAS VOY PALLA SL	ITF109000022G	1078,66
N30050342Z	RUIZ RAMOS RAFAEL	IMT110040013P	361,20	CB14462915	EXCAVACIONES EXECOR SL	ITF109000020E	1406,94
N30495075L	SANCHEZ LOPEZ JUAN RICARDO	IMT110050258A	72,00	N30964880A	JIMENEZ DELGADO DAVID	ITF109000037Y	937,96
N28603549J	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	IMT110060031J	361,20	N30519965T	RODRIGUEZ RUANO JOSE	ITF109000050M	937,96
N28603549J	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	IMT110060060E	361,20	N30536864V	ROMERO RUIZ ANTONIO	ITF109000035W	937,96
N28603549J	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	IMT110060061F	361,20	EXACCIÓN TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL		AÑO 2008
N28603549J	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	IMT110060062G	361,20	N45737683K	JOSE MIGUEL MERINO CUENDA	ITG118000003W	197,06
D04846619I	SERRANO CHUMILLA NATALIA	IMT110030043C	361,20	EXACCIÓN TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL		AÑO 2010
D04846619I	SERRANO CHUMILLA NATALIA	IMT110030119K	361,20	CB14078497	BARMAN SA	ITG108000068B	229,64
N30948867K	SERRANO GUZMAN MIGUEL ANGEL	IMT110030223Y	108,00	EX4591687J	BUENDIA LEON MARICELA SARA	ITG100050027C	430,57
N30998831Y	SIERRA PALACIOS RUBEN	IMT110050190B	72,00	CB14438212	CESPESUR SL	ITG108000055M	424,21
D02864965A	SILVA IGLESIA JOSE	IMT110030134B	361,20	N30549417N	MATEOS SUAREZ JOAQUIN JOSE	ITG108000154U	229,64
N32855310V	SUAREZ MERCHANT MARIA DOLORES	IMT110020184L	240,00	N30039374V	PUYA ORTEGA CARLOS DAMIAN	ITG108000057P	424,21
EX0380319Z	TOPHOFF MONIQUE	IMT110030127T	361,20	N45886474W	RUIZ RECHE FRANCISCO	ITG100050013M	430,57
N30807766W	TORO MUÑOZ JOSE MANUEL DE	IMT110040199R	240,00	N30499700K	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANTONIO	ITG100010029B	424,21
N44363393G	TORRALBO CASTRO JUAN MANUEL	IMT110050122C	361,20	N30796427G	TORRES NUÑEZ RAFAEL MANUEL	ITG100010031D	424,21
N30427797Q	TORRES GALAN ANTONIO	IMT110040190G	240,00	EXACCIÓN TH	TASA ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS V.P.		AÑO 2010
N30477024T	TORRICO CRUCES LUZ MARIA	IMT110050267K	72,00	N30022640G	BASCON SERRANO FRANCISCO	ITH100010124F	26,64
N30518665B	TRINIDAD LORO FCO JAVIER	IMT110010129G	240,00	N30984254B	CARRASQUILLA BELMONTE SERGIO	ITH100010043S	19,54
N30967542C	UREÑA MORENO FCO JESUS	IMT110050298T	240,00	N45886688D	FLORES DOMINGO MARTA	ITH100010067T	26,64
N45737852X	VEGA MORENO JESUS MIGUEL DE LA	IMT110040179U	240,00	N29882640M	GARCIA PEREZ BENITO (HEREDEROS DE)	IRTH100000102T	31,09
N30514342N	VILCHEZ VILCHEZ JULIO	IMT110030069F	361,20	N30488621M	GARRIDO GIMENEZ MARIA BLANCA	ITH100010033G	46,30
N30514342N	VILCHEZ VILCHEZ JULIO	IMT110030070G	361,20	N24031895T	RUEZ SALMERON FRANC (HEREDEROS DE)	IRTH100000035W	31,09
N44370478M	VILLANUEVA GARCIA HIRSCHFELD JUAN	IMT110020167S	240,00	CB14010532	SUNMINISTROS Y MONTAJES	IRTH100002448T	115,22
N08687107F	VILLARRUBIA BORREGO FLORENCIO	IMT110030059U	115,20	N30964350W	TLEMSANI TLEMSANIA MOHAMED LAARBI	IRTH100010101F	32,88
N15138152N	VILLATE SAENZ FERNANDO	IMT100430141B	240,00	EXACCIÓN TJ	TASA POR O.V.P. CON PUESTOS/IND. CALLEJERAS		AÑO 2010
N30957318P	VISO NAVAS ENRIQUE	IMT110030321E	36,00	CG14249379	ASOC CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVITV1100030054D		896,88
N30986225G	ZBIDA FERNANDEZ SORAYA	IMT110030097L	361,20	EXACCIÓN TJ	TASA POR O.V.P. CON PUESTOS/IND. CALLEJERAS		AÑO 2011
EXACCIÓN OX	SANCIONES TRIBUTARIAS		AÑO 2010	N45889821Z	CAMACHO ROMERO JONNATAN	RTJ110010185D	219,02
N03689443J	CARRERA GUTIERREZ MANUEL(HER YACENTIOX109000657Q		433,86	N45889821Z	CAMACHO ROMERO JONNATAN	RTJ110010284L	109,51
N30747034J	GALAN VARGAS ISIDORO HER. YACENTE	IOX1090000699L	600,72	N45889821Z	CAMACHO ROMERO JONNATAN	RTJ1100104477W	109,51
EXACCIÓN PD	TASA ASISTENCIA SOCIAL DOMICILIO		AÑO 2010	N26204970N	CARRILLO CASTRO GUILLERMINA	RTJ110010091B	219,02
N30100340X	CARBONERO GARCIA MATIAS	IPD100010007K	27,08	N26204970N	CARRILLO CASTRO GUILLERMINA	RTJ110010288Q	109,51
N29805295D	MENDEZ HIGUERAS AMALIA	IPD100010037S	120,77	N26204970N	CARRILLO CASTRO GUILLERMINA	RTJ110010432X	109,51
EXACCIÓN RN	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		AÑO 2010	N30205441R	CASTRO CASTRO JUAN ANTONIO	RTJ110010103P	219,02
CB14648000	AVANTI CORDOBA DE RESTAURACION SL	IRN108000020G	3039,24	N30205441R	CASTRO CASTRO JUAN ANTONIO	RTJ110010446M	109,51
CB14648000	AVANTI CORDOBA DE RESTAURACION SL	IRN108000022J	4187,05	N30955974K	CASTRO FLORES MANUEL	RTJ110010110X	219,02
CB14648000	AVANTI CORDOBA DE RESTAURACION SL	IRN108000023K	3039,24	N30955974K	CASTRO FLORES MANUEL	RTJ110010286N	109,51
EXACCIÓN RV	TASA OTROS INGRESOS RETIRADA DE VEHICULOS		AÑO 2010	N30955974K	CASTRO FLORES MANUEL	RTJ110010356P	109,51
N17218262W	DEL OLMO ROCHE ANTONIO	IRV118000002U	292,46	N30995818Y	MOTO MANZANO LUCIA	RTJ110010009M	219,02
EXACCIÓN SK	INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSUMO		AÑO 2007	N30995818Y	MOTO MANZANO LUCIA	RTJ110010278E	109,51
CG14522700	PUERTAS LAYFER SOCIEDAD CIVIL	ISK108000022K	360,00	N30995818Y	MOTO MANZANO LUCIA	RTJ110010457Z	109,51
EXACCIÓN SK	INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSUMO		AÑO 2009	N45742292F	REYES CORTES DIEGO ANTONIO	RTJ110010470N	109,51
N45748850X	DIOP THIAM ABDOULAYE	ISK108000011Y	360,00	N45742292F	REYES CORTES DIEGO ANTONIO	RTJ110010672H	109,51
EXACCIÓN SU	SANCIONES INFRACCIONES URBANISTICAS		AÑO 2008	N30830535R	ROMERO ROMERO ALFONSO RAFAEL	RTJ110010127Q	219,02
N30823149K	MARQUEZ ROMERO MIGUEL ANGEL	ISU108000036U	16874,40	N30830535R	ROMERO ROMERO ALFONSO RAFAEL	RTJ110010261L	109,51
EXACCIÓN TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA		AÑO 2008	N11787579X	ROMERO SANTIAGO CONSUELO	RTJ110010097H	219,02
N30529740T	ACEITUNO MAESTRE ANTONIA	ITC100011066Z	44,33	N11787579X	ROMERO SANTIAGO CONSUELO	RTJ110010392D	109,51
N30529740T	ACEITUNO MAESTRE ANTONIA	ITC100011067A	13,81	N11787579X	ROMERO SANTIAGO CONSUELO	RTJ110010634R	109,51
N29969749J	AGUILAR HIDALGO ANA	ITC100011259J	28,00	N30997484Q	SUFEE SHAN MOHAMMAD	RTJ110010170M	219,02
N74007472G	ALCANTARA DE LA TORRE JULIO	ITC100010461R	81,12	N30997484Q	SUFEE SHAN MOHAMMAD	RTJ110010581J	109,51
N30454309D	ALCOLEA CARMONA MARIA DOLORES	ITC100010441U	88,64	N30515568L	TORRES REYES MANUEL	RTJ110010022B	219,02
N29943306C	ARQUERO SANCHEZ JUAN	ITC100011233F	40,21	N30515568L	TORRES REYES MANUEL	RTJ110010322C	109,51
N45740874S	BARRERA MONTILLA FRANCISCA	ITC100010640J	53,93	N30515568L	TORRES REYES MANUEL	RTJ110010387Y	109,51
N30469372F	BLANCO CORTES FRANCISCO JOSE	ITC100011006J	15,41	EXACCIÓN TL	TASA DE MERCADOS		AÑO 2010
N30467144X	CABRERA CARRASCOS MARIA CARMEN	ITC100010016H	41,98	N30401169E	ESCABIAS VALENCIA JOSE	RTL100110139L	239,90
N30967498E	COCA MARZO CRISTETA MARIA	ITC100011257G	28,00	N30401169E	ESCABIAS VALENCIA JOSE	RTL100110161K	155,82
N30829373N	CONTRERAS MAESTRE M INMACULADA	ITC100011056N	226,75	N74669811N	MONTALBAN TITOS EMILIO	RTL100102277G	168,13
CB14725196	CORDOBESA DEL PAPEL Y MONOUSO	ITC100010928Z	88,64	N74669811N	MONTALBAN TITOS EMILIO	RTL100120232G	181,31
N39671196Z	CORTES BERMUDEZ RAMON	ITC100010560Z	53,93	N30405332E	SERRANO NIZA AMALIA ENCARNACION	RTL100110071M	181,31
CB14719512	DORAMED S L	ITC100010697Y	44,33	N30405332E	SERRANO NIZA AMALIA ENCARNACION	RTL100120071G	181,31
N30811945H	DURAN FERNANDEZ SOFIA	ITC100011291T	21,53	N30527643L	TEJERO REQUENA FRANCISCO	RTL100120202Z	181,31
CA14616460	ECASUR 10 S A	ITC100010022P	21,53	N30527643L	TEJERO REQUENA FRANCISCO	RTL100120203A	181,31
CE14446199	EL TABLERO C B	ITC100010944R	252,61	N29994805E	VIDAL GONZALEZ SANDALIO	RTL100110016C	181,31
CB14456263	FESUCOR S L	ITC100011074H	88,64	N29994805E	VIDAL GONZALEZ SANDALIO	RTL100120017Y	181,31
N30069462K	GONZALEZ DONCEL DOLORES	ITC100010097W	44,33	EXACCIÓN TL	TASA DE MERCADOS		AÑO 2011
CB14644041	GRUPO SERVIMAR SERCOAN S L	ITC100010381E	88,64	N74669811N	MONTALBAN TITOS EMILIO	RTL10010231P	184,75
N30040627M	LOPEZ CANTARERO SATURIA (HEREDEROS)	ITC100011254D	28,00	EXACCIÓN TS	TASA POR O.V.P. CON MESSAS Y SILLAS		AÑO 2010
N30443394L	LOPEZ RAMIREZ ANTONIO	ITC100010046Q	170,06	N30970936K	BORRERO GOMEZ RAUL	ITS118000010H	1380,98
EX6333938Z	LOZADA JARAMILLO WILLIAN RAFAEL	ITC100010976B	46,22				
N30953726G	MARTINEZ DEL OL FRANCISCO JAVI	ITC100010993U	15,41				
EX2276998K	MARTINS VIEIRA ANIBAL	ITC100080016U	13,99				
N29909010V	MOLINA CABRERA FRANCISCO	ITC100010165U	21,53				
N30450222Q	MUÑOZ MONTENEGRO VICTORIA	ITC100010300R	170,06				

Núm. 5.012/2011

**Citación para notificar por comparecencia actos de la Recaudación Municipal.**

Don, Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en su domicilio fiscal a pesar de haber sido intentada por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley y 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el pre-

sente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/.Capitulares nº 1 en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

315775 - 05/05/11	200700483	330	A/A DE D. JOSE MARIA LASTRES G	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315834 - 05/05/11	200102329	210	ACEVEDO AYLLO MARIA DOLORES	30428965B	DEUDOR/A	INGRESE DEUDA FUE SUSPENDIDA
315884 - 05/05/11	200911021	210	AGUILAR CABRERA ENRIQUE	30818643T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315843 - 05/05/11	200201763	220	AGUILERA ROMERO ALICIA	28752585D	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315913 - 05/05/11	200901026	210	AHMED SOHAIL	X1765120P	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315911 - 05/05/11	200902454	230	ALBORNOZ LOPEZ JOSEFA	30202344D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315831 - 05/05/11	200400223	370	ALMAGRO LUNA JUAN RAMON	30955563R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315816 - 05/05/11	199917925	360	ALONSO JURADO DANIEL VICTOR	30526319Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
315817 - 05/05/11	199908653	380	AMBROSIO BRAVO FRANCISCO	29927189A	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315801 - 05/05/11	200600813	230	ANGUITA ZURITA CARLOS	30467088T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315756 - 05/05/11	200004967	210	ANTONIA MARTINEZ CARMONA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315935 - 05/05/11	200501058	370	ARANDA MOREJON FRANCISCO JAVIE	50799228W	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
315894 - 05/05/11	200705885	210	ARANGO COLLAZO LUIS MANUEL	X3536033J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315743 - 05/05/11	E-VOL-EJE	0	ARIZA GONZALEZ RAFAEL CARLOS	30544947G	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
315739 - 05/05/11	E-VOL-EJE	0	ARRANZ PEREZ SARAY	30975975N	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
315738 - 05/05/11	E-VOL-EJE	0	ARROYO LUCENA ANTONIO LORENZO	30465215J	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
315797 - 05/05/11	200300437	330	ARROYO MURILLO JOSE MANUEL	30811583R	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315931 - 05/05/11	200400419	210	ASOC PROP EL SALADO EL ALCORNO	G14306674	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315819 - 05/05/11	199905692	250	BARBERENA MAROTO ARTURO LUIS	30804334C	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315735 - 05/05/11	199905692	250	BARBERENA MAROTO ARTURO LUIS	30804334C	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315837 - 05/05/11	200209405	250	BARBERO DIAZ JOSE	29990014S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
315757 - 05/05/11	200709335	320	BEGOÑA AÑON SANZ Admi. DE PUER	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. EMBARGO DEUDOR DESCO.RE
315778 - 05/05/11	200614743	360	BELTRAMI EGUILAZ Mª CARMEN	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. INGRESO EMPRESA
315910 - 05/05/11	200902745	210	BENITEZ GRANADOS JOSE	30416770Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315736 - 05/05/11	201000077	250	BENITEZ GUILLEN, S.A.	A41030313	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315856 - 05/05/11	200907535	370	BUSTAMANTE ESCUDERO CONCEPCION	49612518T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315862 - 05/05/11	200905079	210	CABRERA SALINAS RAFAEL ENRIQUE	30798556G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315765 - 05/05/11	200609462	210	CALDERON CALERO ROCIO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
315848 - 05/05/11	2007011423	230	CALER GALAN JOSE LUIS	30548527L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315764 - 05/05/11	200904628	380	CALVO BARRERO MAGDALENA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
315753 - 05/05/11	200904628	380	CALVO BARRERO MAGDALENA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
315902 - 05/05/11	200700282	220	CALVO MUÑOZ RAFAEL	30538498H	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315858 - 05/05/11	200907067	230	CAMACHO CAMACHO BERNARDO	44366845Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315881 - 05/05/11	201000061	370	CAMONI SA	A14208169	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315773 - 05/05/11	201000061	370	CAMONI SA a la atencion de Don	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315920 - 05/05/11	200801025	370	CANO JIMENEZ ANTONIO	30038237F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315776 - 05/05/11	201005290	230	CARLOS JIMENEZ MORENO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. ADMINISTRADOR DESIGNE B
315768 - 05/05/11	201005520	380	CARMEN MARIA REYES LOPEZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315785 - 05/05/11	200501816	220	CARMONA BAENA FRANCISCO JAVIER	30802464J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315733 - 05/05/11	200802095	250	CARMONA COLETO JESUS	30833031J	DEUDOR	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315907 - 05/05/11	200802095	250	CARMONA COLETO JESUS	30833031J	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315876 - 05/05/11	201005322	230	CARNES SANDALIO VIDAL SL	B14719637	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315742 - 05/05/11	E-VOL-EJE	0	CARNES Y CHACINAS OSUNA SL	B14303234	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
315737 - 05/05/11	200611929	310	CARRASQUILLA BELMONTE SERGIO	*****	COPROPIETARIO FINCA EMBARGADA	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315772 - 05/05/11	200611929	310	CARRASQUILLA BELMONTE SERGIO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315800 - 05/05/11	200602108	220	CASTILLEJO CASTRO JOSEFA	30508852L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315815 - 05/05/11	200110185	380	CONSTRUCCIONES CASAS 25 SL	B14504757	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315933 - 05/05/11	200602476	370	CONSTRUCCIONES GLOBALES ESPAD S	B14688253	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
315891 - 05/05/11	200709227	230	COSANO PASCUAL JOSE MIGUEL	44351672J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315740 - 05/05/11	E-VOL-EJE	0	CUELLO MORA MANUEL PRIMITIVO	X5492642N	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN EJ
315940 - 05/05/11	200206524	210	CUENCA TIENDA ALFONSO JOSE	30395083P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315760 - 05/05/11	200710617	210	CHICA MERA CECIBEL YOMAIRA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
315893 - 05/05/11	200706387	320	DAQI HYYAT MOUNIR	45885580M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315886 - 05/05/11	201005380	360	DIOS TORRONTERAS CONCEPCION	75653117E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315874 - 05/05/11	201005382	250	DONCEL BERMUDEZ NICOLAS	30411289E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315882 - 05/05/11	200911711	230	ESCABIAS VALENCIA JOSE	30401169E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315802 - 05/05/11	200600134	250	ESCRIBANO VAZQUEZ DE LA TORRE	30935467F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
315777 - 05/05/11	200608780	330	ESPINOSA MONTEROS NAVARRO CONC	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
315786 - 05/05/11	200502759	320	EXPOSITO MEDRAN FERNANDO	30788341N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
315900 - 05/05/11	199500946	360	FERNANDEZ ARQUERO JOSE	30063991R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
315806 - 05/05/11	200101983	250	FERNANDEZ BOLAÑOS PORRAS JOSÉ	30036547L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315899 - 05/05/11	200702040	310	FERNANDEZ EXTREMERA MIGUEL ANG	30954004Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315867 - 05/05/11	201003631	250	FERNANDEZ GONZALEZ DIEGO	30817954R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315744 - 05/05/11	E-VOL-EJE	0	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA	30024083K	DEUDORA	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
315890 - 05/05/11	200709729	230	FERNANDEZ PACHECO SALOME RAHJI	50323304V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315732 - 05/05/11	200709729	230	FERNANDEZ PACHECO SALOME RAHJI	50323304V	DEUDORA	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315789 - 05/05/11	200612871	250	FLORES BONILLA RAFAEL ANTONIO	30546994G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315741 - 05/05/11	E-VOL-EJE	0	FLORES HIGUERA MARIANO	29861416G	DEUDOR	TRASLADO FRACCIONAMIENTO EN VO
315839 - 05/05/11	200207246	370	FLORES MORENO JUANA	28786821K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315747 - 05/05/11	200703369	330	FRANCISCO DIAZ CASTILLEJO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315761 - 05/05/11	200604202	210	FRANCISCO GÓMEZ MILLÁN	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315885 - 05/05/11	200910253	210	GAGO HENS GERARDO	29950818B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
315849 - 05/05/11	200909690	230	GESTION INMOBILIARIA MIRALBAID	B14632749	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315807 - 05/05/11	200100650	210	GOMEZ GARCIA JOSE	30549503Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315730 - 05/05/11	200604202	210	GOMEZ MILLAN PEDRO ANDRES	30486392F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

315799	- 05/05/11	200604202	210	GOMEZ MILLAN PEDRO ANDRES	30486392F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315934	- 05/05/11	200604230	370	GOMEZ ROCHE DIDAC	45735189B	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXP
315825	- 05/05/11	200213088	220	GOMEZ VALIENTE BLAS	30544216D	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
315875	- 05/05/11	200909715	310	GPA IBERIA PUBLICACIONES 2004	B14677074	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315855	- 05/05/11	200909715	310	GPA IBERIA PUBLICACIONES 2004	B14677074	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315804	- 05/05/11	199919160	320	GUTIERREZ RIVERA MANUEL	30786525J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
315794	- 05/05/11	200604720	320	HERRERO ROMERO PRADEXES JESUS	30958387L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315813	- 05/05/11	200402560	320	HUOS DE PORCEL Y GONZALEZ SL	B14624266	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315854	- 05/05/11	200907961	310	HUERTA LA REINA CENTRO INMOBIL	B14659643	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315866	- 05/05/11	200907961	310	HUERTA LA REINA CENTRO INMOBIL	B14659643	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315830	- 05/05/11	200402592	320	IGLESIAS DEL TORO FELIX	30469257F	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE EMPRESA
315880	- 05/05/11	201000088	230	INDAL LEVANT INVEST SL	B04376604	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315758	- 05/05/11	200501072	330	INMACULADA ARCIS PEREZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315852	- 05/05/11	200909534	320	ITALOMOTOR SA	A14081319	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315889	- 05/05/11	200710617	210	JAEN CALDERON MARCOS JOSE	X5870483D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315823	- 05/05/11	199501532	360	JIMENEZ GALLEGO FRANCISCO	30392369P	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315841	- 05/05/11	200205842	320	JIMENEZ PRIEGO OSCAR	30980359A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315836	- 05/05/11	200103611	320	JIMENEZ PULGARIN EMILIO	46306744Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315938	- 05/05/11	199402712	210	JIMENEZ ROSAL TERESA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315781	- 05/05/11	200500284	320	JIMENEZ SERRANO JUAN	29837501S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315917	- 05/05/11	200900149	320	JOSE ANTONIO LOPEZ SA	A84283720	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315838	- 05/05/11	200208221	320	KADER MOHAMED	X3359973H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315811	- 05/05/11	200006687	320	KIAR MINA	X1416101Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315754	- 05/05/11	200708905	230	LARA CAÑERO JOSE ANTONIO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. ADMINISTRADOR DESIGNE B
315888	- 05/05/11	200710840	210	LARA GONZALEZ JUAN JOSE	80133358R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315771	- 05/05/11	200703667	370	LASTRE ROJAS MARIA JOSE	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315895	- 05/05/11	200904628	380	LEON MARQUEZ RAFAEL	30540583X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315926	- 05/05/11	200904628	380	LEON MARQUEZ RAFAEL	30540583X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315746	- 05/05/11	200900383	320	Licari Ruiz Thierry Admi. De L	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315915	- 05/05/11	200904045	320	LIMPIEZAS TELETINTE, S.L.,	B14700066	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315901	- 05/05/11	200700405	320	LINEAR MECH SL	B83276642	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315788	- 05/05/11	200614145	320	LOBATO GARCIA JESUS	4435510Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315847	- 05/05/11	200907530	380	LOPERA ROPERO ISMAEL	48874142Q	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315829	- 05/05/11	200402977	320	LOPEZ GAMEZ PEDRO JOSE	30945320Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315798	- 05/05/11	200605474	210	LOPEZ GARCIA JOSE IGNACIO	30832459Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR VALORACION VEHI
315873	- 05/05/11	201005445	360	LOPEZ HERMANOS JOYEROS Y RELOJ	B14670368	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315784	- 05/05/11	200504457	310	LOPEZ LLORENTE ANTONIO	30406180L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315828	- 05/05/11	200403014	320	LOPEZ MOLINA RAFAEL	30946697J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315878	- 05/05/11	201001419	330	LOPEZ MORAL MANUEL	29964271D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315822	- 05/05/11	199503839	250	LÓPEZ PEREA ANA	30037510Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315809	- 05/05/11	200012199	320	LOPEZ RODRIGUEZ RICARDO ELIAS	30455816D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315751	- 05/05/11	200909723	210	LORENZO LAUREANO RODRIGUEZ CAM	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315812	- 05/05/11	200004880	360	LUQUE LEON JUAN MANUEL	30441622H	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315864	- 05/05/11	200905003	220	LUQUE MOLINA PEDRO JORGE	30794663D	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315833	- 05/05/11	200300353	320	MAMPA HOGAR DE CORDOBA, S.L	B14500508	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315770	- 05/05/11	200616178	330	MANUEL CARMONA SEGURA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315767	- 05/05/11	201005520	380	MARIA JOSEFA REYES LOPEZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315762	- 05/05/11	200604202	210	MARÍA LUISA GÓMEZ MILLÁN	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315769	- 05/05/11	200405862	370	MARÍA NIEVES RODRÍGUEZ GARCÍA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315759	- 05/05/11	200604202	210	MARÍA PILAR MILLÁN CAZORLA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315787	- 05/05/11	200605876	230	MARIN DEL PINO MARIA DEL CARME	30801479V	DEUDOR/A	PETIC. INFORME SALARIO EMPRESA
315783	- 05/05/11	200500373	320	MARISCAL RUIZ MIGUEL	30391394E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315845	- 05/05/11	200500149	320	MARISCOS EL CORAL SL	B14597769	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315832	- 05/05/11	200300358	320	MARQUICK ENTERPRISES SL	B14587455	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315766	- 05/05/11	200614421	320	MARTA Mª LUQUE SUAREZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315755	- 05/05/11	200904914	330	MARTIN CENTELLA ANA MARIA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315921	- 05/05/11	200800582	320	MARTIN ESCRIBANO TOMAS	6203773Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315941	- 05/05/11	200206524	210	MARTINEZ MIRAIMA MARIA LUISA	30435286F	CONYUGE	NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH
315796	- 05/05/11	200505053	360	MEDINA MORA PEDRO PABLO	8934128P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
315914	- 05/05/11	200900453	320	MEDSUR 2006 SL	B14761332	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315916	- 05/05/11	200711530	360	MENDOZA GANCHOZO ERNESTO SEBAS	X6339448G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315844	- 05/05/11	200200515	320	MICHAELSSON ACOSTA SL	B14466221	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315782	- 05/05/11	200500327	360	MOLINA BAENA FELIPE	30001058L	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315795	- 05/05/11	200606527	230	MONTERO LOZANO MARIA CARMEN	30483264F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315908	- 05/05/11	200615030	320	MORALES GAVILAN MANUEL	29812792P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315865	- 05/05/11	200904914	330	MUÑOZ RIVAS RAFAEL JESUS	30790870B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315905	- 05/05/11	200615332	320	MURILLO JOYEROS, SL	B14619332	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
315927	- 05/05/11	200900285	310	NAVES INDUSTRIALES DE MONTORO	B14532667	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315803	- 05/05/11	200607200	220	NOGUERAS MORENO GUILLERMO	30439497D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315863	- 05/05/11	200905004	310	NOVO RAMIREZ JUAN ANTONIO	30794714Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315879	- 05/05/11	201000909	320	OLIVA TRENADO JUAN	1159577D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315750	- 05/05/11	200705885	210	ORTA GARCIA TERESA DE JESUS	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
315826	- 05/05/11	200406097	360	ORTIZ ESCRIBANO ANTONIA	30540603F	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315846	- 05/05/11	200300066	320	PANIFICADORA BETANIA S.L.	B14590038	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315820	- 05/05/11	199800187	360	PAREJO BLANCA, ENRIQUE	30428497A	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315872	- 05/05/11	201005486	250	PATRIMONIO E INVERSIONES ARENA	B14671564	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315780	- 05/05/11	200500324	220	PEREZ HORNERO FRANCISCO	29989707F	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
315871	- 05/05/11	201005492	230	PESCADOS HERMANOS MORENO	B14217350	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315835	- 05/05/11	200215063	330	PINEDA RODRIGUEZ MANUEL	30982295F	DEUDOR/A	NOTIF. TIPOS DE SUBASTA
315805	- 05/05/11	200102007	320	PORCEL CANELO RAFAEL	30043243E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315745	- 05/05/11	E-VOL-EJE	0	PORRAS GONZALEZ JUAN ANTONIO	45945581E	DEUDOR	REQUE. DOCUMENTACION PARA FRAC
315904	- 05/05/11	200615943	320	PRADOS DIAZ TOMAS	30974704Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR CON OFRECIMIENTO
315840	- 05/05/11	200206992	320	PREFABRICADOS DE QUINTOS SL	B14590661	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
315857	- 05/05/11	200910154	360	PRETEL GONZALEZ ANTONIO	23769755Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315814	- 05/05/11	199922449	220	PRIEGO MUÑOZ JUANA	29812726B	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
315859	- 05/05/11	200907018	360	PULIDO SERENO BERNARDO	44363974X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315939	- 05/05/11	199402712	210	RENTERO NOTARIO MARIA ANGELES	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315821	- 05/05/11	199601444	200	REQUENA LUNA MANUEL	30422023S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315763	- 05/05/11	200905004	310	REQUENA VARONA MARIA MAR	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315870	- 05/05/11	201005517	380	RESONANCIA DIAGNOSTICO DE CORD	B14376081	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315869	- 05/05/11	201005520	380	REYES GARCIA JOSE	29985786L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315906	- 05/05/11	200704566	310	RICO ALONSO MARIA DEL CARMEN	30468988Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315850	- 05/05/11	200909667	360	RIDERMU SL	B14571467	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315851	- 05/05/11	200909667	360	RIDERMU SL	B14571467	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
315853	- 05/05/11	200908657	360	RIO ROLDAN JOSEFA DEL	30540077X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
315824	- 05/05/11	199922888	320	RIPOLL GOMEZ CLAUDIO	30032480T	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315793	- 05/05/11	200608462	360	RODRIGUEZ CARRETERO SANCHEZ RA	30032650D	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315842	- 05/05/11	200204836	320	RODRÍGUEZ GARCÍA MARÍA NIEVES	30544983V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315942	- 05/05/11	199402712	210	RODRIGUEZ JIMENEZ FRANCISCO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM

315752 - 05/05/11	200702040	310	RODRIGUEZ URBANO, ELISABETH	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315918 - 05/05/11	200713008	360	ROJAS MORENO ANA MARIA	44353204G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
315883 - 05/05/11	200911076	360	ROMERA LOPEZ JUAN DIEGO	30831543C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
315827 - 05/05/11	200404927	360	ROMERO GUERRA MARIA JOSE	30533024H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
315861 - 05/05/11	200905969	360	ROMERO MORENO LUIS	30949116V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
315912 - 05/05/11	200902431	360	ROMERO OCHOA JESUS LUIS	30174034N	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315792 - 05/05/11	200608791	320	ROMERO PEREZ MERCEDES	30406918K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
315930 - 05/05/11	200902135	210	RUBIA VILLALBA ALFONSO DE LA	30042096G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315897 - 05/05/11	200713187	230	RUIZ AVILA MANUEL	30530963G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315734 - 05/05/11	200713187	230	RUIZ AVILA MANUEL	30530963G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315903 - 05/05/11	200616574	370	RUIZ CEPEDA JUAN CARLOS	30795780E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315748 - 05/05/11	200911021	210	SALGUERO MOLERO MARIA ISABEL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
315791 - 05/05/11	200609184	230	SANCHEZ ALARCON IVAN ANTONIO	30945486K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
315810 - 05/05/11	200010022	370	SANCHEZ CLEDERA FRANCISCO JOSE	44352594S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
315925 - 05/05/11	200713465	370	SANDOVAL MORA EMILIO CARLOS	44352817P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
315924 - 05/05/11	200713471	220	SANTIAGO ARJONA RAFAEL	30811597S	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315877 - 05/05/11	200904007	370	SANTOS RODRIGUEZ JOSE	30511291C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315909 - 05/05/11	200904007	370	SANTOS RODRIGUEZ JOSE	30511291C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315790 - 05/05/11	200609462	210	SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	30511258X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR AMPLIACION RESP
315919 - 05/05/11	200801398	370	SERRANO VALLE PEDRO	30459183F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315928 - 05/05/11	201001485	210	SILLERO MARQUEZ PABLO	30000631Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315868 - 05/05/11	201005554	230	TALLER DE LIBROS S.L.	B14741425	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315749 - 05/05/11	200801025	370	TERESA CASTRO FLOR	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
315774 - 05/05/11	199906310	230	TERESA CRESPO ROMERO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
315860 - 05/05/11	200906471	330	TORRES CARRILLO MARIA	30991864P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
315779 - 05/05/11	199905172	250	TRIBUNA CERRO C.B.	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REITERACION AL EMBARGO DEL SAL
315808 - 05/05/11	200100623	220	URBANO CHAMIZO MATILDE FRANCIS	30504532T	DEUDOR/A	REQUE. INGRESE DEUDA
315923 - 05/05/11	200713826	360	VALDIVIA ORTI EDUARDO	30786489T	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315937 - 05/05/11	200700571	210	VALVERDE CASTILLA ANTONIA	29803645S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315922 - 05/05/11	200713853	210	VARGAS CORTES MIGUEL	52550087D	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
315818 - 05/05/11	199905745	310	VAZQUEZ BARRERO ENRIQUE JAVIER	30812348F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315932 - 05/05/11	200800894	210	VILCHES ROCA CARMEN	*****	PROPIETARIA PART DE LA FINCA	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
315898 - 05/05/11	201110579	380	VILLARTA RIVAS MIGUEL	30528172L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
315929 - 05/05/11	201001485	210	ZACARIAS GAITAN ANTONIA	30043171L	CONYUGE DEL DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL

Córdoba, a 16 de mayo de 2011.- El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

Núm. 5.238/2011

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento de Córdoba, a través del acuerdo Nº 577/11 de la JGL de 20 de Mayo de 2011, ha aprobado las Bases Reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones para Asociaciones de Mujeres y Entidades sin Ánimo de Lucro para Proyectos de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en las que se contempla un plazo de presentación de solicitudes, de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación en este Boletín Oficial de la Provincia. Las Bases Reguladoras al completo se podrán consultar en la web del Ayuntamiento de Córdoba: [www.ayuncordoba.es](http://www.ayuncordoba.es).

Córdoba, 24 de mayo de 2011.- La Concejala de Igualdad, Cooperación y Solidaridad, Marian Ruiz Sáez.

Núm. 5.240/2011

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Nº 520/11 de fecha 13 de mayo de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento Abierto, para la Contratación del Servicio de Prevención de Drogodependencias "Habilidades para la Vida-A tu Salud", conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos.
- c) Número de expediente: 44 /11.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: servicio de Prevención de Drogodependencias "Habilidades para la Vida-A tu Salud".
- b) Plazo o duración: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación:**

172.477,25 € + 13.798,18 € IVA. Total: 186.275,43 €.

**5. Garantía provisional:**

No se exige.

**6. Obtención de documentación e información:**

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es).

En la Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1. 3ª planta. Teléfonos: 957-49-99-28; 957-49-99-00 Ext: 161.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas de transcurridos 8 días naturales, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

**9. Apertura de las solicitudes de participación:**

Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10. Apertura de las ofertas presentadas por los candidatos seleccionados:**

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**11. Gastos de anuncios:**

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:**

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

En Córdoba, a 25 de mayo de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 5.257/2011

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Nº 594/11 de fecha 27 de mayo de 2011, en turno de Urgencias, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento Abierto, para la Contratación del Servicio para el desarrollo de las Escuelas de Verano Municipales 2011, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos.
- c) Número de expediente: 47/11.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Servicio para el Desarrollo de las Escuelas de Verano Municipales 2011.

- b) Plazo o duración: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación:**

99.060,50 € + 7.924,84 € (8% de IVA). Total: 106.985,34 €.

**5. Garantía provisional:**

No se exige.

**6. Obtención de documentación e información:**

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es).

En la Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1. 3ª planta. Teléfonos: 957-49-99-28; 957-49-99-00 Ext: 161.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas de transcurridos 8 días naturales, siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

**9. Apertura de las solicitudes de participación:**

Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10. Apertura de las ofertas presentadas por los candidatos seleccionados:**

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**11. Gastos de anuncios:**

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:**

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

En Córdoba, a 30 de mayo de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 5.043/2011

Dña. María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presi-

denta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que mediante Resolución de esta Alcaldía número 88, del día 16 de mayo de 2011, se ha aprobado la convocatoria y bases de subvenciones que se insertan a continuación.

**Convocatoria y bases reguladoras de la concesión por este ayuntamiento de subvenciones con destino al fomento en el municipio de actividades relacionadas con la cultura, el deporte, las fiestas populares y tradiciones locales, la juventud y la igualdad.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, mediante Resolución número noventa y tres de dos mil nueve, de dieciocho de mayo, ha realizado la convocatoria para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento durante 2011 y aprobado las siguientes Bases reguladoras:

**1. Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión por este Ayuntamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas al fomento en el municipio de actividades relacionadas con la cultura, el deporte, las fiestas populares y tradiciones locales, la juventud y la igualdad durante el ejercicio 2011.

Podrán ser objeto de subvención los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la ayuda, en las condiciones establecidas en la vigente Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2005 y elevada a definitiva una vez transcurrido el periodo de información pública sin que se presentasen reclamaciones, alegaciones o sugerencias. (en lo sucesivo, Ordenanza General de Subvenciones).

**2. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas a las que esta convocatoria se refiere las asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Participación Ciudadana que desarrollen en este municipio algunas de las actividades detalladas en la base anterior.

**3. Actividades excluidas**

Quedan excluidas de esta convocatoria las siguientes actividades:

a) Las que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria municipal.

b) Las que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.

c) Las actividades cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo o solicitante.

d) No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte en un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Doña Mencía que incluya la concesión de una subvención.

e) Las actividades que persigan el ánimo de lucro.

**4. Cuantía global máxima objeto de subvención.**

De conformidad con los créditos que para estas finalidades se consignan en el Presupuesto General de la Entidad para 2.011, las cantidades máximas a conceder para todas las solicitudes que se presenten en relación con las diferentes delegaciones municipales serán las siguientes:

- 12.000 € para actividades culturales, con cargo a la partida presupuestaria 3340.489.01.

- 4.000 € para actividades juveniles, con cargo a la partida presupuestaria 3370.489.01.

- 5.000 € para actividades deportivas, con cargo a la partida presupuestaria 3410.489.01.

- 1.300 € para la realización de fiestas populares y tradiciones locales, con cargo a la partida presupuestaria 3380.489.01.

- 4.000 € para actividades que promuevan la igualdad de oportunidades, con cargo a la partida presupuestaria 2310.489.01.

Los créditos detallados tienen el carácter de mínimos de manera que podrán verse incrementados en el Presupuesto General de esta Entidad para 2011, definitivamente aprobado.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

#### **5. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en las presentes Bases, dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, deberán ajustarse al modelo oficial que se podrá obtener en la página web del Ayuntamiento de Doña Mencía, en la dirección [www.donamencia.es](http://www.donamencia.es), o bien en las Oficinas Generales de la Entidad.

2. Las peticiones deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia de los estatutos de la entidad solicitante y del documento acreditativo de su inscripción en el registro público correspondiente.

Quedarán exceptuadas de presentar dicha documentación aquellas entidades solicitantes cuyos estatutos obren en poder del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía y no hayan sufrido modificación. En este supuesto bastará con la declaración responsable de la representación legal en la que se haga constar tal extremo.

b) Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad peticionaria.

c) Copia del DNI de la persona representante legal que suscribe la solicitud.

d) Certificación, emitida por la Secretaria de la entidad, acreditativa de la identidad de la representación legal de la misma.

e) Declaración de la veracidad de los datos reflejados en la solicitud.

f) Declaración responsable del representante legal de la entidad acerca de si se han recibido y/o solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando en caso afirmativo, entidad concedente e importe.

g) Declaración de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos de mantenimiento y/o actividades, respecto del indicado en la solicitud, que pudiera realizarse por el Ayuntamiento de Doña Mencía, a efectos de fijación del presupuesto aceptado, en orden a una mejor consecución de la finalidad de la subvención.

h) Acreditación de la cuenta que tenga abierta la entidad solicitante con expresión de los códigos del banco y sucursal, número de la misma y dígito de control.

Las declaraciones a las que se refieren las letras a), e), f) y g) se incluyen en el modelo de solicitud y se entenderán cumplimentadas por la entidad al suscribir la misma, no resultando necesaria su aportación como documentos independientes.

La documentación a que se refiere el presente artículo podrá ser original o copia compulsada.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Doña Mencía.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la no admisión de las mismas, que deberá ser notificada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación que se contiene en las presentes Bases y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

#### **6. Subsanción de las solicitudes.**

Si a la solicitud no se acompaña la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de Doña Mencía requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **7. Exclusiones.**

Además de las causas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, no podrán obtener subvención alguna aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal o no hayan presentado la documentación justificativa de subvenciones concedidas con anterioridad. La mera presentación de la documentación justificativa no implica la conformidad de la justificación presentada.

#### **8. Procedimiento de concesión.**

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, según el cual el otorgamiento de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas.

#### **9. Criterios objetivos para la concesión de las subvenciones.**

##### **9.1. Actividades relacionadas con la cultura, las fiestas populares y tradiciones locales.**

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones de carácter cultural las asociaciones y entidades con personalidad jurídica sin ánimo de lucro que tengan previsto en sus estatutos el desarrollo de actividades culturales, en cualquiera de sus modalidades: proyectos de promoción, fomento y apoyo de las actividades culturales relacionadas con la música y danza, artes plásticas, artes escénicas, audiovisuales y publicaciones, literatura y fomento a la lectura, patrimonio histórico artístico, jornadas y talleres o cualquier otra actividad cultural.

Los proyectos de carácter cultural se valorarán de la siguiente manera:

- Contenido del proyecto: presentación, objetivos, calendario y características técnicas, calidad y viabilidad del proyecto. (Hasta el 15%)

- La repercusión social de la actividad atendiendo a su ámbito territorial y número de personas beneficiarias y participantes. (Hasta el 15%)

- Búsqueda de recursos o aportación propia del colectivo. (20%)

- Realización de actividades que desarrollen y fomenten la vida

cultural de la localidad (hasta el 15 %)

- La adecuación de los recursos consignados en el presupuesto a los objetivos propuestos (hasta el 15%)
- Carácter innovador de las actuaciones propuestas (hasta el 10 %)
- La capacidad organizativa acreditada en la organización y desarrollo de actividades en materia cultural. (Hasta el 15%)

## 9.2. Actividades relacionadas con el deporte.

**Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de subvenciones.**

Las subvenciones serán destinadas a los proyectos de actividades deportivas que se realicen en el año 2011 por entidades sin ánimo de lucro, asociaciones deportivas, clubes deportivos, peñas deportivas y deportistas individuales afiliados a una federación deportiva, cuyo fin social contemple expresamente el carácter deportivo de la misma.

Serán objeto de subvención los siguientes contenidos:

- Programas de participación en competiciones oficiales federadas según los distintos calendarios de cada federación, especificándose claramente el tipo de competición, (local, autonómica, nacional), duración, categoría, deporte, número de equipos etc.
- Desarrollar Escuelas Deportivas autorizadas por la Delegación de Deportes.
- Programas donde los clubes soliciten la organización de algún campeonato o prueba puntuable dentro de la competición oficial de cada federación.
- Programas de participación en competiciones promocionales como trofeos, ligas internas, torneos, etc.
- Programas de participación en actividades físicas y deportivas para jóvenes, adultos y personas mayores con carácter continuado (curso escolar).
- Programas promocionales que animen a la práctica física y deportiva y a su conocimiento técnico, sobre todo en aquellas disciplinas deportivas menos conocidas.
- Organización de campeonatos oficiales: fases finales, sectores, campeonatos territoriales, etc.
- La cantidad con la que se subvencione en ningún caso excederá del 50% del coste del proyecto deportivo al que se aplique.

No están comprendidos entre los conceptos subvencionables los proyectos relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc).

a) Los proyectos por realización de actividades deportivas se valorarán de la siguiente manera:

- El contenido del proyecto: presentación, objetivos y características técnicas (hasta 5 puntos).
- Número de participantes (hasta 7 puntos).
- Duración de las actividades, se tendrá en cuenta aquella que tenga mayor prolongación en el tiempo, teniendo presente el tiempo de preparación para actividades de corta duración en el tiempo (hasta 10 puntos).
- Presupuesto: valoración de los costes teóricos y aportación de la entidad solicitante, así como de la financiación privada (hasta 10 puntos).
- Incidencia social y económica de los proyectos deportivos presentados en nuestra localidad (hasta 7 puntos).
- Iniciativas novedosas presentadas (hasta 5 puntos).

De igual forma se valorará y puntuará las Escuelas Deportivas y las actividades federadas. Se aplicará el siguiente baremo de puntuación:

b) 0,1 puntos por cada miembro que se encuentre Federado y 0,05 puntos por aquellos miembros que pertenezcan a Escuelas Deportivas.

- Certificado de la Federación correspondiente donde se haga indicar:

- Número de licencias federativas divididas en entrenadores, jugadores y otras.

- Importe de los gastos federativos a satisfacer por la Asociación o Club Deportivo o persona individual, según los conceptos reseñados en el apartado gastos federativos del presente Reglamento.

- Especificación de las Categorías existentes en la Competición en la que esté participando la Asociación, Club o individuo. (Se podrá obtener hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

c) Justificación

El objeto subvencionable se deberá corresponder con el proyecto presentado y estar plenamente justificado, no siendo prioritaria la justificación con comidas y bebidas

El técnico de deportes elaborará un informe técnico completo de cada uno de los clubs o asociaciones deportivas que opten a las subvenciones de 2011.

## 9.3. Actividades relacionadas con juventud.

Los proyectos por realización de actividades en esta materia se estimarán de la siguiente manera:

- Serán objeto de ayudas los proyectos o actividades dirigidos a jóvenes que tengan edades comprendidas entre los 14 y 35 años, y que tengan previsto su inicio o desarrollo durante el año 2011.

- Las subvenciones irán destinadas a la financiación de proyectos que promuevan el asociacionismo juvenil o supongan la realización de actividades que fomenten el papel de los jóvenes en programas que mejoren su calidad de vida en los ámbitos del empleo, la vivienda, medio ambiente, la solidaridad, hábitos saludables, igualdad, formación y ocio y tiempo libre.

- No están comprendidos entre los conceptos subvencionables los proyectos relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.).

## 9.4. Actividades relacionadas la igualdad.

Para la determinación de la cuantía de estas subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos,:

- Contenido del proyecto: presentación, objetivos, calendario y características técnicas, calidad y viabilidad del proyecto. (Hasta el 15 %)

- La repercusión social de la actividad atendiendo a su ámbito territorial y número de personas beneficiarias y participantes. (Hasta el 15%)

- Búsqueda de recursos o aportación propia del colectivo. (20%)

- Realización de actividades que desarrollen y fomenten el bienestar social de la localidad (hasta el 15 %)

- La adecuación de los recursos consignados en el presupuesto a los objetivos propuestos (hasta el 15%)

- Carácter innovador de las actuaciones propuestas (hasta el 10 %)

- La capacidad organizativa acreditada en la organización y desarrollo de actividades en materia social. (Hasta el 15%)

## 10. Instrucción y resolución del procedimiento.

Presentadas las solicitudes y subsanadas las omisiones en que pudieran incurrir, se iniciará el siguiente procedimiento, del que será instructor el Secretario del Ayuntamiento:

1. Se constituirá una Comisión de Valoración, formada por los miembros del Área de Cultura de la Corporación y por los técnicos responsables de las distintas delegaciones, que elaborará las propuestas correspondientes.

La Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se in-

cluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas y la cuantía propuesta de la subvención a conceder.

2. El órgano instructor, recibido el citado informe, emitirá a su vez otro en el que conste que, de la información que obra en su poder, se deduce que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la ayuda, formulando propuesta de resolución provisional ante el órgano concedente, que será la Junta de Gobierno Local. Esta propuesta deberá notificarse a todos los interesados, quienes dispondrán de un plazo de diez días para presentar alegaciones.

3. La Comisión de Valoración se volverá a reunir para analizar las alegaciones que en su caso se presenten y elaborar un nuevo informe.

4. La propuesta de resolución definitiva será formulada por el órgano instructor a la vista de las alegaciones que, en su caso, se hubieren formulado y del nuevo informe de la Comisión de Valoración, y se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación o la reformulación de la solicitud, si el importe de la cantidad propuesta en la resolución definitiva fuese inferior al que figura en la solicitud presentada. En el caso de que la ayuda no sea aceptada por el beneficiario, podrá pasar a incrementar la bolsa a repartir entre los demás aspirantes.

5. La resolución hará constar de forma expresa:

- La relación de las solicitudes estimadas.
- Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.

- Los criterios de valoración.

- Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

6. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado y notificado resolución expresa.

7. Contra el acto de resolución expresa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o bien directamente recurso contencioso administrativo.

8. La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de anuncios de la Entidad, publicando un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que las cuantías concedidas, individualmente consideradas, sean inferior a 3.000 €, será suficiente con la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación.

9. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida, haciendo constar en aquellos elementos en que sea posible la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía.

#### **11. Importe y abono de la subvención.**

Se podrá financiar hasta el cien por cien de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible en el Presupuesto Municipal, según el detalle que se contiene en las presentes Bases.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que decida el órgano concedente, a propuesta de la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la base octava.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención se abonará de forma anticipada cuando así se pida en el documento de aceptación de la subven-

ción; en caso contrario, el abono se producirá dentro del plazo de dos meses desde que se produzca la completa justificación de la actividad subvencionada.

#### **12. Justificación.**

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de las oportunas cuentas justificativas acompañadas de los documentos acreditativos del gasto.

a) Cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario. La cuenta justificativa deberá incluir una descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos. El objeto de la concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante.

b) Documentos acreditativos del gasto y plazo para la justificación.

Junto con la cuenta detallada deberán presentarse los documentos acreditativos del gasto. Se admitirán todos los descritos en el artículo quinto de la Ordenanza General de Subvenciones.

Las justificaciones deberán presentarse en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento.

El plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre del presente año o dentro de los tres meses siguientes a la percepción de los fondos por parte del interesado, si dicha percepción de produce dentro de los tres últimos meses del ejercicio. Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma así como la realización de la actividad determinante de la concesión o disfrute de la ayuda.

#### **13. Infracciones, sanciones y reintegros.**

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Las causas y el procedimiento de reintegro serán las previstas en la Ordenanza citada.

#### **14. Régimen jurídico, Derecho supletorio y aceptación de las bases.**

En lo no regulado por estas Bases se estará a lo previsto por la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, de 13 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de esta Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

La presentación a esta convocatoria supone la aceptación por los solicitantes de las Bases que la regulan.

Doña Mencía, 16 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

---

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Núm. 5.093/2011

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de Mayo de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien patrimonial

Centro Medioambiental, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fernán Núñez.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia.- Secretaría
- 2. Domicilio.- Plaza e Armas, 5.
- 3. Localidad y Código Postal. Fernán Núñez. 14520.
- 4. Teléfono.- 957380062
- 5. Telefax.- 957380443
- 6. Dirección de Internet del Perfil de Contratante:  
www.fernannunez.es
- 7. Fecha límite de obtención de documentación e información.-  
El día anterior al de finalización plazo de presentación de ofertas.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo.- Privado.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento Edificio Centro Medioambiental

c) Lugar de ejecución/entrega:

- 1. Domicilio.- Plaza de Armas 5
- 2. Localidad y Código Postal: Fernán Núñez, 14520

d) Plazo de ejecución.- 4 años.

e) Admisión de Prórroga.- No se admite.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de Adjudicación:

Criterio cuantificable automáticamente:

- Por incremento del precio anual ofrecido: Por cada 2% de incremento del canon mínimo anual de arrendamiento 1 punto, hasta un total de 10 puntos.

Criterio cuya ponderación depende de un juicio de valor:

- Proyecto de explotación del bien, relacionado con temas medioambientales que redunden en beneficio de los habitantes de esta localidad se puntuará a la oferta más ventajosa con 6 puntos, el resto se puntuará de forma proporcional.

**4. Presupuesto base de licitación.-**

15.567,05 euros año más IVA

a) Importe Neto 15.567,05 euros. IVA 18 % 2.802,06 Importe total

18.369,11 euros.

**5. Garantías exigidas.-**

Provisional: No se exige

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación excluido IVA.-.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

No se precisa

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales siguientes a su publicación en B.O.P

b) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia. Registro General de Entrada
- 2. Domicilio. Plaza de Armas, 5
- 3. Localidad y Código Postal: Fernán Núñez, 14520

**8. Apertura de ofertas:**

a) Dirección: Plaza de Armas, 5

b) Localidad y Código Postal: Fernán Núñez, 14520

c) Fecha y hora. Quinto día hábil siguiente, excluidos sábados a que termine plazo presentación de ofertas.

**9. Gastos de Publicidad.-**

Por el Adjudicatario

En Fernán Núñez a 13 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 5.070/2011

Intentada la notificación personal en el domicilio de las personas que se indican, de la resolución del Alcalde-Presidente de fecha 13 de mayo de 2009, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, el siguiente Acuerdo:

«El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa de las personas interesadas.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes inscripciones padronales de personas de nacionalidad extranjera no comunitaria sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

**Iniciales del menor.- Nombre del representante legal.- Nº Docum.- Domicilio.- Fec. Inscripc. o renovación.- Fecha caducidad.-**

GKTG; Luis Manuel Cunha Guarita; X3153581M, C/ Arroyo, 2 –Céspedes; 18-11-2008; 18-11-2010.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento por Decreto 195 de 13 de mayo de 2009, Acuerda:

1.º Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente señaladas, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2.º Notificar la presente resolución a las personas interesadas, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, tomando como fecha de baja la de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día si-

guiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Dado en Hornachuelos, a diecinueve de mayo de dos mil once».

Hornachuelos, a 19 de mayo de 2011.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

---

## Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 5.259/2011

Negociado y suscrito el texto del Convenio urbanístico que tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Iznájar y Cincosurest, para y la gestión y ejecución de la UE 1 del Plan Parcial del Sector SUS-8, que sustituye, a todos los efectos, al aprobado anteriormente en sesión plenaria de fecha 9 de julio 2010, y, tras haber sido sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 30, de fecha 14 de febrero de 2011, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por la presente se pone en público conocimiento que dicho Convenio ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2011, acordándose asimismo su inscripción y depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento.

En Iznájar, a 20 de mayo de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

---

## Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 5.342/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 20 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Montemayor, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

**Expediente.- Denunciado/a.- Matrícula.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.- Artículo.**

332/2011; Estepa Pérez Francisco; 45945846B; C7356BSD; Montemayor; 29/03/2011; 200,00 €; R.G.C.; Art. 118 (Desestimación de alegaciones).

2380/2011; Vasile Miti Iulian; X9346785E; L5733AB; Montemayor; 18/05/2011; 200 €; RGC; Art. 91.2.

2381/2011; Curte Laura Mihaela; Y1110947S; 4665CGG; Montemayor; 19/05/2011; 200 €; RGC; Art. 91.2.

2402/2011; Curte Laura Mihaela; Y1110947S; 4665CGG; Montemayor; 19/05/2011; 200 €; RGC; Art. 91.2.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus re-

presentantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar notificación del citado acto y, en su caso, a identificar el conductor del vehículo de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 de la Ley sobre el Tráfico.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo, iniciándose expediente sancionador por infracción grave prevista en el art. 65.5 apartado i) de la Ley de Seguridad Vial.

Montemayor 26 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

---

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.089/2011

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2011, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de las actuaciones en Caminos, Vías rurales y otros bienes de uso público-rural, así como en sus inmediaciones y someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente aprobado.

Montilla a 12 de mayo de 2011.- El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales.

---

Núm. 5.092/2011

Aprobado por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 4 de mayo de 2011, el Pliego de Clausulas Administrativas para la adjudicación, mediante concurso de dos licencias de la clase B) Auto-Taxi, una de ellas adaptadas al servicio de minusválidos, para la prestación de los servicios de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de que pueda examinarse y presentarse reclamaciones, al mismo tiempo se procede a anunciar la correspondiente licitación, que se aplazara cuando resulte necesario si se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones aprobado, conforme a lo siguiente:

Las solicitudes para participar podrán presentarse en plazo de veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Montilla

### 2. Objeto

a) Descripción del objeto:

Adjudicación, mediante concurso de dos licencias de la clase B) Auto-Taxi, una de ellas adaptada al servicio de minusválidos, para la prestación de los servicios de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

**5. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla.- Secretaría.

b) Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10

c) Teléfono y fax: 957650150- 957652428

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de finalización de la presentación de proposiciones.

**6. Presentación de solicitudes**

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Oficina de Información y Registro.- Ayuntamiento de Montilla.- c/ Puerta de Aguilar, 10.- Montilla (Córdoba)

7. Otras informaciones. Dirección de correo electrónico para obtención de información: secretaria@montilla.es

8. Gastos de anuncios: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios que procedan.

9. Modelo de solicitud.

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, C. P. \_\_\_\_\_, y DNI n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, ante V.S.

EXPONE:

Que deseo tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, para la adjudicación de dos licencias de auto-taxi, Clase B).

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Que utilizaría para el Servicio el vehículo marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_.

Que adjunto los justificantes que acreditan las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala el citado Pliego aprobado al efecto.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

Que se me tenga por admitido al concurso para optar a las siguientes licencias:

\*Licencia de clase B) Auto-Taxis.

\*Licencia de clase B) Auto-Taxis, adaptada a minusválidos

(Marcar la que proceda, pudiendo marcarse ambas, en cuyo caso deberá establecerse orden de preferencia)

En Montilla a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

(Firma)

En Montilla a 12 de mayo de 2011.- El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales.

También se informa que las resoluciones posteriores derivadas serán expuestas en estos mismos sitios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 17 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 5.095/2011

**Presupuesto General para el ejercicio de 2011 del Ayuntamiento de Moriles**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

**1.- Presupuesto de la Entidad Local.**

**ESTADOS DE GASTOS**

<b>A) Operaciones No Financieras</b>	
a. Operaciones Corrientes:	Euros
1.- Gastos de personal	994.311.-
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	624.272.-
3.- Gastos financieros	11.237.-
4.- Transferencias corrientes	92.400.-
Total Operaciones Corrientes	1.722.220.-
b. Operaciones de capital:	
6.- Inversiones reales	288.025.-
7.- Transferencias de capital	0.-
Total Operaciones de Capital	288.025.-
Total Operaciones No Financieras	2.010.245.-
<b>B) Operaciones Financieras</b>	
9.- Pasivos financieros	112.855.-
Total Operaciones Financieras	112.855.-
Total presupuesto de gastos de la entidad	2.123.100.-

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>A) Operaciones No Financieras</b>	
a. Operaciones corrientes:	Euros
1.- Impuestos directos	639.600.-
2.- Impuestos indirectos	93.000.-
3.- Tasas y otros ingresos	198.036.-
4.- Transferencias corrientes	1.076.930.-
5.- Ingresos patrimoniales	9.530.-
Total Operaciones Corrientes	2.017.096.-
b. Operaciones de capital:	
7.- Transferencias de capital	4.-
Total Operaciones de Capital	4.-
Total Operaciones No Financieras	2.017.100.-
<b>B) Operaciones Financieras</b>	
9.- Pasivos financieros	106.000.-
Total Operaciones Financieras	106.000.-
Total presupuesto de ingresos de la entidad	2.123.100.-

**Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad Local, aprobadas junto con el Presupuesto General para 2011.**

**a) Funcionarios. Número de plazas. Vacantes.**

Habilitación nacional:

- Secretario-Interventor; 1

Escala Administración General:

- Subescala Administrativa; 4

- Subescala Auxiliar; 3

Escala Administración Especial:

- Personal de Oficios; 2

- Policía Local; 6; 3

Núm. 5.100/2011

**Convocatoria de subvenciones para la promoción del empleo autónomo 2011**

En el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento de Montilla y en la web www.montilla.es se encuentra expuesto al público el decreto de convocatoria de subvenciones para la promoción del empleo autónomo 2011, cuyo plazo de presentación de solicitudes es de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**b) Personal Laboral Fijo/Indefinido. Número de plazas. Vacantes.**

Denominación del puesto de trabajo:

- Auxiliar de Biblioteca; 1; 1
- Cuidadoras Guardería Infantil; 2; 2
- Operario de Servicios Múltiples; 2
- Operario de Mantenimiento de Z. Deportiva; 1; 1
- Monitor Deportivo; 1; 1
- Dinamizador Juvenil; 1; 1
- Cocinero/a de Guardería Infantil; 1; 1

**c) Personal Laboral Eventual/Temporal Número de puestos.**

Denominación del puesto de trabajo:

Conforme a las previsiones que figuran en los anexos de Personal.

- Técnico de Urbanismo (Abogado); 1
- Técnico de Salvamento Acuático de Piscina Municipal; 3
- Auxiliar de Consultorio; 1
- Auxiliar de la Guardería Infantil; 1
- Monitora del Centro Guadalinfo; 1
- Auxiliar del Centro Guadalinfo; 1
- Auxiliar del Monitor Deportivo; 1
- Auxiliar de la Guardería Infantil; 1

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 14/2.000, de 28 de diciembre, a continuación se da publicidad a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación aprobadas junto al Presupuesto:

**1. Relación de cargos corporativos con dedicación exclusiva:****Cargo.- Retribución anual.- Observaciones.-**

Alcaldesa; 34.742,82 Euros; en 14 pagas.

Se disminuye para el ejercicio 2011 en el 6 por ciento.

Primer Tte. De Alcalde; 23.947,14 Euros; en 14 pagas.

Se disminuye para el ejercicio 2011 en el 5 por ciento.

**2. Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados.****Órgano colegiado.- Cuantía asistencia.- Observaciones.-**

Pleno; 25 Euros; única Concejal por día.

Comisión De Gobierno; 25 Euros; única Concejal por día.

Comisión Informativa; 25 Euros; única Concejal por día

Otras Comisiones; 25 Euros; única Concejal por día

**3. Ayudas para el funcionamiento de los Grupos:**

Los Grupos Políticos orgánicamente constituidos en este Ayuntamiento percibirán la cantidad de:

- a) 120 euros, fijos al mes por Grupo.
- b) 20 euros por miembro al mes.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Moriles, a 18 de mayo de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Núm. 5.258/2011

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado definitivamente la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, y que se ha procedido, con el número de registro 4.747, a la inscripción y depósito del instrumento urbanístico referido en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

A continuación se hace público el contenido de:

- El acuerdo de aprobación por el Ayuntamiento Pleno de 28 de enero de 2011 (Anexo I).

- Anexo Normativo de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nueva Carteya a la LOUA (Anexo II).

**Anexo I**

"6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA L.O.U.A.-

El Sr. Alcalde expresó su satisfacción por la finalización de este instrumento de planeamiento que facilitará la regularización urbanística, y por resultar imprescindible para poder realizar modificaciones estructurales de la NN.SS. de Planeamiento.

Aprobada inicialmente la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento por acuerdo del Pleno de 9 de febrero de 2010, ha sido sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 40, de 4 de marzo de 2010, y en el Diario Córdoba, de 11 de febrero de 2010.

En el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Recibidos los informes de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y de la Consejería de Cultura.

Con fecha 28 de diciembre de 2010, se recibió Dictamen de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, haciendo observaciones que deben incorporarse al contenido de la "adaptación parcial".

Los señores reunidos, en votación ordinaria, acordaron por unanimidad:

Primero: Aprobar definitivamente la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal al Decreto once de dos mil ocho, de veintidos de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Segundo: Que la documentación técnica, con sus modificaciones, sea diligenciada de aprobación por Secretaría, para su constancia testimonial en el expediente.

Tercero: Que tras publicar el "Anexo Normativo" de la "Adaptación Parcial", se comunique a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, y se remita el documento para su debida inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento".

**Anexo II**  
**“ÍNDICE**

**ANEXO DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**

**CAPÍTULO 1: SOBRE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE A LA LOUA**

Artículo 1. Contenido y alcance de la adaptación parcial del planeamiento general vigente a la LOUA.

Artículo 2. Documentación de la adaptación parcial.

**CAPÍTULO 2: SOBRE LA VIGENCIA, DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL**

Artículo 3. Vigencia de los instrumentos de planeamiento general

Artículo 4. Documentación de los instrumentos de planeamiento general vigentes

Artículo 5. Interpretación de los instrumentos de planeamiento general vigentes

**CAPÍTULO 3: SOBRE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO Y SU NÚCLEO URBANO**

Artículo 6. Ordenación estructural del municipio y su núcleo urbano

Artículo 7. Identificación de la ordenación estructural

Artículo 8. La clasificación y categorías del suelo (OE)

Artículo 9. Disposiciones sobre vivienda protegida. (OE)

Artículo 10. Sistemas pertenecientes a la ordenación estructural. (OE)

Artículo 11. Usos, edificabilidades y densidades globales del suelo urbano consolidado y de los sectores del suelo urbanizable (OE)

Artículo 12. Áreas de reparto y aprovechamiento medio en suelo urbanizable (OE)

Artículo 13. Elementos y espacios de especial valor (OE)

Artículo 14. Normas del suelo no urbanizable de especial protección y medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos. (OE)

**CAPÍTULO 4: SOBRE LOS ESTÁNDARES Y REGLAS SUSTANTIVAS DE ORDENACIÓN DE LOS SECTORES DEL SUELO URBANIZABLE**

Artículo 15. Dotaciones, edificabilidades y densidades de los sectores del suelo urbanizable

**CAPÍTULO 5: SOBRE LA PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

Artículo 16. Programación y gestión de la ordenación estructural.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

PRIMERA. Alcance del planeamiento aprobado (PA).

SEGUNDA. Interpretación de los preceptos del planeamiento general vigente en relación a la entrada en vigor de la LOUA.

**ANEXO 1: CLASE Y CATEGORÍAS DEL SUELO PARA LAS ACTUACIONES Urbanísticas**

**CAPÍTULO 1: SOBRE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE A LA LOUA**

**Artículo 1. Contenido y alcance de la adaptación parcial del planeamiento general vigente a la LOUA.**

1.- El presente documento es una adaptación parcial del planeamiento general vigente en el municipio de Nueva Carteya a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, y sus posteriores modificaciones (en adelante LOUA) (1.1).

2.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda.2 de la citada Ley, tienen la consideración de adaptaciones parciales aquellas que, como mínimo, alcanzan al conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural, en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley.

3.- El contenido y alcance de las determinaciones incluidas en la presente adaptación parcial del planeamiento general vigente a la LOUA, de conformidad con lo regulado en el Decreto 11/2008 de 22 de enero, en sus artículos 2 a 5, es el habilitado por la justificación expresada en la Memoria General, para las determinaciones objeto de adaptación.

**Artículo 2. Documentación de la adaptación parcial.**

1.- La presente adaptación parcial del planeamiento general vigente en el municipio de Nueva Carteya, a la (LOUA), consta de la siguiente documentación:

- Memoria General: con el contenido y alcance, información y justificación de los criterios de ordenación de la adaptación conforme a lo dispuesto en el artículos 3, 4 Y 5 del Decreto 11/2008.

- Planimetría integrada, por los planos del planeamiento vigente, como planimetría de información, y por aquellos que se incorporan como planos de ordenación estructural del término municipal:

Plano O.1.- Clasificación y Categorías del Suelo No Urbanizable. Plano de Ordenación Estructural.

Plano O.2.- Clasificación y Categorías del Suelo Urbano y Urbanizable. Plano de Ordenación Estructural.

Plano O.3.- Sistemas Generales. Plano de Ordenación Estructural.

Plano O.4.- Ámbitos de Protección en Suelo Urbano. Plano de Ordenación Estructural.

Plano O.5. – Usos, Densidades y Edificabilidades Globales. Plano de Ordenación Estructural.

Plano O.6.- Ámbitos de Protección en Suelo No Urbanizable. Plano de Ordenación Estructural.

(1.1) Con las modificaciones introducidas por las leyes 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda protegida y el Suelo, y la Ley 1/2006, de 16 de mayo.

- Anexo a las normas urbanísticas: con expresión de las determinaciones relativas al contenido de la adaptación parcial, las disposiciones que identifican los artículos derogados del planeamiento general vigente, así como los cuadros sobre los contenidos de las fichas de planeamiento y gestión que expresen las determinaciones resultantes de la adaptación.

**CAPÍTULO 2: SOBRE LA VIGENCIA, DOCUMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL**

**Artículo 3. Vigencia de los instrumentos de planeamiento general.**

1.- El planeamiento general vigente en el municipio está integrado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Nueva Carteya aprobada definitivamente conforme al acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 20 de Julio de 1993 (Publicado en el BOP 25-08-1993) . Dicho instrumento asimila su denominación a Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Cuarta.3 de la LOUA.

2.- Integran además el planeamiento general del municipio, las modificaciones del mismo, aprobadas definitivamente en el periodo de vigencia del instrumento anterior.

3.- Igualmente, forman parte del planeamiento general, con el

alcance determinado en la Disposición Transitoria Primera de estas Normas Urbanísticas, el planeamiento de desarrollo definitivamente aprobado, y así identificado expresamente (PA), en los planos de Ordenación Estructural.

4.- Las determinaciones de los instrumentos de planeamiento anteriores quedarán innovadas por la presente adaptación parcial a la LOUA, en los términos determinados por las presentes Normas Urbanísticas.

Artículo 4. Documentación de los instrumentos de planeamiento general vigentes.

1.- Los instrumentos de planeamiento identificados en el artículo 3 de estas Normas Urbanísticas, conservarán como vigentes el conjunto de la documentación que los integra como un todo unitario y coherente, hasta el momento de su total revisión o adaptación completa a la LOUA, y ello, sin perjuicio del valor interpretativo de sus determinaciones, que se realizará de modo coherente con lo establecido en el artículo 5 de estas Normas Urbanísticas, y con los contenidos de la Memoria General de esta adaptación parcial.

2.- La documentación de la presente adaptación parcial será considerada como un anexo constituido por los documentos descritos en el artículo 2. Dicha documentación se considerará integrada, con carácter complementario o subsidiario, en el conjunto de documentos de los instrumentos de planeamiento general vigentes a los que afecta.

3.- A los efectos de lo regulado en los apartados anteriores la documentación del planeamiento general del municipio queda definida del siguiente modo respecto a la documentación exigible a un Plan General de Ordenación Urbanística:

- Memoria General: integrada por la Memoria General de esta Adaptación Parcial, y la memoria Justificativa del Planeamiento General Vigente, sus modificaciones, y sus documentos anexos. Contiene la información, los objetivos generales y la justificación de los criterios adoptados, y constituye el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto.

- Planos de información: constituidos por los del planeamiento general vigente y sus innovaciones, así como aquellos planos de ordenación que constituyen la base de información de la presente adaptación parcial.

- Planos de ordenación estructural:

O.1.- Clasificación y Categorías del Suelo No Urbanizable. Plano de Ordenación Estructural.

O.2.- Clasificación y Categorías del Suelo Urbano y Urbanizable. Plano de Ordenación Estructural.

O.3.- Sistemas Generales. Plano de Ordenación Estructural.

O.4.- Ámbitos de Protección. Casco Urbano. Plano de Ordenación Estructural.

O.5.- Usos, densidades y edificabilidades globales. Plano de Ordenación Estructural.

O.6.- Ámbitos de Protección en Suelo No Urbanizable. Plano de Ordenación Estructural. (4.1).

- Planos de ordenación completa: la planimetría de ordenación de los instrumentos de planeamiento general vigente y de desarrollo vigentes serán considerados como integrantes en ella. Para la correcta interpretación de sus determinaciones se estará a lo regulado en el artículo 5 de estas Normas Urbanísticas.

- Normativa Urbanística:

Constituye el cuerpo normativo de la ordenación, e incluye, además de estas Normas Urbanísticas, las correspondientes al planeamiento general vigente, sus innovaciones y del planeamiento de desarrollo aprobado, que no sean expresamente derogadas o resulten inaplicables por las presentes normas urbanísticas,

así como sus Fichas de Planeamiento y Gestión, con las innovaciones contenidas en el Anexo 1 de estas Normas.

- Estudio de impacto ambiental y otros documentos complementarios del PGOU vigente.

Artículo 5. Interpretación de los instrumentos de planeamiento general vigentes.

1.- La interpretación del Plan General corresponde al Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía conforme a las leyes vigentes, y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

2.- Los distintos documentos del Plan General integran una unidad cuyas determinaciones deben aplicarse según el sentido propio de la Memoria General, en razón a sus contenidos, finalidad y objetivos, en relación con el contexto y los antecedentes históricos y legislativos, así como en atención a la realidad social del momento.

(4.1) Artículo 10.1, A de la LOUA, modificado por artículo 23 uno de la Ley 13/2005; y artículos 3 y 4 del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

3.- En caso de contradicción entre las determinaciones, prevalecerá:

- La memoria sobre la planimetría.

- La normativa urbanística sobre los restantes documentos del Plan en cuanto a ejecución del planeamiento, régimen jurídico y aprovechamiento del suelo.

- La planimetría de ordenación completa sobre la restante planimetría en cuanto a su mayor precisión, y en particular, los de menor escala sobre los de mayor escala. Las determinaciones gráficas de un plano de ordenación de contenido específico prevalecen sobre la representación de éstas en los demás planos.

- Las ordenanzas generales sobre las particulares.

4.- En lo relativo a las determinaciones reguladas por esta adaptación parcial en los capítulos 3 a 5, prevalecerá el contenido expresado en los documentos de la misma respecto a los del planeamiento general vigente, estableciéndose para ello, el mismo orden de prelación documental establecido en el apartado anterior, en caso de contradicción entre ellos.

### **CAPÍTULO 3: SOBRE LA ORDENACION ESTRUCTURAL DEL MUNICIPIO Y SU NUCLEO URBANO**

Artículo 6. Ordenación estructural del municipio y sus núcleos urbanos.

1.- De conformidad con lo regulado en la legislación urbanística (6.l) la presente adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística determina en los Planos de Ordenación, así como en la presente normativa urbanística, los aspectos concretos y el alcance de las determinaciones que configuran su ordenación estructural.

2.- Forman parte de la ordenación estructural del PGOU vigente, y de sus innovaciones, las determinaciones contenidas en los instrumentos de planeamiento general vigente no adaptados a la LOUA, afectadas por las materias reguladas en el artículo 10.1 de dicha Ley.

#### **Artículo 7. Identificación de la ordenación estructural.**

1.- Las determinaciones propias de la ordenación estructural se identifican en lo referente a sus dimensiones físicas y espaciales en los planos de ordenación estructural; y en lo referente a su regulación normativa y a la definición de sus parámetros de ordenación, en el modo que determina esta normativa urbanística.

3.- Al objeto de asegurar la distinción e identificación en esta normativa urbanística de los contenidos y determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, se señalan con las siglas

"(OE)" los artículos, párrafos, o determinaciones que forman parte de la misma.

(6.1) Artículo 10.1.A de la LOUA, modificado por artículo 23 uno de la Ley 13/2005; y artículos 3 y 4 del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

#### **Artículo 8. La clasificación y categorías del suelo (OE).**

1.- El Plan General de Ordenación Urbanística, de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística vigente, clasifica los terrenos incluidos en el término municipal identificando las clases de suelo, con adscripción de los terrenos a sus categorías, delimitadas en los Planos de Ordenación del la presenta Adaptación Parcial, del siguiente modo:

##### **a. Suelo Urbano:**

Delimitado conforme a los requisitos señalados por la legislación urbanística (8.1), e integrado por los suelos adscritos a las siguientes categorías:

- El suelo urbano consolidado (SUC), que queda ordenado específicamente de modo detallado en el Plan y cuyo desarrollo viene posibilitado por la aplicación directa de las Ordenanzas.

- El suelo urbano no consolidado (SUNC) con ordenación detallada incluido en unidades de ejecución, donde el Plan establece la ordenación pormenorizada en los planos de ordenación completa, y en las fichas de planeamiento y gestión contenidas en el planeamiento vigente para cada área.

- El suelo urbano no consolidado con planeamiento aprobado (PA-SUNC); identificado para áreas con planeamiento aprobado definitivamente con anterioridad al presente Plan, que se encuentran en proceso de ejecución y que se regulan transitoriamente en este Plan General.

Se incluyen en la categoría de suelo urbano la zona 1, zona 2 (AA1, AA2, AA3, SUNC-2, SUNC-3, SUNC-4 y SUNC-5), zona 3(SUNC-6) y zona 4( SUNC-7) identificadas y representadas en el plano O2 "Clasificación y categorías del suelo urbano y urbanizable" y en el plano O5 " Usos, densidades y edificabilidades globales".

Se hace referencia en suelo urbano a las zonas o puntos de riesgo por inundación que se localizan en cauces urbanos y que se ven cubiertas por las aguas durante las avenidas o lluvias intensas:

Nueva-Carteya Camino del Cañuelo B

Nueva-Carteya Sin nombre B

Nueva-Carteya C/ Buena Vista B

Nueva-Carteya (zona Punto Cabra) B

Según se establece en el Decreto 189/2002 de 2 de julio por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces (BOJA nº 91 de 3 de agosto de 2002).

Los determinados puntos se recogen en el Plano O.4.- Ámbitos de Protección. Casco Urbano. Plano de Ordenación Estructural.

##### **b. Suelo No Urbanizable:**

Delimitado de acuerdo con los requisitos marcados por la legislación aplicable (8.2) e integrado en este Plan por los suelos adscritos a las siguientes categorías:

(8.1) Artículo 45 de la LOUA, y artículo 4.1. Del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

(8.2) Artículo 46 de la LOUA, y artículo 4.3 del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

- Especial protección por legislación específica: constituido por los terrenos de las zonas de SNU-EP: LE Vías Pecuarias Deslindadas, Dominio Público Hidráulico (Cauces del río Guadalquivir y del arroyo Carchena, riberas y márgenes, junto a las zonas de po-

licia y seguridad. Se incluyen también la red secundaria de drenaje del término formada por los arroyos afluentes de la Zahúrda, de los Santos, de los Llanos, del Chegaillo, del Cañuelo, de los Molinillos y de la Mora) Patrimonio histórico-cultural (Todos los bienes con Catalogación General además del BIC Ermita Torre de los Santos) e Infraestructuras de Comunicaciones (Carreteras).

- Especial protección por planificación territorial o urbanística: constituido por los terrenos de las zonas de SNU-EP Yacimientos de interés científico. Áreas o elementos de interés geomorfológicas o de alto valor científico por yacimientos arqueológicos, necesitados de establecer medidas de protección que limiten los procesos de destrucción y expoliación, actividades y usos que supongan riesgos irreversibles a la pervivencia de los yacimientos, que vienen enumerados en el PGV y no son BIC o Catalogación General.

- Suelo no Urbanizable de Carácter natural o rural: Se incluyen en esta categoría todos los suelos no urbanizables contenidos en las NNSS vigentes, que no se hallen en las categorías anteriores, que se considere necesario excluir del proceso urbanizador, bien sea por criterios de sostenibilidad o por sus valores, bien sean reales o potenciales de carácter agrícola, forestal, etc., de conformidad con el art. 46.1 f) de la LOUA.

- Sistemas Generales Territoriales.

Para este suelo es de aplicación directa la normativa del planeamiento vigente en función de su zonificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de estas Normas Urbanísticas.

##### **c. Suelo Urbanizable:**

Delimitado conforme a los requerimientos de la legislación urbanística (8.3) e integrado en este Plan por el suelo adscrito a las siguientes categorías:

- Ordenado (PA-SUO), constituido por sectores cuyo planeamiento de desarrollo se encuentra definitivamente aprobado (PA) y así reconocido en este Plan en el artículo 3 y la Disposición Transitoria Primera de estas Normas Urbanísticas.

- Sectorizado (SUS) constituido por sectores sujetos a planeamiento de desarrollo mediante Planes Parciales, que establecerán la ordenación detallada siguiendo los criterios y directrices establecidos en el Plan para cada uno de ellos en las correspondientes fichas de planeamiento y gestión del planeamiento general vigente, y en el anexo 1 de estas Normas Urbanísticas.

Se incluyen en la categoría de suelo urbanizable la zona 5 (SUO-1 y SUO-2), zona 6 (SUS-5) y zona 7 ( SUO-1a y SUO-1b) identificadas y representadas en el plano O2 "Clasificación y categorías del suelo urbano y urbanizable" y en el plano O5 " Usos, densidades y edificabilidades globales".

(8.3) Artículo 47 de la LOUA. Y artículo 4.2 del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

2.- Las fichas de planeamiento y gestión del planeamiento general vigente, con las innovaciones expresadas en el Anexo 1 de estas Normas Urbanísticas recogen las características de los distintos ámbitos, definiendo en cada caso los parámetros de aplicación para su desarrollo.

3.- La clasificación y adscripción de la categoría del suelo constituye la división básica de éste a efectos urbanísticos y determina los regímenes específicos de derechos y deberes de sus propietarios conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística. (8.4).

#### **Artículo 9. Disposiciones sobre vivienda protegida (OE).**

1.- Conforme a lo establecido en el artículo 3.2.b del Decreto 11/2008, de 22 de enero, la reserva de vivienda protegida previs-

ta en la vigente legislación urbanística (9.1), no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada, aprobada inicialmente, con anterioridad al inicio del trámite de aprobación de este documento de adaptación parcial.

2.- El suelo urbanizable sectorizado PPR-5 no cuenta con ordenación pormenorizada por lo que se reservará el 30 % del techo con destino a vivienda protegida, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.b. del Decreto 11/2008, de 22 de enero, en relación a la disposición transitoria única de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Esto es, aplicando los parámetros urbanísticos de edificabilidad global establecidos para el sector, de 0,7m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s a la superficie del mismo, se obtienen 8112,3 m<sup>2</sup> de los cuales el 30%, o sea 2.433,69 m<sup>2</sup> se destinarán a vivienda protegida y el 70%, 5678,61 m<sup>2</sup>, a vivienda libre.

(8.4) Artículos 4 a 9 de la Ley 8/2007, de Suelo, y artículos 48 a 56 de la LOUA.

(9.1) Artículo 10.1Ab de la LOUA, modificado por artículo 23 uno de la Ley 13/2005.

**Artículo 10. Sistemas pertenecientes a la ordenación estructural (OE).**

1.- La adaptación parcial identifica como ordenación estructural del PGOU, aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes: entendiéndose con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

2.- Los sistemas de espacios libres y dotaciones anteriores son los identificados en el Plano O-3.- Sistemas Generales. Plano de Ordenación Estructural. Distingue el citado plano entre:

**Sistema General de Espacios Libres:**

- SGEL en SNU.
- SGEL Parque Municipal Plácido Fernández Viagas.
- SGEL Plaza de D. Diego Carro.
- SGEL Plaza Marqués de Estella.
- SGEL Jardín de la Generación del 27. C/ Federico García Lorca.
- SGEL C/Casas Nuevas.

**Sistemas Generales de Equipamientos:**

Sistema General de Equipamientos Comunitarios.

- E Ciudad Escolar Francisco García Amos.
- D Polideportivo.
- D Pabellón Cubierto.
- S Guardería Infantil Municipal.
- S C/ Calvario.
- S Mercado Municipal
- S Casa Cuartel de la Guardia Civil Avda. de Andalucía
- S Escuela Taller. C/Poniente
- S Hogar del Pensionista
- S Consultorio Médico.
- S Ayuntamiento.
- S Biblioteca Municipal.
- S El Sastre. Parcela 184.

**Sistema General de Infraestructuras Básicas.**

- SGI Depósitos de Agua
- SGI Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)
- SGC Cementerio.

3.- El estándar de espacios libres del municipio es de 3,35 m<sup>2</sup>s/habitante. Se observa un déficit en los sistemas generales de espacios libres en relación al estándar fijado por la LOUA de 5m<sup>2</sup>s/habitante, siendo el mismo de un 33%. Al no alcanzarse el estándar de sistemas generales de espacios libres fijado por la LOUA se establece por parte del Excmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya el compromiso firme de llevar a cabo en las próximas modificaciones las actuaciones precisas para alcanzar el estándar de sistemas generales de espacios libres fijados por la LOUA. Para ello en sucesivas modificaciones se incluirá un estándar de 5m<sup>2</sup>s/habitante más el actual déficit existente de 33% de 5m<sup>2</sup>s/habitante, con lo que resultaría 6,65m<sup>2</sup>/habitante de sistemas generales de espacios libres. De este modo se alcanzaría el estándar de 5m<sup>2</sup>s/habitante para todo el municipio de Nueva Carteya.

**Artículo 11. Usos, edificabilidades y densidades globales del suelo urbano y de los sectores del suelo urbanizable (OE).**

1.- El Plan General establece en el plano de ordenación estructural O-5 "Usos.

Densidades y Edificabilidades Globales", para el suelo urbano y los sectores del suelo urbanizable la asignación de usos globales, considerando éstos, como el uso característico a una zona, área o sector que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados, conforme a la regulación contenida en el PGOU y sus ordenanzas.

Los usos globales y pormenorizados se regulan para el suelo urbano y urbanizable en los Títulos III, IV y V de las Normas del PGOU vigente.

2.- El Plan General establece según lo exigido en la vigente legislación urbanística para el suelo urbano consolidado y los sectores del suelo urbanizable la asignación de edificabilidades y densidades globales, en su caso, conforme al siguiente detalle:

SUELO URBANO	Superficie m2s	Techo estimado m2t	Viviendas estimadas	USO global	EDIFICABILIDAD global m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	DENSIDAD Global bal Viv/ha	Tipología Edificatoria
VUE	ZONA 1 VUE 3 PLANTAS	63.887,34	166.107,08	830	Residencial	2,6	54
	ZONA 2 VUE 2 PLANTAS	698.466,71	970.495,26	2373	Residencial	1,39	34
	ZONA 3 VUA	13.000,00	2.470,00	45	Residencial	0,19	15,2
VUA	ZONA 4 INDUS-TRIAL	73.567,48	52.643,23	-	Industrial	0,72	-
Ordenanzas Zona Industrial	TOTAL SUELO URBANO	848.921,53	1.191.705,57	3248			
Tipología Edificato-	SUELO URBANIZABLE	Superficie m2s	Techo estimado m2t	Viviendas estimadas	USO global	EDIFICABILIDAD global m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	DENSIDAD Global Viv/ha

						m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	
Tipología Edificatoria		ZONA 5 RESIDENCIAL VUE	19005	13303,5	76	Residencial	0,7
40	VUE	ZONA 6 RESIDENCIAL VUE	55399	38779,3	221	Residencial	0,7
40	VUE	ZONA 7 RESIDENCIAL VUE	11589	8112,3	46	Residencial	0,7
40	VUE	ZONA 8 INDUSTRIAL	12190	8533	-	Industrial	0,7
Ordenanzas Zona Industrial		ZONA 9 INDUSTRIAL	133659	93561,3	-	Industrial	0,7
Ordenanzas Zona Industrial		TOTAL SUELO URBANIZABLE	231842		343		

Zona 1: Zona de Uso residencial en el Núcleo Urbano, correspondiente con la tipología edificatoria de vivienda Unifamiliar Entremedianeras con 3 plantas, localizadas en los viarios estructurantes del municipio, configurándose en aquellas parcelas con fachada a los mencionados viarios.

Zona 2: Zona de Uso residencial constituida por el Núcleo urbano de Nueva Carteya, los sectores y unidades de ejecución residenciales ejecutados en desarrollo de las NNSS y sus modificaciones y las Unidades de Ejecución en Suelo Urbano Consolidado con tipología Edificatoria de Vivienda Unifamiliar Entremedianeras con 2 Plantas.

Zona 3: Zona de Uso Residencial con tipología edificatoria de vivienda unifamiliar aislada. Se localiza en el Borde Norte del Municipio, como transición al Suelo No Urbanizable.

Zona 4: Zona de Uso Industrial en Suelo Urbano. Configurada por los usos industriales en Suelo Urbano y Urbano No Consolidado.

Zona 5: Zona de Uso Residencial con tipología edificatoria de Vivienda Unifamiliar Entremedianeras de 2 Plantas en Suelo Urbanizable. Configurada por el SUO-1 MONTE HORQUERA (ampliación del PPR1).

Zona 6: Zona de Uso Residencial con tipología edificatoria de Vivienda Unifamiliar Entremedianeras de 2 Plantas en Suelo Urbanizable. Configurada por el SUO-2 (PP2).

Zona 7: Zona de Uso Residencial con tipología edificatoria de Vivienda Unifamiliar Entremedianeras de 2 Plantas en Suelo Urbanizable. Configurada por el SUS 5 Borde Noreste (PPR5).

Zona 8: Zona de Uso Industrial en suelo urbanizable. Configurada por el SUOI-1A (primera ampliación del PPI "Los Postigos).

Zona 9: Zona de Uso Industrial en suelo urbanizable. Configurada por el SUOI-1B (segunda ampliación del PPI "Los Postigos).

#### Artículo 12. Áreas de reparto y aprovechamiento medio en suelo urbanizable (OE).

1.- Conforme a lo previsto en el artículo 3.2.e del Decreto 11/2008, se mantiene la delimitación de las áreas de reparto y el consiguiente aprovechamiento medio del planeamiento general vigente, definido en el Título III, Capítulo II sobre Edificabilidad y condiciones de aprovechamiento en Suelo urbanizable, y más concretamente en el artículo 98 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, así como en la regulación al efecto de sus innovaciones.

2.- La denominación de "aprovechamiento tipo" del PGOU vigente tendrá la consideración de "aprovechamiento medio", según la regulación contenida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Artículo 13. Elementos y espacios de especial valor (OE).

1.- Conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística (13.1) los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural forman parte de la ordenación estructural. A estos efectos, se consideran elementos de especial protección, los identificados en el Título IV, Capítulo 2: Ordenanzas en Edificios de Interés, en el artículo 138 en las normas de protección del PGOU vigente con la denominación de Edificios de Interés, y en el plano de ordenación estructural del núcleo principal plano O 4. Ámbitos de Protección en Suelo urbano. En concreto se determinan los siguientes:

Edificios de interés:

- Iglesia Parroquial.
- Mercado Municipal.
- Casino.
- Edificación en el nº 61 de la C/ Llana.
- Edificación en el nº 32 de la C/ Llana.
- Edificación en el nº 84 de la C/ Llana.
- Edificación en el nº 24 de la C/ Francisco Merino.
- Edificación en el nº 6 de la C/ Diego Carro.

2.- En el suelo no urbanizable, los elementos y espacios de especial protección son identificados en su categoría correspondiente, quedando de este modo, integrados en la ordenación estructural del PGOU resultante de la presente adaptación parcial e identificados en el plano de ordenación estructural del municipio. O-1. Clasificación y Categorías en Suelo No Urbanizable y el plano O6. Ámbitos de Protección en Suelo No Urbanizable. En concreto se determinan los siguientes:

Edificios de Interés:

Especial Protección por Legislación Específica:

- La Ermita de la Torre de los Santos.
- Acueducto romano de Ucubi.
- Cerro Morales.
- Arroyo de los Llanos.
- Cerro de la Tejuela.
- Cuevas de Sequía.
- El Castreño.
- El Higuero.
- El Villar.
- Laderas de Cumbres.
- Las Rositas.
- Los Corralillos.
- Los Llanos.
- Magaña.
- Neverías.

- Plaza de Armas.
  - Recinto El Romeral.
  - Recinto de la Cornicabra.
  - Recinto de las Visitillas.
  - Recinto del Catillejo.
  - Ruperto.
  - Recinto del Sastre.
  - Torre del Puerto.
  - Yacimiento del Cortijo de San Juan.
  - Yacimiento del Cortijo de Santo Toribio.
  - Yacimiento del Cortijo de la Bota.
- Especial protección por Planificación Territorial o Urbanística:
- Recinto de Charconero.
  - Recinto de Las Lomas.

Artículo 14. Normas del suelo no urbanizable de especial protección y medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos (OE).

1.- Conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística (14.1) las normas reguladoras de los suelos adscritos a las categorías de suelo no urbanizable de especial protección serán las reguladas en las Normas del Planeamiento General Vigente:

- Especial protección por legislación específica; Constituidos por los terrenos incluidos en las Normas Subsidiarias en esta categoría, así como por las determinaciones de la legislación sectorial sobrevenida desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias (Delimitación de la Vereda de la de Metedores a Carteya, Bienes de Catalogación General, así determinados por las resoluciones correspondientes). Se regularán según el Capítulo 3 artículos 181 a 186 del documento de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Nueva Carteya, relativa a la ordenación del suelo no urbanizable, y según la Legislación Sectorial vigente que les corresponda en cada caso.

- Especial protección por planificación territorial o urbanística: Constituido por los terrenos de las zonas con Yacimientos de Interés científicos regulados en el Art.183 de las Normas que no se encuentran catalogados y según Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Nacional; Ley 3/7/91 del Patrimonio Histórico de Andalucía; Decreto 19/1995 Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz y por Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

(13.1) Artículo 10.1.A.g de la LOUA.

- Suelo no Urbanizable de Carácter natural o rural: Se incluyen en esta categoría todos los suelos no urbanizables contenidos en las NNSS vigentes, que no se hallen en las categorías anteriores, que se considere necesario excluir del proceso urbanizador, bien sea por criterios de sostenibilidad o por sus valores, bien sean reales o potenciales de carácter agrícola, forestal, etc.etc, de conformidad con el Art. 46.1 f) de la LOUA. Se encuentran reguladas en el Título VI Normas en Suelo No Urbanizable.

2.- Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos son las establecidas en el artículo 163 de las Normas Urbanísticas de Nueva Carteya y en el artículo 52.6 de la LOUA.

**CAPÍTULO4: SOBRE LOS ESTÁNDARES Y REGLAS SUSTANTIVAS DE ORDENACIÓN DE LOS SECTORES DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y DEL SUELO URBANIZABLE**

Artículo15. Dotaciones, edificabilidades y densidades de los sectores del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable.

1.- Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 11/2008, la ordenación de los sectores de suelo urbano no consolidado y del urbanizable sectorizado, deberá respetar las reglas sustantivas y estándares de ordenación previstos en el artículo 17 de la LOUA, en relación al uso global determinado para cada uno de

ellos en el Anexo 1 de estas Normas.

2.- Los suelos urbanizables sectorizados en transformación que, como consecuencia del proceso legal de ejecución del planeamiento, tengan aprobado inicialmente el instrumento de desarrollo correspondiente al momento de la formulación de esta adaptación parcial, mantendrán, a los efectos regulados en este artículo, las condiciones de ordenación de las fichas de planeamiento y gestión del PGOU vigente.

#### **CAPÍTULO5: SOBRE LA PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

Artículo16. Programación y gestión de la ordenación estructural.

A los efectos previstos en el artículo 3.2.g del Decreto 11/2008, sobre la determinación las previsiones generales de programación y gestión de los elementos o determinaciones de la ordenación estructural, se establecen los siguientes plazos generales de programación y gestión:

- PPR-5: Dos (2) años a partir de la Aprobación Definitiva del presente documento para la presentación del correspondiente Instrumento de Desarrollo (Plan Parcial), y 4 años desde la Aprobación definitiva del Plan Parcial Para la ejecución de las obras de urbanización.

(14.1) Artículo 10.1.A.h de la LOUA.

- UA-2/SUNC-2: dos (2) años a partir de la Aprobación Definitiva del presente documento para la el cumplimiento de los deberes de cesión y la presentación del correspondiente Proyecto de Urbanización.

- UA-3/SUNC-3: dos (2) años a partir de la Aprobación Definitiva del presente documento para la el cumplimiento de los deberes de cesión y la presentación del correspondiente Proyecto de Urbanización.

- UA-4/SUNC-4: dos (2) años a partir de la Aprobación Definitiva del presente documento para la el cumplimiento de los deberes de cesión y la presentación del correspondiente Proyecto de Urbanización.

- UA-5/SUNC-5: dos (2) años a partir de la Aprobación Definitiva del presente documento para la el cumplimiento de los deberes de cesión y la presentación del correspondiente Proyecto de Urbanización.

- UA-6/SUNC-6: dos (2) años a partir de la Aprobación Definitiva del presente documento para la el cumplimiento de los deberes de cesión y la presentación del correspondiente Proyecto de Urbanización.

- UA-7/SUNC-7: dos (2) años a partir de la Aprobación Definitiva del presente documento para la el cumplimiento de los deberes de cesión y la presentación del correspondiente Proyecto de Urbanización.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

##### **Primera. Alcance del planeamiento aprobado (PA).**

1.- A los efectos previstos en el artículo 2 de estas Normas Urbanísticas, se considera planeamiento aprobado (PA) al planeamiento de desarrollo de actuaciones previstas en el planeamiento general del municipio, que haya sido aprobado definitivamente, y así reconocido en el plano de Ordenación. Clasificación y Categorías en Suelo Urbano y Urbanizable.

2.- Dicho planeamiento se considera integrante del planeamiento general, en lo relativo a la determinación de la ordenación detallada (DTP.1) de los sectores adscritos a la categoría de suelo urbanizable ordenado, de sistemas generales ejecutados, o de áreas de reforma interior, en su caso.

3.- La situación anterior se mantendrá en tanto dichos instrumentos de planeamiento no sean expresamente derogados por el planeamiento general.

**Segunda. Interpretación de los preceptos del planeamiento general vigente en relación a la entrada en vigor de la LOUA.**

1.- Conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda.1 de la LOUA. Y hasta tanto no se produzca la total adaptación del planeamiento general vigente a esta Ley, o se efectúe su Revisión, y sin perjuicio de lo establecido en su Disposición Transitoria Primera.1, en la interpretación de los instrumentos de planeamiento vigentes se aplicarán las siguientes reglas:

- Las disposiciones que fuesen contradictorias con los preceptos de la LOUA de inmediata y directa aplicación serán inaplicables.

- Todas las disposiciones restantes se interpretaran de conformidad con la LOUA.

(DTP.1) Artículos 10.2.B.a, en relación con el 10.2.A.a y 13.3 de la LOUA.

**ANEXO 1: CLASE Y CATEGORÍAS DEL SUELO PARA LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS**

Áreas de re-forma interior	Ámbito		Superficie m <sup>2</sup> s	Ámbito		Clase de Suelo	Categoría de suelo
	PGOU	tipo		PLANO	OE.2		
	UA-1	R	14.200,00	PA-SUC-UE-1	URBANO	CONSOLIDADO	
	UA-2	R	12.400,00	SUNC-UE--2	URBANO	NO CONSOLIDADO	
	UA-3	R	5.600,00	SUNC-UE-3	URBANO	NO CONSOLIDADO	
	UA-4	R	3.447,00	SUNC-UE-4	URBANO	NO CONSOLIDADO	
	UA-5	R	26.000,00	SUNC-UE-5	URBANO	NO CONSOLIDADO	
	UA-6	R	13.000,00	SUNC-UE-6	URBANO	NO CONSOLIDADO	
	UA-7	I	13.000,00	SUNC-UE-7	URBANO	NO CONSOLIDADO	

  

Sectores	Ámbito		Uso global	Superficie m <sup>2</sup> s	Ámbito		Clase de Suelo	Categoría de suelo
	NNSS				PLANO	OE.2, OE.3		
	PP 1	R		77200	PA-SUC	URBANO	CONSOLIDADO	
	PP MONTE HORQUERA	R		19005	PA-SUO 1 MH	URBANIZABLE	ORDENADO	
	PP 2	R		55399	PA-SUO 2	URBANIZABLE	ORDENADO	
	PP 3	R		25524,55	PA-SUC	URBANO	CONSOLIDADO	
	PP 5	R		11589	PA-SUS-5	URBANIZABLE	SECTORIZADO	
	PP I	I		37000	PA-SUC	URBANO	CONSOLIDADO	
	1º AMPL	I		12190	PA-SUO-I 1ª	URBANIZABLE	ORDENADO	
	2ª AMPL	I		133659	PA-SUO-I 2º	URBANIZABLE	ORDENADO	

**NOMENCLATURA:**

I: industrial

PA: planeamiento aprobado

R: residencial

SUNC: suelo urbano no consolidado

SUO: suelo urbanizable ordenado

SUS: suelo urbanizable sectorizado

UE: unidad de ejecución

Rute, enero de 2011.- El Equipo Redactor: Lamberto Burrueco Leal, Carmen Perea Romero, Fco. de Borja Arrebola López, Jesús Cuadra Lopera, Antonio Perea Romero".

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante le Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Nueva Carteya a 25 de mayo de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Vicente Tapia Expósito.

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 5.337/2011

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87 de fecha 11 de mayo de 2011 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 11/2011 mediante crédito extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo treinta y ocho del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

- Crédito Extraordinario:

Capítulo	ImporteModificación
1 Gastos de Personal	167.485,94 €
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	50.019,46 €
4 Transferencias Corrientes	8.000,00 €
6 Inversiones Reales	42,90 €
Total	225.548,30 €

- Financiación: Baja

Capítulo	ImporteModificación
2 Bienes Corrientes y Servicios	225.548,30 €
	225.548,30 €

Palma del Río, a 30 de mayo de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 5.338/2011

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87 de fecha 10 de mayo de 2011 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 1/2011, mediante suplemento, del Patronato Deportivo Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen:

- Suplemento de Crédito:

Capítulo	Importe Modificación
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	71.122,79 €
Total	71.122,79 €

- Financiación: Remanente de Tesorería

Capítulo	Importe Modificación
8 Activo Financiero	71.122,79 €
Total	71.122,79 €

Palma del Río, a 30 de mayo de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 5.339/2011

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87 de fecha 10 de mayo de 2011 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 2/2011, mediante suplemento, del Patronato Municipal de Cultura, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de

abril de 2011 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen:

**Suplemento de Crédito**

**Capítulo.- Importe modificación.**

1 Gastos de Personal; 18.000 euros

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 43.687,71 euros

**Total: 61.687,71 euros**

**Financiación: Remanente de Tesorería**

**Capítulo.- Importe modificación.**

8 Activo Financiero: 61.687,71 euros

**Total: 61.687,71 euros**

Palma del Río, a 30 de mayo de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 5.340/2011

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87 de fecha 10 de mayo de 2011 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 2/2011, mediante suplemento, del Instituto Municipal de Bienestar Social, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen:

**Suplemento de Crédito**

**Capítulo.- Importe modificación.**

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 117.313,53 euros

**Total: 117.313,53 euros**

**Financiación: Mayores Ingresos**

**Capítulo.- Importe modificación.**

4 Transferencias Corrientes: 117.313,53 euros

**Total: 117.313,53 euros**

Palma del Río, a 30 de mayo de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 5.341/2011

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 87 de fecha 10 de mayo de 2011 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 11/2011, mediante crédito extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2011 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen:

**Crédito Extraordinario**

**Capítulo.- Importe modificación.**

4 Transferencias Corrientes: 225.548,30 euros

**Total: 225.548,30 euros**

**Financiación: Baja**

**Capítulo.- Importe modificación.**

1 Gastos de Personal: 167.485,94 euros

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 50.019,46 euros

4 Transferencias Corrientes: 8.000,00 euros

6 Inversiones Reales: 42,90 euros

**Total: 225.548,30 euros**

Palma del Río, a 30 de mayo de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

---

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 5.326/2011

Aprobado inicialmente, por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 24 de mayo de 2011, con deficiencias a subsanar en el trámite de información pública, el Plan Parcial Sector Residencial SUNC-01 Las Palomas IV de Puente Genil, se expone al público, en la oficina municipal de urbanismo de este Ayuntamiento sita en la calle Postigos número 2, y en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de alegaciones y/o reclamaciones, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puente Genil, 24 de mayo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

---

## Ayuntamiento de Santaella

Núm. 5.263/2011

De conformidad con el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Santaella, de fecha 20 de mayo de 2011, por el que se ha aprobado el proyecto técnico y el expediente de contratación, comprendiendo igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la obra "Reaturación del Paseo del Adarve" de Santaella, se hace pública mediante el presente anuncio la convocatoria del procedimiento restringido con mejoras, para la contratación de la citada obra, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad Adjudicataria:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santaella.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: O/02/2011.

**2. Objeto del Contrato:**

- a) Descripción: Obra de Restauración del Paseo del Adarve.
- b) Plazo de ejecución: Nueve meses.

**3. Tramitación y Procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido, con mejoras.

**4. Precio de licitación:**

1.347.269,41 euros (IVA excluido). Importe IVA (18%): 242.508,49 euros.

**5. Garantías:**

- a) Provisional: 2 % del precio de licitación, sin IVA (26.945,39 euros).
- b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, sin IVA.

**6. Clasificación del Contratista:**

- Grupo: K. Subgrupo: 2. Categoría: E.

**7. Información y consulta de documentación:**

- Entidad: Ayuntamiento de Santaella.
- Dirección: Plaza Mayor, 6 – CP: 14546, Santaella (Córdoba).
- Teléfono: 957313003.
- Fax: 957313224.
- Perfil del contratante: [www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/santaella](http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/santaella).

**8. Presentación de solicitudes de participación:**

- a) Plazo: Diez días naturales, desde el mismo día de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación, requisitos y selección: Mediante la presentación del modelo Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y conforme a lo establecido en la Cláusula 13 de dicho Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Santaella, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 15:00.

**9. Gastos de publicación:**

Los gastos de la publicación del este procedimiento de contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 23 de mayo de 2011.- El Alcalde, Francisco Palomares Merino.

---

Núm. 5.282/2011

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, según decreto nº 226/2011/URB de fecha diez de mayo de dos mil once, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del sector "Las Tres Cruces", de conformidad con lo establecido en el artículo 32, 98 y 99 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento.

Segundo.- Exponer el citado documento a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, un diario de los de mayor circulación de Córdoba y en los diferentes tablones de anuncios de esta Corporación (art. 32, 2ª de la L.O.U.A.).

Tercero.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

Cuarto.- Notificar el trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial.

Quinto.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el informe previo preceptivo (artículo 32,3ª de la L.O.U.A.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 13 de mayo de 2011.- El Alcalde, Francisco Palomares Merino.

**Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba**

Núm. 5.069/2011

Detectados errores materiales o de hecho en la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el pabellón municipal de Villaviciosa de Córdoba, aprobada por acuerdo del pleno de 01/03/2007 y publicada en BOP 20/06/2007, se realizan las siguientes correcciones.

- Renumeración del articulado de la Ordenanza, estableciéndose sólo 6 artículos.

- En la modificación de 27/12/2010, publicada en BOP 11/03/2011, donde dice que "se introduce un nuevo párrafo 3.7", debe decir "se introduce un nuevo párrafo 2.7".

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Villaviciosa de Córdoba, a 19 de mayo de 2011.- El Alcalde, Rafael Rivas Cabello.

**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa Córdoba**

Núm. 4.975/2011

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de esta Mancomunidad en sesión celebrada el 13 de abril de 2011 el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2011 y, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo ni contra sus

Bases de Ejecución durante el periodo de exposición pública, queda aprobado definitivamente.

El Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur para el ejercicio 2011 incluye los Presupuestos de la Entidad Supramunicipal y de la Sociedad Avance Local S.L, los cuales se relacionan a continuación:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA	
Capítulo Denominación	Importe
1. Gastos de Personal	361.549,26 €
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	85.759,96 €
3. Gastos Financieros	67.697,50 €
9. Pasivos Financieros	63.521,14 €
Total estado de gastos	578.527,86 €
Capítulo Denominación	Importe
4. Transferencias Corrientes	578.527,86 €
Total estado de ingresos	578.527,86 €
SOCIEDAD AVANCE LOCAL S.L	
Capítulo Denominación	Importe
1. Gastos De Personal	66.735,02 €
2. Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios	14.861,82 €
3. Gastos Financieros	15.679,49 €
Total Estado de Gastos	97.276,33 €
Capítulo Denominación	Importe
3. Tasas y otros ingresos	97.276,33 €
Total estado de ingresos	97.276,33 €

**Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2011**  
**A) Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa**

**Plantilla de Personal Laboral Eventual**

Nº Plazas	Denominación del Puesto	Titulación exigida	Situación
1	Responsable Económico-Financiero	Titulado Superior en C. Económicas o Empresariales	Vacante
1	Auxiliar Administrativo	Formación Profesional de Grado 1.	Vacante

**Personal Eventual**

Nº Plazas	Denominación del Puesto	Titulación exigida	Situación
1	Coordinador General	Titulado de grado Medio	Vacante

**B) Sociedad Avance Local S.L**  
**Área**

**Administración:**

Gerente 1

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar a 14 de mayo de 2011.- La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgado Togado Militar Territorial Número 21 Sevilla**

Núm. 5.096/2011

Procedimiento: Diligencias Preparatorias 21/14/10  
 Nombre: Soldado D. Washinton Elías Ponce Freire

**REQUISITORIA**

El Secretario Relator del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 21, con sede en Sevilla, hace saber que la presente se expide en méritos de las diligencias preparatorias 21/14/10 que se instruyen por el presunto delito de abandono de destino, cometido en la plaza de Cerro Muriano (Córdoba), se cita y se llama a D. Washinton Elías Ponce Freire, nacido el 24 de agosto de 1988, hijo de Arturo y Amalia, natural de Guayaquil (Ecuador), de 22 años de edad, con N.I.E. X3629269F, y cuyo último domicilio conocido es en Córdoba, C/Calleja de la Indiana núm. 5 1-3, para que dentro del término de quince días contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Togado con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato, Nº 21 )interior planta al-

ta), bajo apercibimiento, si no compareciese de ser declarado rebelde.

Y al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y su entrega a las autoridades militares de la plaza, a disposición de este Juzgado.

Sevilla, a 12 de mayo de 2011.- El Secretario Relator, Capital Auditor, firma ilegible.

---

## Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.062/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 373/2011 a instancia de la parte actora D. José Antonio Infante Moreno, Álvaro Javier Gómez Casado y José Ángel Gómez Casado contra Fondo de Garantía Salarial y Encuadernaciones Blasco S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 10/05/11 del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por D. Álvaro Javier Gómez Casado, D. José Antonio Infante Moreno y D. José Ángel Gómez Casado, contra la empresa Encuadernaciones Blasco S.L., declaro improcedente el despido de los actores, y condeno a la empresa demandada a que abone a los mismos la suma de 2.434,72 € a D. Álvaro Javier Gómez Casado, 676,31 € a D. José Antonio Infante Moreno, y 11.317,72 € a D. José Ángel Gómez Casado en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, el 28 de enero de 2011, hasta el día de hoy, o sea, 3.679,14 € a D. Álvaro Javier Gómez Casado, 3.679,14 € a D. José Antonio Infante Moreno, y 3.800,52 € a D. José Ángel Gómez Casado, dándose por extinguida la relación laboral entre los actores y la empresa con esta fecha.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banes- to cta. nº 1445-0000-65-0373-11, y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 1445-0000-67-0373-11) un depósito de 150 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia."

Y para que sirva de notificación al demandado Encuadernaciones Blasco S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.097/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero 2 de Córdoba hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 514/2011 se ha acordado citar a Gestiones de Logística, Transporte y Almacenes del Sur S.L. y Loinvida S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día catorce de junio de 2011, a las 12,10 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita a sus Representantes Legales, D. Pablo Vida Corpas y D. Antonio Cielos Flores, para que en el mismo día y hora, la referida parte realicen prueba de Interrogatorio de Parte

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gestiones de Logística, Transporte y Almacenes del Sur S.L. y Loinvida S.L., y a sus Representantes Legales, D. Pablo Vida Corpas y D. Antonio Cielos Flores, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 6 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.099/2011

Dª Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/2011 a instancia de la parte actora D. Antonio Bujalance García contra Surco Infraestructuras S.L., Mantenimiento General de Módulos S.L. y Almosa Grupo Empresarial S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 31/03/11 del tenor literal siguiente:

### FALLO:

Que estimando la demandada formulada por D. Antonio Bujalance garcía contra Almosa Grupo Empresarial, S.L., Surco Infraestructuras S.L. y Mantenimientos General de Módulos S.L., debo de declarar y declaro que el despido de que fue objeto el primero el día 08/11/10, con efectos del mismo día, es improcedente por lo que condeno con carácter solidario a las empresas citadas a estar y pasar por tal declaración y a que, dentro del plazo legalmente establecido para ello –cinco días desde la notificación de la presente, sin esperar a su firmeza- opten entre la readmisión del trabajador forma inmediata en su puesto de trabajo y la extinción del contrato con la consiguiente indemnización, que ascenderá a la cantidad de 2.519,37 € (dos mil quinientos diecinueve euros con treinta y siete céntimos). Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitar la opción antedicha en el término legal, procederá la primera alternativa, así como que, en cualquier caso, también habrá de abonársele los salarios de tramitación devengados desde el día 09/11/10 –el siguiente al del despido- hasta la fecha de notificación de esta sentencia, salvo que el la deman-

dante hubiera encontrado empleo efectivo antes o concurriera causa de incompatibilidad con su percibo, a razón de 54,18 €/día (cincuenta y cuatro euros con dieciocho céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,00 € en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1445, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** La anterior sentencia fue leída y publicada por la Magistrada-Juez que la dictó estando en audiencia pública, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe a 01/04/11.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente en Córdoba a doce de abril de dos mil once.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se remite por correo certificado copia de la anterior resolución a las partes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Surco Infraestructuras S.L., Mantenimiento General de Módulos S.L. y Almosa Grupo Empresarial S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

---

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 5.064/2011

D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1105/2010 y 1163/2010 (Acumulados), Ejecución núm. 102/2011 a instancia de la parte actora D. Jesús Ríos Rosas y Yolanda Pantoja Sánchez contra Centro Medico de Sanidad de Cordoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 7-3-11 cuya parte dispositiva es tenor literal siguiente:

S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ta</sup>. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra Centro Medico Sanidad de Cordoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. por la suma de 9.621,15 euros de principal, más 577,27 euros de intereses y 962,11 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía

Salarial a fin de que en el plazo de diez días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Expídase y únase a las presentes actuaciones, una copia del Decreto de 14-04-2011 dictado por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Córdoba en autos ejecución núm. 292/10 para constancia y efectos pertinentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il<sup>mo</sup>. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Centro Medico de Sanidad de Cordoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

---

### Juzgado de lo Social Número 4 Jaén

Núm. 5.041/2011

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén, hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 73/2011, a instancia de la parte actora Ana Belén Polo Cueva contra Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 12-05-11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### **AUTO**

#### **PARTE DISPOSITIVA**

S.S<sup>a</sup>. Il<sup>ta</sup>. Dijo: Se despacha ejecución a instancia de Ana Belén Polo Cueva contra Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. por la suma de 3.580,12 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 716,02 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia provisional, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objetos de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Il<sup>ta</sup>. Sra. Dña. María Dolores Martín Cabrera, Il<sup>mo</sup>. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Il<sup>mo</sup>. Sr. Magistrado-Juez.- El Secretario

Y para que sirva de notificación al demandado Promarsal Andalucía S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 12 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.042/2011

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén, hace saber:

Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 75/11, a instancia de la parte actora Juan Antonio Martínez Quesada contra Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 12-05-11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### **AUTO**

##### **PARTE DISPOSITIVA**

S.Sª. Iltma. Dijo: Se despacha ejecución a instancia de Juan Antonio Martínez Quesada contra Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. por la suma de 35.314,48 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 7.062,89 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia provisional, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objetos de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dña. María Dolores Martín Cabrera, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.- El Secretario

Y para que sirva de notificación al demandado Promarsal Andalucía S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 12 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.065/2011

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 457/2010, sobre Despidos en general y posterior ejecución num. 72/11, a instancia de Isabel Sánchez León contra Promarsal Andalucía S.L. y Marlina S.L., en la que con fecha 12/05/2011 se ha dictado Auto que literalmente dice lo siguiente:

#### **AUTO**

En Jaén, a doce de mayo de dos mil once

Dada cuenta y;

#### **HECHOS**

Primero.- En los autos de referencia, número 457/10 seguidos a instancia de Isabel Sánchez León, contra Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L., se dictó Sentencia en fecha 29 de octubre de 2.010., cuyo fallo dice literalmente: "Estimando las demandas acumuladas interpuestas por doña Isabel Sánchez León contra las empresas Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía S.L. declaro extinguida en la fecha de la presente resolución la relación laboral que unía a la actora con las empresas demandadas, condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen a la actora en concepto de indemnización la suma de 29.764,34 € y la cantidad de 7.904,82 euros, en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales "

Segundo.- Dicha resolución es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

Tercero.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por las demandadas no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto.- Consta en el procedimiento que con fecha 08 de abril de 2.011 se ha dictado por este Juzgado Decreto de Insolvencia de las empresas demandadas en la ejecución núm. 279/10, dimanante de autos 424/10, e igualmente consta que las empresas ejecutadas se encuentran en paradero desconocido.

#### **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 del T.A. de la L.P.L.).

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274 de la L.P.L., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 248 de la L.P.L., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **PARTE DISPOSITIVA**

S.Sª. Iltma. DIJO: Se despacha ejecución a instancia de Isabel Sánchez León contra Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. por la suma de 37.669,16., euros en concepto de principal, más la de 7.533,83., euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situa-

ción de insolvencia provisional, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de Quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltra. Sra. Dña. María Dolores Martín Cabrera, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe.

La Ilmo. Sr. Magistrado-Juez el Secretario

Y para que sirva de notificación en forma a Marlina S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 12 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 5.087/2011

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como

cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y artículo 59.5 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

#### - Lugar de notificación:

Oficinas del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local:

Baena. c/ Plaza de Palacio, s/n. C.P.: 14850

Cabra. c/ Juan Valera, 8. C.P.: 14940

La Carlota. c/ Julio Romero de Torres, s/n. C.P.: 14100

Córdoba. c/ Reyes Católicos, 17-Bajo. C.P.: 14001

Hinojosa del Duque. c/ Plaza de San Juan, s/n. C.P.: 14270

Lucena. c/ San Pedro, 40. C.P.: 14900

Montilla. c/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios. C.P.: 14550

Montoro. c/ Avda. de Andalucía, 19. C.P.: 14600

Palma del Río. c/ Santa Ana, 32. C.P.: 14700

Peñarroya-Pnvo. c/ Plaza Santa Bárbara, 13. C.P.: 14200

Pozoblanco. c/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5. C.P.: 14400

Priego de Córdoba. c/ Cava, 1. Locales 18-19. C.P.: 14800

Puente Genil. Avda. Susana Benítez, 10. C.P.: 14500

#### - Plazo de comparecencia:

Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### - Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento Administrativo de Apremio.

#### - Órgano responsable de la tramitación:

Jefatura del Servicio de Gestión Recaudatoria.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

#### - Relación de notificaciones pendientes. (Ref. 180511)

#### MUNICIPIO: AGUILAR DE LA FRONTERA

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
GRUPO HOSTAUTO, S.L.	B14502363	493896	Diligencia Embargo de dinero en cuentas

#### MUNICIPIO: CORDOBA

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
BASI DEL RIO, S.L.	B14635601	849558	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

#### MUNICIPIO: MONTILLA

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
HURTADO PEREZ MIGUEL	53100844P	599551	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

#### MUNICIPIO: PUENTE GENIL

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
REINA REINA ANGELA	30737971N	571177	Diligencia Embargo Bienes Inmuebles

#### MUNICIPIO: SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP. GEX	ACTO A NOTIFICAR
ALCAIDE CRESPO JOSE MARIA	75678659B	30266	Diligencia Actualización de deuda

Córdoba, a 18 de mayo de 2011.- La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 5.260/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica al interesado que a continuación se relaciona

**D. Manuel Espartero Bujalance**, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 338/2006.

Localización: Pacelació La Perla 3ª fase, Cmno. 3 última parcela izquierda.

Actuación a Notificar: Resolución Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construcción de casa de una planta de 90 m<sup>2</sup> aproximadamente, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Reclamación Económico-Administrativa o, previamente a la indicada Reclamación y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer de forma potestativa Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Córdoba, 19 de mayo de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 5.261/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se notifica al interesado que a continuación se relaciona

**D. Manuel Pérez García**, en calidad de constructor.

Expediente: Nº 78/2006.

Localización: Parcelación Camino El Cubetero, junto a Mollarengue.

Actuación a Notificar: Caducidad del Procedimiento y Prescripción.

Hechos: Construcción de casa de una planta de 120 m<sup>2</sup> con cubidrtz de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

**D. Luis Guillermo Martín Carrillo**, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 158/2006.

Localización: Cmno Viejo de Almodóvar, Cmno. La Palmera, 3ª parcela derecha.

Actuación a Notificar: Caducidad del Procedimiento y Prescripción.

Hechos: Construcción de casa de dos plantas de 70 m<sup>2</sup> aproximadamente cada una con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, pudiendo interponer o Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a

contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 19 de mayo de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 5.262/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

**D. Alejo López Guijo**, en calidad de propietario.

Expediente: Nº 676/2007.

Localización: Camino La Piedra (Siete Fincas).

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construcción de casa de 80 m<sup>2</sup> aproximadamente, sin la preceptiva licencia municipal.

**D. Juan Sepúlveda López**, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 666/2007.

Localización: Fontanar de Quintos, Camino Las Camelias, 3ª parcela derecha.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir casita (cocina campera) de 45 m<sup>2</sup> aproximadamente y cerramiento al camino de 20 m. lineales por 2 m. de altura hecho de obra, sin la preceptiva licencia municipal.

**Doña Francisca Córdoba Sánchez**, en calidad de propietaria.

Expediente: Nº 668/2007.

Localización: Fontanar de Quintos, Camino Clavellinas parcela 7ª derecha.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir casa de 90 m<sup>2</sup> aproximadamente con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 19 de mayo de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia Municipal de Urbanismo  
Priego de Córdoba**

Núm. 4.359/2011

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2011, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación formulado por "Mapeco, 2005 S.L.", para la "Instalación de solar fotovoltaica conectada a red sobre cubierta de nave", en Polígono 27, Parcela 221, de este término municipal; lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Priego de Córdoba, 20 de abril de 2011.- El Vicepresidente de la Gerencia, Francisco Javier Tarrias Ruiz.

**ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaria de don Miguel Angel Rodríguez Muñoz  
Castro del Río (Córdoba)**

Núm. 4.803/2011

Yo, Miguel Ángel Rodríguez Muñoz, Notario de Castro del Río (Córdoba), hago constar: Que en esta Notaría de Castro del Río se tramita acta de notoriedad para constatar un exceso de cabida de ochenta y cuatro metros cuadrados sobre la siguiente finca, propiedad de la entidad mercantil "Promociones y construcciones Rojiloga, Sociedad Limitada":

Urbana: Parcela solar Cº de la urbanización "Sector Ronda Norte" de esta población, de forma irregular. Ocupa una superficie de quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, con la Ronda Norte; Sur, el cuartel de la Guardia Civil; Este, en línea recta de cuarenta y seis metros, con la parcela C2, propiedad de Don Manuel Sánchez Moreno; y Oeste, con solar de la misma propiedad.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Castro del Río, al Tomo 170, Libro 121 de Castro del Río, folio 118, finca 13795, inscripción 3ª.

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación, pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Castro del Río a 10 de mayo de 2011. El Notario, Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Muñoz.